

10 (939-2)

EN VISPERAS

DEL

18 DE SETIEMBRE DE 1810



ULTIMAS PAJINAS ESCRITAS

POR

Don Miguel Luis Amunátegui



SANTIAGO DE CHILE
IMPRESA CERVANTES
DELICIAS, 1167

—
1911



EN VISPERAS

DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1810

ULTIMAS PAJINAS ESCRITAS

POR

DON MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI (1)



EL dia 6 de Setiembre de 1810, dice Talavera, llegó el correo de Buenos Aires, en cuya espectacion estaba todo el pueblo; i habiendo sido las del anterior correo mui plausibles i confirmadas por la via de Lima, las de éste en la mayor parte fueron melancólicas.

«El juego de *Gacetas* comprendia hasta el 21 de

(1) Este capítulo inconcluso debia ser el primero del to-

Mayo, pero en las que se repartieron en el correo, que solo comprendian hasta el 22, se conocieron de ménos desde el número 13 hasta el 18 inclusive; faltaba tambien el número 23. Este defecto se ha notado en las *Gacetas* desde la instalacion de la junta de Buenos Aires. Se opina jeneralmente que por convenios recíprocos allí se entresacan las noticias buenas i se dejan las malas o ménos favorables, i que por esto vienen truncas.»

Entra en lo posible que fuera efectiva esa prevencion de los realistas chilenos.

«Otros juzgan con probabilidad, continúa Talavera, que las *Gacetas* se imprimen en Buenos Aires como venidas de España, describiendo en ellas las noticias melancólicas, arbitrio propuesto por los juntistas para deprimir los ánimos de los españoles i hacer perder la esperanza sobre la libertad de nuestra península.»

Tal suposicion es un ejemplo característico de las cavilidades de la época.

«Tambien vinieron, sigue diciendo Talavera, las noticias de que el ejército de la Union que salió de Buenos Aires contra Córdoba, habia entrado allí el 22 de Julio; que el señor Liniers, el señor Concha, gobernador de esta ciudad, el ilustrísimo obispo, el señor oidor Moscon, el tesorero i otros personajes

mo 4.º de *La Crónica de 1810*. El señor Amunátegui se ocupaba en redactarlo, miéntras desempeñaba el Ministerio de Relaciones Exteriores, en Enero de 1888. Falleció el 22 del mes indicado.

habian salido fujitivos; que a las ochenta leguas los habian apresado; que fueron conducidos a Buenos Aires con numerosa escolta; que don Juan Martin de Pueirredon estaba recibido del mando de dicha ciudad; i por último que la subyugacion al reconocimiento de la junta de Buenos Aires de todo el distrito de su virreinato era ya como consecuencia necesaria.

«El problema, pues, que produjo el retoque de las noticias opuestas de España, el empeño i pluralidad de sujetos en creer las funestas, i la conquista de Córdoba como primeros progresos de aquella junta, dieron nuevo vigor al prevalente sistema de la junta de esta capital. I aunque, desde el 1.º de Setiembre, ya se hacian con frecuencia en casa de don Diego Larrain, ubicada en la plaza mayor, diferentes i repetidas juntas para ese negocio, desde el 6, fueron mas diariamente en mayor número de sujetos i con mejor partido. El cabildo por lo mismo duplicaba sus acuerdos, i meditaba arbitrios de instalarla cuanto ántes.»

Las mal cortadas frases precedentes, escritas por un contemporáneo mezclado en los sucesos, hacen comprender demasiado cuán estendida i justificada se hallaba en los primeros dias de Setiembre la idea de establecer una junta gubernativa.

Sin embargo, ese proyecto, como ha podido observarse, habia hasta entónces hecho su camino por lo bajo, de un modo privado, digámoslo así.

Nadie osaba proponerlo oficialmente.

Los mismos que lo patrocinaban de una manera confidencial preferían negar que así fuera, ántes que esponerse a la mas remota responsabilidad.

Hemos visto aun casos en que tuvieron a agravio una imputacion semejante i en que exijieron por ello, ante la justicia, la correspondiente satisfaccion.

Miéntras tanto vino el dia en que esa idea vergonzante se proclamó a los cuatro vientos como una exigencia ineludible.

El secretario de Gobierno don José Gregorio Argomedo ha dejado un *Diario de los sucesos ocurridos en Santiago de Chile desde el 10 hasta el 21 de Setiembre de 1810.*

Ese interesante documento empieza así:

«Este dia (10 de Setiembre) a las siete de la noche corrió la voz en todo el pueblo de que al dia siguiente se iba a hacer cabildo para acordar que el dia 12 concurriesen todos los vecinos a cabildo abierto para establecer junta.

«Este rumor llegó a oídos del presidente, quien se sorprendió demasiado.»

En varias ocasiones anteriores, se habia difundido un rumor semejante, sin que los hechos lo confirmaran.

Pero esta vez sucedió de otro modo.

El 11 de Setiembre de 1810, el cabildo, reunido a eso de las 10 de la mañana, celebró el importante acuerdo consignado en la siguiente acta:

«En la ciudad de Santiago de Chile, en 11 dias

del mes de Setiembre de 1810 años, los señores del ilustre ayuntamiento de esta ciudad, juntos i congregados en su sala de ayuntamiento, como lo han de uso i costumbre, a saber, los que abajo firmaron, dijeron que, siendo tan notorios los partidos i divisiones del pueblo, con que peligra la tranquilidad pública i buen órden, segun lo propuso el señor procurador jeneral, debia tratarse del modo i forma de consultarla para seguridad de las autoridades i del vecindario; i oidos todos sobre el particular, en cabildo pleno acordaron se remitiese una diputacion compuesta de un alcalde i un rejidor al mui ilustre señor presidente, a fin de que se sirva, tratando la materia con todas las corporaciones i vecinos nobles, ordenar se tomasen las providencias que fuesen conformes a la opinion i dictámen que allí se acordase para seguridad i defensa de nuestra relijion, rei i patria; i así lo acordaron i firmaron, de que doi fé.—*José Nicolas de la Cerda.*—*Agustin de Eizaguirre.*—*Diego de Larrain.*—*Pedro José Prado Jaraquemada.*—*Marcelino Cañas Aldunate.*—*José Antonio González.*—*Francisco Diez de Arteaga.*—*Francisco Ramírez.*—*Doctor Pedro José González Álamos.*—*Francisco Antonio Pérez.*—*Fernando Errázuriz.*—*El Conde de Quinta Alegre.*—Ante mí, *Agustin Diaz.*»

El cabildo confió al alcalde Eizaguirre i al rejidor Errázuriz la comision a que se refiere el acta precedente.

Estos dos caballeros suplicaron al conde en nom-

bre del cabildo, con las palabras mas adecuadas que encontraron, el que permitiera tener al dia siguiente, 12 de Setiembre, en la sala capitular, una reunion a que asistirian el mismo presidente, los oidores, los jefes de oficinas, i cuerpos públicos, i los principales vecinos que el cabildo señalase i su señoría tuviese a bien citar, i en que se discutiria la cuestion que se sabe.

Toro Zambrano, a quien tal proposicion tomaba de sorpresa, manifestó que habia menester de media hora para reflexionar i responder.

Apénas se retiraron los dos cabildantes comisionados, hizo llamar apresuradamente a su secretario Argomedo, a fin de deliberar sobre lo que le tocaba hacer en tan grave asunto.

Despues de haber meditado tanto como el tiempo lo permitia, respondió de acuerdo con éste: «que no podia concurrir al otro dia a las casas consistoriales por hallarse indispuerto; pero que no habia embarazo para que el cabildo, únicamente compuesto de sus individuos ordinarios, pasase a palacio en dicho dia, i que del acuerdo que se tuviese resultaria si debian o nó concurrir los demas sujetos que pedia el cabildo.»

Conforme a esta respuesta, los cabildantes fueron citados para ir a conferenciar con el presidente en la hora fijada.

La noticia de lo que sucedia se esparció rápidamente por la ciudad, i produjo en los individuos de

los dos partidos los opuestos sentimientos que deben suponerse.

La conmocion pública fué estremada.

A las siete de la noche tres magnates del bando español-europeo acudieron a casa del conde en solicitud de hablarle.

Cuando estuvieron en su presencia le aseguraron que el cabildo estaba convocando para un cabildo abierto, el cual habia de celebrarse el dia siguiente; i que, segun sabian, habia ya escritas trescientas esquelas para repartirlas entre los principales vecinos.

Tanto el presidente como su secretario interrogaron a los denunciantes acerca del conducto por dónde tales hechos habian llegado a su conocimiento.

Los magnates mencionados no quisieron, o no pudieron suministrar este dato.

El conde hizo llamar al portero del cabildo.

Habiéndole él interrogado disimuladamente sobre el asunto, espresó con la mayor sinceridad haber recibido solo órdenes para citar a los cabildantes.

Pensando que el negocio no volveria a tratarse en aquella noche i que, por tanto, el conde no necesitaria de su asistencia, el secretario Argomedo a las nueve se retiró a su casa.

Poco despues de haberse ido Argomedo, llegó el alcalde don José Nicolas de la Cerda.

Iba a decir al presidente que «convenia mucho se citase para la reunion del dia siguiente a la au-

diencia i demas concurrentes designados en el acuerdo del cabildo; que engañaban a su señoría los que le decían ser el objeto de esa reunion el establecimiento de una junta gubernativa; que el único propósito de sus promotores era buscar medios de apaciguar al pueblo i de hacer cesar los disturbios i alborotos; que, por consiguiente, se procedería con mas acuerdo si concurrían aquellos vecinos de cuya tranquilidad se trataba.»

Se hallaban el conde Toro i el alcalde Cerda discutiendo el asunto cuando el rejente Rodríguez Ballesteros entró de improviso mui ajitado.

—Señor presidente, exclamó, sepa Usía de cierto que el ánimo del cabildo es variar la forma de gobierno i sustituir el actual por una junta. Créalo Usía sin la menor duda. Todo lo demas que dicen a Usía es calculado para sorprenderle i engañarle.

Cerda se esforzó por rebatir a Rodríguez Ballesteros; pero éste persistió en sus observaciones acumulando hechos i razones.

El conde se convenció con el razonamiento del rejente.

«Pues si eso hai, dijo, que mañana no haya ni aun cabildo ordinario; nada, nada.»

Sin tardanza mandó que se hiciera saber a los cabildantes citados que la reunion convenida para el dia siguiente no se verificaria.

El alcalde Cerda, como era natural, se retiró sumamente enfadado.

Cuando el secretario Argomedo se dirigió el 12

de Setiembre a la reunion que habia de celebrarse a las nueve de la mañana en casa del conde, i supo lo ocurrido en la noche precedente, determinó ir a verse con Cerda, a fin de discurrir algun medio de arreglar las cosas.

Cerda estaba precisamente hablando acerca de lo mismo con el rejidor don Francisco Antonio Pérez.

Argomedo les dijo que debian procurar sincerarse del testimonio que se les levantaba de querer organizar junta a toda costa, i de tener ya escritas las esquelas de convite para el cabildo abierto.

Cerda i Pérez contestaron a Argomedo que se hallaban en perfecto acuerdo con este modo de pensar i que iban a pedir al presidente el mas ejemplar castigo de los que habian inventado tales especies.

Los dos cabildantes mencionados estimaron que no debian perder tiempo.

Habiéndose juntado con el alcalde Eizaguirre i el procurador Infante, fueron sin tardanza a verse con el conde.

—Señor presidente, le dijeron, hemos sabido haberse denunciado a Usía que el cabildo estaba convocando al vecindario para que nombre junta gubernativa; i que por este motivo Usía ha juzgado oportuno suspender la conferencia que se habia convenido celebrar a esta hora.

—Así es la verdad, respondió Toro Zambrano.

—Los mismos que han fraguado esa invencion completamente infundada son los que han venido a

comunicarla a Usía, agregaron los visitantes. Suplicamos a Usía que haga comparecer luego delante de nosotros a los delatores, para que, si justifican su imputacion, se haga efectiva la responsabilidad del cabildo; i si no lo hacen, sean castigados como corresponde. Todo esto ha de ejecutarse con la mayor prontitud, pues urje atender a la tranquilidad pública profundamente alterada i prevenir las males i desgracias que de otro modo podrian acontecer.

Estaba la conversacion en este punto, cuando entraron los oidores.

El cabildo pretende que fueron sin ser llamados (1); pero el secretario Argomedo que intervenia en la conferenncia refiere en su *Diario* que «el presidente, movido de las razones que los cuatro cabil-dantes le espusieron, hizo venir inmediatamente a los cinco oidores, que concurrieron prontamente.»

Cerda i su compañero pidieron entónces, segun Argomedo, que se llamara tambien a sus demas colegas.

Toro Zambrano convino en ello.

De este modo se encontraron reunidos delante del presidente el tribunal superior i el cabildo.

Talavera dice que los coroneles don Manuel Olaguer Feliú i don Francisco Javier de Reina estuvieron igualmente presentes, pero que se retiraron

(1) Oficio del cabildo de Santiago al Presidente de Chile, fecha 15 de Setiembre de 1810.

pronto despues de espresar que no aceptaban alteraciones en el réjimen establecido.

El alcalde don Agustin de Eizaguirre propuso entónces la creacion de una junta gubernativa como el arbitrio mas propio para conciliar la diferencia de las opiniones i para afianzar el sosiego público.

Fué ésta la primera vez que se sostuvo de un modo oficial i sin ambages la inmediata realizacion de semejante idea.

Don Fernando Errázuriz reforzó con mucho calor la opinion de Eizaguirre.

Pero, en su concepto, no bastaba acordar que hubiera junta. Era indispensable completar esta resolucion con otra.

Siendo la principal causa del disgusto popular los nombramientos del señor don Francisco Javier de Elío para presidente i del señor don Antonio Gárfias para asesor, era preciso, si se queria poner término a la inquietud, declarar del modo mas categórico que no serian recibidos en tales cargos.

El secretario Argomedo, que era amigo de Gárfias, al oir esta proposicion, creyó que la delicadeza le vedaba permanecer en la sala miéntras se discutia el punto, i se salió. Los rejidores Ramírez, Pérez, Larrain, por supuesto el procurador Infante («que siempre defendió el sistema de juntas» observa a este propósito Talavera), i los demas cabildantes que habian asistido a la reunion, ménos el doctor don Pedro González Alamos i el doctor don José

Joaquin Rodríguez Zorrilla, se adhirieron mas o ménos a los votos de Eizaguirre i Errázuriz.

«Luego que este ayuntamiento espresó su dictámen, dice el cabildo resumiendo estas incidencias, con fecha 15 de Setiembre, pretendió el tribunal acordar con US. (el presidente Toro Zambrano) la resolucion. Dígoselo, no porque el cabildo concurría como parte, sino cómo una autoridad para en union de la audiencia i gobierno tomar las mejores medidas de concordia i seguridad. Con esto se allanó i prestó el tribunal a manifestar su opinion.»

Evidentemente, los oidores habian deseado deliberar solos con el mas que octojenario presidente, a fin de influir sobre su ánimo debilitado e imponerle la resolucion.

Desbaratado este plan por la resistencia de los cabildantes, los togados tuvieron que entrar en discusion.

El rejente don Juan Rodríguez Ballesteros se dedicó a rebatir los pareceres que se habian espuesto.

Su razonamiento fué sólido considerando la cuestion con arreglo a las leyes vijentes.

Hélo aquí en compendio:

«Hemos reconocido i jurado el supremo consejo de rejencia, que gobierna la monarquía en nombre de nuestro soberano don Fernando VII durante su cautiverio; i por tanto, las leyes en uso i las autoridades creadas por éstas. Luego no podemos ni variar esas leyes, ni introducir formas desconocidas de gobierno. De aquí se deduce que estamos obli-

gados a recibir por presidente del rei al señor Elío i por asesor al señor Gárfias.»

El rejente sostuvo, en conclusion, que lo mejor para afianzar el gobierno era no recurrir al medio revolucionario de instituir una junta, sino publicar un bando parecido al tan oportuno de 17 de Julio.

«El cabildo, dice el resúmen de 15 de Setiembre ya citado, advirtió que aquel arbitrio en nada consolaba ni daba partido al crecido número de individuos que fomentaban aquella reunion, i que léjos de contentarlos los precipitaria, mucho mas cuando el temor de la próxima venida del señor presidente provisto para este reino i del doctor don Antonio Gárfias era, segun entendia el cabildo, el móvil o agente que animaba a muchos, sobre otros motivos i documentos públicos en que afianzaban la legitimidad de sus proyectos; i que así debia proponérseles algun modo o arbitrio que dirimiese tan grande discordia, de que podian resultar tantos males i desgracias. Usía (el presidente Toro Zambrano) i tribunal (la audiencia) disolvieron la junta sin que quedase cosa alguna acordada ni resuelta. Solo se oyeron las opiniones de todos, como Usía no ignora, siendo prueba de esta verdad que despues, procurando algunos señores del tribunal que quedaron con otros del cabildo en presencia del secretario de este gobierno (Argomedo) se tomase otra medida, se propuso que podria decirse en el bando que la junta se instalaria cuando no se dudase de la abso-

luta indefension de la metrópoli o que en Lima se hubiese establecido.»

Se verá luego que la audiencia, contra lo que aseveraba el cabildo, persistió en que habia quedado convenida la publicacion del bando.

Pero ántes de tocar este punto, corresponde referir otros hechos que fueron anteriores a esa aseveracion de los oidores.

El oficio poco ha reproducido alude a cierta modificacion que se indicó hacer en la proposicion que se adoptó definitivamente, segun la audiencia, i quedó solo en debate, segun el cabildo.

Léase lo que don José Gregorio Argomedo escribe acerca de esto en su *Diario*.

Los concurrentes a la reunion, dice, «se llevaron controvirtiendo por mucho tiempo, i al cabo se determinó, aunque no como una cosa ya acordada, que se publicase un bando amenazando con gravísimas penas al que tratase de junta o dijese que convenia mudar de gobierno, etc.

«Los del cabildo quedaron mui descontentos.

«I, estando ya al disolverse la reunion de este dia (12 de Setiembre), i habiendo ya salido tres oidores del acuerdo, el secretario (Argomedo), que habia vuelto a entrar, dijo que podria tomarse un temperamento que conciliase la opinion del cabildo i de la audiencia, i que a él le parecia que esto se lograria adoptando el dictámen siguiente:

«*Primero*. Que se declarase desde luego que todas las autoridades i actuales empleados debian

conservarse en sus respectivos destinos como nombrados por una soberanía lejítima.

«*Segundo.* Que para que el pueblo se aquietase i estuviese cierto de que no se trataba de engañarlo, en todos los correos de España toda la correspondencia que viniese dirigida al presidente, al cabildo, i a la audiencia, se abriese públicamente i en una junta de dichos presidente, cabildo i audiencia, i con la mayor franqueza se hiciese saber su contenido al público, sin reservarle nada, ni aun los papeles mas secretos.

«*Tercero.* Que, desde ahora, se declaraba que en el caso de que viniesen noticias positivas de la pérdida total de España, o que ya se hallaba en estado de absoluta indefensa, debía haber precisamente una junta gubernativa del reino de Chile, provisional, hasta entregar otra vez el mando en manos de Fernando VII, o su lejítimo sucesor.

«*Cuarto.* Que a este efecto se despachase un correo a los gobiernos de Concepcion, Valparaiso i Coquimbo, etc., previniéndoles nombrasen sin dilacion un diputado, para que éste se pusiese prontamente en Santiago, aguardando el éxito de España, i si debía o nó establecerse la junta, a fin de que llegado el caso de que la hubiese, pudiese instalarse con prontitud sin que se demorase o se le pusiese nulidad por la falta de estos diputados.

«*Quinto.* Que así mismo se tratase de nombrar luego el diputado que como representante del reino de Chile debía pasar a la celebracion de las Cortes,

para que éste, si lo permitian las circunstancias de España, fuese a dicha península, o de nó a aquel lugar de América que se designase como punto de reunion para tratar del gobierno de todas las Américas.

«*Sesto.* Que sobre la no recepcion de Elío (en que fuertemente insistia el cabildo) se pidiese con toda reserva un informe a los cuerpos públicos del reino.

«Dicho dictámen acomodó a los concurrentes. Adoptado por ellos, prometieron los oidores hacer que los que faltaban lo aprobasen, i lo mismo el cabildo.

«Con lo que se concluyó la junta a las dos de la tarde, suponiéndose que lo acordado era conforme con el dictámen del secretario.

«Pero en la tarde, cuando se consultó a aquellos pocos cabildantes que ya habian salido del acuerdo cuando dió su dictámen dicho secretario, respondieron éstos que no se conformaban con él; lo primero, porque siendo el principal fin del cabildo i del público que no se recibiese a Gárfias ni a Elío, si, para establecer la junta, aguardaban tantos requisitos, se entrarían dichos Gárfias i Elío en la ciudad i ya seria inútil cualquiera providencia que se tomase; i lo segundo, porque si no se erijia luego la tal junta, se iria poco a poco acabándose la fermentacion actual i llegado el caso no habria valor para su instalacion; esto lo hablaban en secreto. Por lo que trataron de suplicar al presidente que per-

mitiese celebrar otro cabildo para acordar lo conveniente, respecto a que el de hoy (12 de Setiembre) habia quedado suspenso.»

Aquella tarde el vecindario estuvo bastante alborotado.

Se formaron en la plaza i en las calles corrillos para averiguar lo que habia pasado en la reunion de la mañana i discurrir acerca de ello.

Las noticias que suministraban materia a los comentarios eran contradictorias. Los del bando español-europeo pretendian haberse decidido la publicacion del bando que se sabe, i agregaban en confirmacion que el oidor don José de Santiago Concha, encargado de redactar el acta, se ocupaba en hacerlo precisamente en aquella hora.

Los del español-americano negaban el hecho, asegurando que en la reunion de la mañana, solo se habian espresado opiniones, sin arribarse a una resolucion definitiva.

Junto con esto los mas exaltados echaban plantas i se jactaban de que el establecimiento de la junta era irresistible.

Los del partido español-europeo hacia dias que estaban temiendo un golpe de mano de sus adversarios, i es preciso confesar que no les faltaban indicios para recelarlo.

Así empezaron por figurarse que el movimiento tumultuario habia de verificarse aquella noche, i como suele suceder en circunstancias análogas mu-

chos convirtieron sus presunciones en realidades i lo dieron por cosa averiguada.

El comerciante peninsular don Pedro Nicolas de Chopitea, en prevision de tal eventualidad, habia puesto en práctica hasta donde habia podido el plan de su sobrino Talavera, apesar de la prohibicion del presidente, i tenia apalabrados a un cierto número de individuos para resguardar el cuartel de artillería en caso necesario.

Ese mismo dia por la mañana, habia andado ofreciendo a los que no pertenecian a la clase decente un peso de remuneracion por cada noche de servicio.

Apenas Chopitea supo las voces de próxima revuelta que corrian, fué a verse apresuradamente, a las oraciones, con su correligionario i amigo don José Gregorio Toro Zambrano, que residia en casa de su padre el conde.

— El señor presidente está perdido, dijo Chopitea; los chilenos intentan mudar el gobierno esta noche misma, e instituir junta con otras novedades que proyectan.

Don José Gregorio se manifestó naturalmente mui alarmado.

— Los mal intencionados i revoltosos, prosiguió Chopitea, para llevar a cabo sus maquinaciones, se proponen sorprender los cuarteles i apoderarse de las armas.

Chopitea entró a referir con pormenores todo lo que se le habia contado.

La inquietud de Toro se acentuó hasta el último grado.

—El único medio de precaver tamaños males, dijo Chopitea, es reforzar esta noche el cuartel de artillería con un número de personas fieles i seguras, que al efecto tengo apercibidas.

Don José Gregorio aprobó el arbitrio i se prestó a impetrar de su padre el permiso para que la jente de Chopitea guarneciese aquella noche el cuartel de caballería.

El anciano presidente, que aceptaba las indicaciones del último con quien hablaba, accedió a lo que su hijo le pedia.

Argomedo, Talavera i Martínez, contemporáneos los tres i en actitud de saberlo, estan de acuerdo en que bastó un recado verbal del presidente para que el coronel Reina consintiese en que a las nueve de la noche penetrasen en el cuartel cincuenta i cuatro hombres, la mayor parte acaudillados por los de igual clase, Chopitea, Castillo Albo i Arangua.

Aquellos voluntarios empezaron por subir a la parte superior del edificio un cañon, que cargaron a metralla; pusieron centinelas en el tejado; i aguardaron bebiendo un esquisito ponche de ron.

Talavera, que debia hallarse presente, refiere que a las diez de la noche se presentó el coronel Reina para impartir órdenes, i recomendar a sus improvisados ausiliares juicio, subordinacion i quietud.

En seguida aseguró una i muchas veces, segun

el escritor citado, que no se modificaria el gobierno en cosa alguna; que el bando acordado se promulgaria al dia siguiente; i que con esto, se pacificaria el pueblo, a la sazon inquieto i dividido en parcialidades.

Habiéndose difundido por la poblacion lo que sucedia en el cuartel de artillería, los alcaldes Cerda e Eizaguirre, acompañados de don Diego de Larrain, de don Nicolas Matorras, i de otras veinte personas, fueron a las once de la noche, en forma de patrulla, a visitar ese lugar.

El capitán de servicio, segun Talavera, hizo abrir la puerta a los alcaldes, pero con guardia doble i bayoneta calada.

—Qué jente es esta que hai, preguntó Eizaguirre.

—Hombres de bien, i la mayor parte del comercio, contestó el oficial.

«Viendo los alcaldes el número de jentes que allí habia, dice Argomedo, tuvieron a bien volverse; pero los europeos empezaron a silbarlos i a hacerles pifias.

«Enardecidos con esto, dichos alcaldes pasaron a esas horas a palacio, i pidieron al presidente se les permitiese hacer un cabildo al dia siguiente (13 de Setiembre), al cual habian de asistir precisamente las corporaciones i algunos vecinos. El presidente estaba en cama, ya recojido; i no pudo negarse. Convino, pues, en que se citasen dos de los individuos del cabildo eclesiástico, dos oidores, dos veci-

nos i dos del tribunal del consulado, para que, al otro dia, a las once, pasasen a palacio a tener un cabildo. La eleccion de estos sujetos quedó a arbitrio del cabildo . . .

«A las dos de la mañana desampararon los europeos el cuartel de artillería.»

«A las diez de la mañana del 13 de Setiembre pasó el secretario (Argomedeo) a palacio; i noticioso de lo acaecido la noche anterior preguntó al presidente si era cierto el permiso dado para formar cabildo este dia. El presidente lo negó.»

Don Mateo de Toro i Zambrano se hallaba departiendo sobre el asunto con don José Gregorio Argomedeo, cuando empezaron a llegar los invitados a la conferencia.

Eran estos casi todos los miembros del cabildo secular, don Fernando Márquez de la Plata, español europeo, ex-oidor i a la sazón consejero de Indias; los canónigos don Vicente Larrain i don Juan Pablo Frétes; don Celedonio Villota, español europeo, prior del consulado; el doctor don Joaquin Gandarillas, miembro del mismo consulado; el coronel don Ignacio de Carrera; el procurador de ciudad don José Miguel Infante; el asesor de gobierno doctor don José Gaspar Marin; i el secretario Argomedeo.

Se omitió la citacion convenida de los dos oidores, por motivos fáciles de comprender.

Han quedado dos relaciones de lo que ocurrió en aquella importante reunion, redactadas por testigos de vista, las cuales se completan la una con la otra.

«Congregados ya todos, refiere Argomedo en su *Diario*, los que debían asistir, ménos los oidores, el procurador jeneral Infante dijo lo necesario que era acordar algunos medios que aquietasen al pueblo sumamente inquietado i establecer cuál debía ser el gobierno del reino; i que esto parecia debía hacerse con acuerdo de todos los vecinos de Santiago.

«Ello es que despues de dos horas de junta se acordó que el martes 18 del corriente se celebrase un cabildo abierto, al que debían concurrir todos los vecinos i corporaciones, para determinar si era conveniente o nó que hubiese junta i en qué términos debía ésta erijirse; que el cabildo se celebraría en el consulado, para que cupiese la jente que tenía que concurrir; i que se tomasen las medidas convenientes para conciliar el buen órden. Se estendió i firmó por todos los concurrentes este acuerdo.» Informados de los antecedentes, los referidos señores, dice el resúmen de esta incidencia que hizo el cabildo con fecha 15 de Setiembre, «propuso el prior don Celedonio Villota que era necesario cortar el mal de raiz i en su oríjen, porque de otro modo no podia asegurarse la deseada paz, i que siendo esta la cuestion, si podria o nó hacerse junta de gobierno, arreglada o nó a las que han celebrado las provincias de España para mejor defensa de la patria, sujeta al supremo consejo de rejencia sin innovacion de las leyes i de las autoridades constituidas, debía tratarse i decidirse este punto; i que su resolucion seria la que aquietaria al pueblo, que solo por las

varias opiniones se halla tan desorganizado. Todos convinieron en esta verdad, i en que la determinacion fuese dictada por todo el vecindario noble de la capital i jefes o diputaciones de sus respectivas corporaciones, señalándose para el efecto el dia 18 del corriente.»

El acuerdo mencionado se consignó en un acta que dice así:

«En esta ciudad de Santiago de Chile, en 13 dias del mes de Setiembre de 1810 años, habiéndole espresado este ilustre ayuntamiento al mui ilustre señor presidente que los rumores públicos tenian al pueblo en inquietud, i que esto dependia de que unos opinaban que debia establecerse una junta provisional que a nombre del señor don Fernando VII gobernase estos dominios i los conservase para su lejítimo soberano, i otros pensaban que no debian hacerse la menor novedad ni variacion en el actual sistema, i que, para conciliar la tranquilidad, convenia se convocase algunos sujetos de la primera representacion; que conviniendo en ello el mui ilustre señor presidente se citaron a los señores que suscriben esta, i, juntos i oidos los dictámenes en particular, acordaron que era mui útil el exámen de las enunciadas opiniones, oyendo a un diputado de cada corporacion, i hasta el número de trescientos a cuatrocientos vecinos de la primera nobleza, citándose con esquelas señaladas con el sello del mui ilustre señor presidente, que se reunieran en las salas del consulado; para lo cual señaló el dia 18 del

presente; i así lo firmaron, quedando en el entretanto obligado el señor don Celedonio Villota a mantener en sosiego a la porcion europea i el señor don Ignacio de la Carrera a la de patricios. El conde de la Conquista, Fernando Márquez de la Plata, Agustin de Eizaguirre, José Nicolas de la Cerda, doctor Vicente Larrain, doctor Juan Pablo Frétes, Celedonio Villota, Joaquin Gandarillas, Ignacio de la Carrera, Justo Salinas, Diego de Larrain, Pedro José Prado Jaraquemada, Marcelino Cañas Aldunate, José Antonio González, Francisco Ramírez, doctor José Joaquin Rodríguez, Francisco Antonio Pérez, el conde de Quinta Alegre, Fernando Errázuriz, licenciado José Miguel Infante, procurador jeneral, José Gaspar Marin, asesor jeneral de gobierno. Por mandado del mui ilustre señor presidente, José Gregorio Argomedo, secretario de Gobierno.»

A corto rato de haber concluido esta reunion, el escribano de cámara de la audiencia presentó á la firma del presidente Toro Zambrano un acta de la reunion del 12, que era la redactada por el oidor Concha i la aprobada por los demas miembros del tribunal.

«En la ciudad de Santiago de Chile, a doce dias del mes de Setiembre de 1810 años, habiendo concurrido por llamado del mui ilustre señor presidente conde de la Conquista a la casa de su morada los señores rejente i oidores de esta real audiencia, les hizo presente dicho señor que lo que motivaba aquella citacion era la diputacion despachada a su se-

ñoría en la mañana del día anterior por el ilustre ayuntamiento de esta ciudad, reducida a manifestarle que su celo por la tranquilidad pública i conservación del buen órden le instaba pedir a su señoría se arbitrara algún medio, del modo que pareciese mas conveniente, para sosegar la fermentacion i agitaciones en que se veia el pueblo con riesgo de desgracias, lo cual, oido por los señores del real acuerdo, i sabiendo se hallaban en la casa del señor presidente los dos alcaldes ordinarios i algunos rejidores espusieron que seria oportuno el oirlos i que al efecto se convocasen todos, lo que verificado, i propuesto por el alcalde de turno que los principales puntos que debian tratarse eran los medios de seguridad de los insultos de los enemigos estraños i de los que habian en la poblacion i perturbadores de la ciudad i reino, proyecto reducido, segun explicaron algunos de los demas rejidores, a que se obedeciesen i no cumpliesen las provisiones de la presidencia i capitanía jeneral de este reino i de la asesoría jeneral, i a que se estableciese junta gubernativa en esta capital, procediendo cada uno de los rejidores a esponer los dictámenes que le parecieron a propósito para remediar las fatales consecuencias de los referidos designios, i asimismo, los señores del tribunal, despues de una larga conferencia de las reflexiones vertidas por los concurrentes, conformes con el principal designio de cortarse la raiz de las discordias populares, i resolver lo conveniente a que todos esten unidos en los principios

mas sanos, arreglados a las leyes, a la obediencia debida a la constitucion española, i a la actual potestad que se ha prometido respetar como representativa de la majestad del rei nuestro señor don Fernando VII en su consejo de rejencia, siendo notorio que, segun las públicas, fidedignas, jenerales i últimas noticias oficiales i de particulares, no se halla la península en el estado de disolucion que se figura por las jentes sediciosas, sino anunciando el mas pronto triunfo de la causa que se sostiene, que, por su situacion como por otras consideraciones, no son por ahora de temer, i que para cuando sucedan esten tomadas las medidas correspondientes i aprobado el plan de defensa del reino, meditado recientemente con acuerdo por esta capitania jeneral, de que se deduce ser intempestiva, i por lo tanto contraria a los mas sagrados estatutos legales, ocasion de la anarquía, i contra los deberes de la fidelidad, que ha acreditado siempre este reino, la instalacion de la incendiaria junta gubernativa, como lo proyectan jentes sin reflexion, por interes particular, cuando los del estado, los del pueblo, los de cada individuo estan bajo el amparo, justificacion i asiduo trabajo de las autoridades constituidas, siendo, por lo tanto, de propio modo desarreglada la idea de oposicion de las provisiones del rei nuestro señor, i en su real nombre el supremo consejo de rejencia, i de ultraje a las leyes que tienen dispuesto los remedios, i a los vasallos que lo reclaman con justicia por la rejencia i otros fundamentos.

«Por tanto, habiéndose hecho cargo el mui ilustre señor presidente de las esplicaciones i demas razones que se apoyaron, convino en que para cautelar los males que espuso el patriotismo i celo de la municipalidad se publique de nuevo por bando que no se trate por persona alguna ni en corrillos ni en casas particulares de proyecto alguno que diga oposicion a las órdenes del consejo de rejencia, ni sobre instalacion de juntas, descansando en el cuidado i esmero con que se tomarán las providencias mas convenientes para la conservacion i beneficio del reino; que se aperciba a los infractores de estas disposiciones con las penas que imponen las leyes a los tumultuantes en un pueblo, que se les impondrá irremisiblemente, interesándose las justicias ordinarias i los señores alcaldes del crimen en la averiguacion de semejantes individuos, polillas del Estado, para denunciarlos al superior gobierno; i que se proceda a la formacion de sus respectivas causas i mas pronto castigo, con cuyas providencias se conformó el mui ilustre señor presidente, i lo firmó con los señores del real acuerdo, para que se publique inmediatamente i circule en testimonio por todo el reino, de que doi fe.—*Rodríguez Ballesteros. — Concha. — Aldunate. — Irigóyen. — Bazo. — Ante mí— Melchor Roman*, escribano de Cámara.»

La respuesta de Toro Zambrano al recado de la audiencia se encuentra consignada en la certificacion que va a leerse:

«Yo el infrascrito, escribano de cámara de esta

real audiencia, certifico de órden verbal del tribunal que, habiendo llevado el auto orijinal de que es copia el antecedente al mui ilustre señor presidente, firmado por los señores rejente i oidores, para que lo firmase Su Señoría, me contestó que lo dejase allí i que Su Señoría avisaria al tribunal.— *Diaz.*»

Los oidores en aquel dia pasaron de sorpresa en sorpresa i de ira en ira.

El enojo que les causó la tardanza, o mejor dicho, la negativa del presidente para firmar el acta de la reunion del 12 que le habian enviado se aumentó con la noticia de la nueva reunion i de lo determinado en ella.

Así, sin pérdida de momento, dirijieron a Toro Zambrano el siguiente airado oficio:

«Mui ilustre señor Presidente:

«No cumpliera esta real audiencia con los mas importantes i sagrados deberes correspondientes a su instituto si, cuando ve amenazada la mas notoria vulneracion de las leyes, i a todo el reino en el mayor riesgo de abismarse en desórdenes i males, los mas lamentables, a causa de las providencias espedidas por Usía en las juntas de esta mañana, no representara los inconvenientes i fatalísimas resultas que ya se divisan. ¡Qué estrañeza no ha causado en este tribunal el saber que, despues de haber concurrido el dia de ayer a tratar de consolar i remediar la afliccion que habia manifestado desde el dia an-

terior la municipalidad de esta ciudad por las convulsiones que padecía el pueblo i divisiones en partidos que anunciaban desgracias lamentables; que, despues de haber oido los objetos de aquellas discordias, i los dictámenes que se produjeron por algunos de los del cabildo para acallarlos; i últimamente que, despues de haber oido Usía i los concurrentes la opinion de todos los señores del acuerdo, que se les exijió con designio de conformarse en ideas de pacificacion, i que habiéndose producido en uniformidad i pluralidad la providencia que espresa el fundado auto que ha pasado a Usía esta tarde i ya se habia hecho público (cuyo auto hasta ahora, que son las ocho de la noche, no se ha firmado por Usía), i lo resuelto no solo no se ha cumplido sino despreciado, procediéndose a una nueva convocacion en la mañana de hoi, i a una tan ilegal determinacion de poner en compromiso la observancia de nuestra actual constitucion! ¡Qué dolor! Tal es el convite cuya esquila acaba de ver este tribunal. El solo asunto de la cuestion ya fundó a presencia de Usía la real audiencia lo opuesto que es a las leyes, al buen órden i a la tranquilidad de los pueblos. No es menester sino ver la sensacion que ha causado en la ciudad esta gran novedad. La jente sensata, amante de la constitucion, de la felicidad pública i de los intereses del monarca, i enemiga de la novedad que orijinaria en los mas sanos principios, se ha aquietao con la sola noticia de que se publicaba por bando la prohibicion de tratar de junta i de

ninguna otra alteracion de los sistemas de nuestro gobierno i sabia legislacion. Ahora, con la providencia de Usía, todo se ha convertido en zozobra e inquietud. Para sosegarla no hai otro arbitrio sino la reforma de ella, esta es la que reclama con todo esfuerzo posible a la justificacion de Usía esta real audiencia; i no verificándose, se hará Usía responsable de las resultas funestas que son consiguientes al trastorno de las leyes, eversion del órden, anarquía i pérdida del reino. No quiera, pues, Usía hacerse cargo de tamaños males. No lo espera este tribunal; pero en caso contrario le quedará la satisfaccion de haber con este oficio cumplido su deber en beneficio de la relijion i del rei i de la causa pública, i dará cuenta a su majestad con el testimonio correspondiente.

«Dios guarde a Usía muchos años.—Santiago, Setiembre 13 de 1810.—*José Santiago Aldunate.*—*Manuel de Irigóyen.*—*Félix Francisco Bazo i Berrí.*—Dr. *José Teodoro Sánchez*, ajente fiscal.—Mui ilustre señor presidente i capitan jeneral interino del reino, Conde de la Conquista.»

La ajitacion de la ciudad era excesiva, como lo espresa la audiencia. Unos aplaudian con todas sus fuerzas lo que se habia determinado hacer, otros lo censuraban acremente. Lo que iba a intentarse era para los primeros el principio de la prosperidad, i para los segundos, el de la ruina.

En la noche del 13 de Setiembre, dice Argomedo en su *Diario*, «ciento sesenta patricios fueron a una

herrería que hai en la plazuela de la Moneda, bien armados i llenos de furia, a esperar si iban los europeos a echarse sobre la artillería para acometerlos i hacerlos pedazos; no fueron dichos europeos.»

Aunque el doctor don José Teodoro Sánchez habia firmado el oficio protesta de la audiencia contra el acuerdo de la reunion del 13 de Setiembre, dirijió el 14 por sí solo al conde Toro Zambrano la representacion inserta a continuacion:

«Mui ilustre señor Presidente:

«El ajente que hace de fiscal interino dice que en el real acuerdo de ayer fué llamado, apesar de su notoria falta de salud, i entendió que el dia de antes de ayer 12, en igual acuerdo, presidido por Usía en casa de su habitacion, con asistencia de su ayuntamiento de esta capital, quedó resuelto no haber lugar a la solicitud de dicha municipalidad sobre instalar cierta junta de Gobierno, ni a la suspension de los reales despachos que pudieran manifestarse por parte de los señores don Francisco Javier Elío, presidente gobernador i capitan jeneral provisto para este reino, i su asesor jeneral don Antonio Gárfias, ambos ausentes en España; i en consecuencia que por el dia de ayer fuese publicada esta determinacion en forma de bando con pena de traidor a todo aquel individuo que hablase, tratase o promoviese especies dirigidas, ni de la menor conducencia, al entable i ereccion de semejante junta, ni otro

plan alguno de gobierno que altere el órden del presente, ni excite a las inquietudes observadas a capa de opiniones sobre la suerte de nuestra santa revolucion en España i lejitimidad de su gobierno nacional pasado i presente de rejencia.

«Despues de algo mas de dos años que está resistiendo esta capital los peligros amagados a su encanecida quietud con los impresos, intrigas i papeles seductores del tirano Napoleon i sus secuaces, apénas comenzaba a reposar en su pública tranquilidad con las providencias de los dias 16 i 17 de Julio próximo pasado, i mas especialmente con la relacionada de ántes de ayer, que con universal alegria fué incontinente esparcida i aplaudida por todas las calles, corporaciones i casas de este populoso vecindario, cuando el dia de ayer, esperando hasta mas de la una de la tarde la publicacion de tal bando para mejor notoriar sus vivas aclamaciones por tan feliz momento de su suspirada tranquilidad, se ha encontrado con la mas triste noticia de haberse revocado o confundido la referida autorizacion al golpe acelerado de su cabildo, o junta, tambien presidida por Usía, por la que, con el ya abandonado designio de establecer aquella novedosa junta, se comisionaron al señor procurador jeneral don José Miguel Infante en union con el coronel don Ignacio de la Carrera i el prior del consulado don Celedonio Villota, para que aplacen doscientos o trescientos hombres a tratar el dia 18 en las salas de ese cabildo de las medidas de seguridad pública,

i que allí se discuta el sistema de gobierno que debe adoptarse para conservar siempre estos dominios al señor don Fernando VII.

«El real acuerdo, a donde mas inmediatamente pudiera considerarse ofendido, sea cual fuere el trastorno de lo determinado el citado día de ántes de ayer, habrá dirigido sus officios, que en todo caso lo resguardan de resultas que, casi con evidencia, deben temerse dolorosas en el hecho de adoptarse cualquiera variacion de gobierno con muchos o pocos votos, porque, para uno ni otro caso, podemos hoi, si somos fieles vasallos del rei católico, i subordinados al supremo consejo de rejencia, reconocer una potestad legalmente autorizada para discutir sobre nuestro sistema de Gobierno. Pero el fiscal, como el mas inmediato vocero en este dominio de los derechos del rei, i de los mas sagrados del público i permanente seguridad, tambien debe cumplir con su esencial deber de representar a Usía, con la debida respetuosidad, los inconvenientes i vicios insanables de los dispuestos en el precipitado cabildo de ayer 13.

«Sobre lo primero baste, por la angustia del tiempo, remitirse a lo que por su parte hubiera oficiado el real acuerdo, teniéndose en este particular de inconvenientes presente que es mui injuriosa a la lealtad, siempre inimitable del pueblo chileno, la especie de prevalerse de su nombre para pretender cabildos o congresos abiertos terminados a variar el sistema de gobierno en que nos hallamos. Usía

debe estar en la cierta intelijencia de que entre el pueblo verdadero legal que tiene Usía aquí a la mano apénas hai alguno cuya voluntad no esté decidida a sostener con su persona i caudales las autoridades permanentemente constituidas i su actual superior mando depositado en la benemérita de Usía. Detestan la junta i cualquiera otra innovacion de gobierno, como un indicante cierto de la jeneral conspiracion de independendia americana decretada por Napoleon i propagada en estos dominios por un puñado de sus emisarios, rebatido como constan por noticias auténticas a esta superioridad. Del pueblo materialmente tomado, no debe tratarse, porque seria un proceder infinito con la multitud de habitantes de tantas clases, i nunca puede ser este el pueblo a quien corresponde en ningun tiempo reasumir derechos gubernativos. Pero, si aun la necesidad i circunstancias nos estrecharan a sujetarnos a este jénero de pueblo material, tambien el que representa asegura a Usía hasta con su cuello que, recojidos por sujetos de probada imparcialidad los votos de la multitud, son mui notables los excesos de los que estan por la mas santa, fiel i sagrada causa de que no se haga novedad en nuestro gobierno, conservándose en todo su esplendor i respeto las autoridades constituidas. Se equivocan, señor. ¿O acaso se proyecta seducir con proyectos ambiciosos cuando se toma en iguales referidas solicitudes el nombre del pueblo? Créalo así Usía en desagravio de este jeneroso vecindario i de la buena

fe con que lo asegura el fiscal, que solo es feliz en el momento que tiene esta fortuna de manifestar solo en la coyuntura mas crítica i últimas agonías en que se halla la patria, si por algun caso no esperado dejase de publicarse lo acordado en el real acuerdo.

«Sobre lo segundo, pareceria mui estraño que, cuando las justas miras de todo gobierno debe ser el empeño de su sosten, sin permitir trabas en ninguna de las funciones de su alto ministerio, trate o consienta el mismo gobierno en su disolucion o mengua i abatimiento de sus altas, esclusivas facultades, inmediatamente establecida que sea cualquiera variacion. Usía está bien penetrado del espíritu i tenor de nuestras leyes fundamentales, i, si conforme a ellas, se hallare conocido, publicado i el supremo gobierno nacional de rejencia, ¿cómo podrá alguno atreverse a poner a Usía en disposicion de convenir en que directa o indirectamente sea alguna vez alterado su gobierno, ni relajada la enerjía de las autoridades constituidas por las mismas leyes mandadas observar por ese soberano consejo? ¿Falta acaso algo a este gobierno para mantener a sus habitantes siempre subordinados a nuestro desgraciado Fernando VII i sus lejítimos sucesores? ¿No tienen a Usía autorizado todas las leyes para conservar este dominio en la debida sujecion? Pues entónces mal puede ser aceptable ni legal el partido de tolerar el trastorno i confusion del agregado de otros individuos. Nadie tiene potestad para esto sino

el mismo soberano; i el fiscal no puede por ménos que reclamar cualquiera resolucion, establecimiento i solicitudes que traspasen lo establecido, o sean ofensivas a la decidida voluntad del Supremo Gobierno, que es la precisa observancia de las leyes de la monarquía. Por ellas, en conclusion, es tambien obligado Usía, en las materias graves i arduas como la presente, a resolver i determinar en union con el real acuerdo. Ya lo ejecutó Usía cabalmente el dia 12, ¿i cuál es la autorizacion para variarlo sin el mismo acuerdo, no reconociéndose aquí otra autoridad o tribunal que pueda tomar conocimiento i decidir sobre lo mismo? Haga en hora buena el ayuntamiento todas aquellas jestioncs de que sea susceptible su buen celo con arreglo a la lei. Pero ¿porqué no han de sustanciarse éstas por los medios legales i de práctica inconcusa? ¿porqué no han de terminarse por el mismo sendero que fueron juzgados los antecedentes de que es inmediata incidencia el convite de vecinos últimamente decretado para una discusion tan delicada, de consecuencias las mas ruidosas i subversivas del buen órden?

«Debe esperarse que Usía tenga la bondad de reformar la providencia que queda recurrida con el acuerdo de la real audiencia, dignándose en el entretanto para el consuelo del verdadero pueblo mandar suspender todos los efectos de lo dispuesto en el indicado cabildo o junta del dia de ayer.

«Santiago, Setiembre 14 de 1810. *Doctor Sánchez.*»

Los juntistas que rodeaban al presidente consiguieron que, apesar de las enérgicas reclamaciones de la audiencia i del ajente fiscal, i no obstante su natural vacilacion, mantuviera la resolucion de celebrar el cabildo abierto para el 18 de Setiembre.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA



NOTICIAS INÉDITAS

SOBRE DON JUAN MARTINEZ DE ROZAS



EN el último tercio del siglo XVIII el horizonte político de la capitania jeneral de Chile se presentaba tranquilo i no ofrecia en la apariencia ningun síntoma de la terrible tempestad que se preparaba.

La espulsion de la Compañia de Jesus, aunque en el hecho habia herido el sentimiento religioso de las principales familias del pais i habia desgarrado muchos hogares, puesto que entre los espulsos se hallaban muchos jóvenes i ancianos distinguidos de la sociedad, habia recibido el acatamiento i sumision de todos, como era de esperar de parte de fieles súbditos del rei.

Las consecuencias políticas i sociales de este acontecimiento, decretado con imprudencia por un

soberano i por un ministro que no conocian bien el estado de los espíritus en las colonias americanas, debian fatalmente producirse ántes de medio siglo. Entretanto, los criollos ricos, no solo de Chile sino de los demas paises del Nuevo Mundo sometidos a España, no sintieron escrúpulos de conciencia para rematar en beneficio de sus familias las valiosas fincas que habian pertenecido a la poderosa Compañia; i, sin darse cuenta de ello, empezaron de este modo a formar verdaderos núcleos de resistencia contra el despotismo de los peninsulares.

La autoridad, por su parte, habia destinado los colejos i establecimientos de beneficencia e instruccion de los jesuitas a objetos iguales o parecidos, sin mas diferencia que el cambio de los directores.

Las iglesias habian quedado en pié, algunos colejos habian sido convertidos en hospitales, nuevas casas de educacion de la juventud se habian fundado para reemplazar a las antiguas, las haciendas de campo continuaban entregadas al cultivo; pero el espíritu inflexible i la severa disciplina de San Ignacio habian desaparecido de la capitania jeneral.

En este último período de la colonia laboriosos gobernantes se esforzaron por realizar numerosas obras de progreso; i consiguieron dar impulso a algunas construcciones i caminos públicos reclamados por el buen gobierno i el aumento de la poblacion.

A pesar de todo, sin embargo, veinte años ántes

de que terminara el siglo, causas mui hondas, cuya simiente habia sido esparcida en un largo trascurso de tiempo, empezaron a dar manifestaciones, que al principio pasaron inadvertidas para los espíritus vulgares, pero que mas tarde fueron multiplicándose i acumulándose hasta producir la conflagracion de 1810.

Así las tempestades se anuncian en los primeros momentos por los zigzag de lejanos rayos, i los campesinos previsores se apresuran a resguardar sus personas i ganados, porque saben que aquellos son los mensajeros de la lluvia torrencial.

La chispa eléctrica de la revolucion de la independencia fué traída a este pais, mas que por libros o periódicos, por apóstoles convencidos, que propagaron la buena doctrina, primero en un pequeño centro de discípulos, i despues, llegado el momento del estallido, en la masa jeneral del pueblo.

Esta difusion de la idea revolucionaria pudo realizarse con relativa facilidad gracias a la composicion homojénea de las capas sociales que formaban la colonia. Arriba la clase directora, constituida por familias respetables de europeos, o descendientes de españoles, unidas estrechamente entre sí por los lazos del parentesco o del interes comercial; i abajo las clases populares, cuya sangre mestiza reconocia un solo oríjen, la mezcla tan antigua como la conquista de los mapuches con los hijos de la Península.

La doctrina, segun era natural, empezó a ser es-

parcida en la clase directora, con timidez al principio, solapadamente, pero de una manera segura, como que el terreno estaba preparado por los desaciertos del gobierno español.

Los agentes mas activos de esta obra fueron los mismos criollos que volvian de la Península, desairados en sus pretensiones, perdida la ilusion que habian llevado de su patria sobre las grandezas de la monarquia i contaminados con la filosofia francesa del siglo XVIII.

A pesar de que ya ha trascurrido mas de un siglo desde aquellos dias, puede hoi seguirse, con el ausilio de las cartas familiares i de los documentos de la época, la marcha progresiva del contajio, de casa en casa, de familia en familia, de ciudad en ciudad.

Contra la invasion de una epidemia, la hijiene moderna ha arbitrado procedimientos de precaucion que son infalibles; contra la propagacion de las doctrinas liberales, los gobiernos autoritarios han sido hasta ahora impotentes.

I

En 1779, cuando solo hacia un año que la provincia de Cuyo habia sido segregada de la capitania jeneral de Chile, llegaba a la ciudad de Mendoza un caminante que, a pesar de las fatigas de largo i penoso viaje, descubria en su jentil apostura

i en su vivo mirar que se hallaba en la plenitud de la vida.

Don José Antonio de Rojas, que tal era su nombre, sumaba entónces treinta i siete años de edad; mas bien bajo que alto, poseia una estatura proporcionada; su frente espaciosa i sus luminosos ojos daban elocuentes señales de la intelijencia que bullia en su cerebro; i, por fin, su perfilada nariz, menudas i elegantes manos, que parecian de dama, i la elegancia natural difundida en toda su persona, manifestaban procedencia aristocrática (1).

No se habria equivocado ciertamente quien tal hubiera supuesto sin conocerle, al solo aspecto de su gallardia i distincion. Rojas era hijo de un rico comerciante peruano i de una señora de buena casa.

Su cuna habia sido mecida en Santiago de Chile, donde nació en el año de 1742.

La llegada de este personaje debe considerarse un verdadero acontecimiento, puesto que fué el primer mensajero que trajo a nuestro pais la buena nueva. Nadie mas que él merece el título de «maestro de la revolucion chilena», con que honra un escritor realista al mejor discípulo de Rojas, a don Juan Martinez de Rozas (2).

La ciudad de Mendoza, a la cual entraba en la

(1) Excelente retrato de Rojas, pintado al óleo, se conserva en la Biblioteca Nacional.

(2) Frai Melchor Martinez, *La Revolucion de Chile*. Páji-
na 73.

fecha indicada aquel jóven patricio por su principal carretera, i que, segun se ha advertido, ya pertenecia al virreinato de Buenos Aires en virtud de la suprema voluntad del rei, presentaba toda la fisonomia de una poblacion de este lado de los Andes, con polvorientas calles, edificios blanqueados de un solo piso, característicos tejados españoles, i anchas acequias, que daban de beber a bestias i a hombres, protegidas del sol por simétricas filas de empinados álamos.

Rojas habia tenido que atravesar las interminables pampas que separaban a Mendoza del puerto de Santa Maria de Buenos Aires, i solo habia podido disponer de los medios de locomocion de aquella atrasada época, sin que hubiera encontrado en el trayecto otros hospedajes que los mui incómodos i sucios de entónces.

El vigor de los treinta i siete años, i una ardiente pasion oculta en el fondo de su alma, comunicaban, sin embargo, a don José Antonio extraordinaria ajilidad i animacion.

Siete años habia permanecido ausente de América, i en la mayor parte de este largo período de tiempo habia llevado la vida de cortesano en Madrid, donde tenia la representacion de don José Perfecto de Salas, asesor del virrei del Perú, i la de su propio padre, don Andres de Rojas i la Madriz.

Don José Antonio habia presenciado por sí mismo los desaciertos de las postrimerias de Cárlos III, sobre todo en lo que tocaba al gobierno de las co-

lonias del Nuevo Mundo, i habia comprobado la relajacion que entónces dominaba en las principales oficinas reales.

Indiano como era, i segun se complacia en llamarse en las cartas íntimas que dirijió desde la corte a sus parientes i amigos de Chile, don José Antonio tuvo que sufrir en carnes propias las consecuencias de aquel réjimen viciado.

Sus pretensiones personales fueron desatendidas i sus justas quejas ni siquiera escuchadas.

I, si a esto se agrega que el modesto súbdito de tan lejana colonia habia empezado a nutrir su espíritu con las obras de los enciclopedistas i filósofos de Francia, vendrá cualquiera en cuenta que no hubo censor mas sagaz i profundo que él de la política de los consejeros del rei.

Llegaba, pues, a América desengañado i escéptico el mismo individuo que habia partido de Lima, desde donde habia empezado su viaje, henchido de ilusiones i esperanzas.

Pero, así como la aparicion del astro del dia borra i ahuyenta las constelaciones de la esfera celeste para los que vivimos en la tierra, la realidad de haber llegado a Mendoza, i la certidumbre de que una jóven dama, de color trigueño i ardorosos ojos (1), enlutada por la reciente muerte de su padre, le aguardaba inquieta en una de las viejas casas del

(1) El retrato de la novia de Rojas se guarda en la Biblioteca Nacional.

pueblo, habian concluido por alejar las tristezas i enojos en el alma i en el rostro del viajero chileno, e iluminaban su fisonomia con intensos resplandores.

La familia en cuyo seno iba a ingresar don José Antonio de Rojas era nada ménos que la del antiguo asesor del virrei Amat, desolada entónces por el fallecimiento del jefe de ella en Buenos Aires.

De advertir es que solo se encontraban en Mendoza la viuda, doña Maria Josefa Corvalan i Chirinos, i sus dos hijas, doña Maria Mercedes, la cual ya habia celebrado con Rojas esponsales en Lima, i doña Francisca de Borja, que debia contraer matrimonio mas tarde con el ilustre mendocino don Ramon Martinez de Rozas.

Los dos hijos mayores, don Judas José i don Manuel, habian sido enviados por su padre a la Península, de donde aun no regresaban.

El primero estaba condenado a morir de temprana edad en el puerto de Cádiz, víctima de una terrible epidemia que asoló a esta poblacion, i don Manuel, con el gran caudal de esperiencia que dan los viajes, debia acudir mui pronto al angustioso llamado de su madre, para aconsejarla en el duro trance que la aflijia, i, al mismo tiempo, para empezar en Chile, su patria, las abnegadas funciones que desempeñó hasta su muerte, durante sesenta años, de servidor público, el primero de todos en este pais como lo han reconocido sus contemporáneos i la posteridad.

El menor de los hijos varones de don José Perfecto, quien llevaba por nombres los de José Sebastian, habia acompañado a su padre en sus últimos momentos.

«El funeral, segun escribia a la señora Corvalan don Juan Baltazar Maciel, vicario jeneral del obispado del Rio de la Plata, habia sido magnífico; i don José Sebastian habia llenado todas las obligaciones de hijo, ántes i despues de la muerte de su padre (1)».

Tan luego como fué posible, don José Antonio de Rojas realizó en Mendoza su anhelado matrimonio con doña Maria Mercedes de Salas i Corvalan; i al cabo de un año, mas o ménos, de residencia en la provincia de Cuyo, se trasladó a Chile, adonde le urjia llegar, pues habia muerto su padre, i era necesario que él estuviera presente para la liquidacion de la testamentaria.

Su estancia al otro lado de los Andes no habia sido, sin embargo, perdida. Durante los doce largos meses que vivió en casa de su suegra tuvo oportunidad de estrechar relaciones con los Martinez de Rozas, entre los cuales empezaba a descollar quien debia ser uno de los mas ilustres promotores de la independenciam de Chile.

Desde entónces data la íntima amistad que unió por muchos años a Rojas con don Juan Martinez de

(1) Consúltese el folleto *Don José Perfecto de Salas*. Imprenta Cervantes, 1896.

Rozas, i que fué extraordinariamente benéfica para el buen éxito de la causa de la libertad en nuestro país.

Hai antecedentes para asegurar que don José Antonio llegó a ser el mentor político i filosófico de don Juan, i que infundió en su alma jóven i ardorosa los primeros anhelos de independencia americana.

II

Don Juan habia nacido en la ciudad de Mendoza en 1759, cuando el territorio de Cuyo aun pertenecia a la capitania jeneral de Chile; i, por tanto, solo sumaba veinte años a la llegada de don José Antonio de Rojas.

El mozo se hallaba, sin embargo, preparado para recibir las lecciones de un espíritu superior, como era el de Rojas; porque su padre, natural de Castilla la Vieja, con horizontes mas ámplios que los de una ciudad de provincia en la América Española, le habia enviado a educarse en la Universidad de Córdoba, en Tucuman.

Las circunstancias, por lo demas, facilitaron el que esta influencia liberal de don José Antonio continuara obrando sobre el neófito.

Cuando Rojas trasmontó los Andes para establecerse definitivamente en Chile, Martinez de Rozas fué su compañero de viaje.

Le traia a nuestro pais el serio propósito de completar sus estudios i el justo anhelo de obtener grados académicos en la Universidad de Santiago, la cual era de categoria superior a la de Córdoba.

Sus hermanos mayores, don Ramon i don Francisco Javier, habian hecho tambien el mismo viaje hacia doce años, en 1767, i habian alcanzado espléndido resultado. Uno i otro habian recibido el grado de doctor en teolojia; i don Ramon, ademas, tres años despues, el de bachiller en leyes (1).

Don Juan Martinez de Rozas no debia volver sino en dos ocasiones a su ciudad natal: en 1786, con motivo del fallecimiento de su padre, que se llamaba como él i era español de Burgos; i en 1812, cuando llegó a Mendoza a morir, derrotado i sin esperanzas.

En la capital de Chile, los dos amigos, Rojas i Rozas, no pudieron mantener relaciones mui estrechas a causa de las distintas esferas de actividad en que se hallaban colocados; pero no por esto dejaron de comunicarse con frecuencia, en cuanto les era posible.

A poco de haber llegado, don José Antonio se vió envuelto en un proceso de conspiracion que tramaron dos franceses ilusos en favor de la independencia de nuestro pais; i este desagradable asunto le tuvo preocupado por algunos años.

(1) *Libro Indice de la Universidad de San Felipe*. Imprenta Cervantes, 1898.

Rojas no era por cierto completamente inocente, tanto mas cuanto que habia alojado en su hacienda de Polpaico a uno de los extranjeros comprometidos, i le habia dado, segun éste declaró mas tarde palabras de aliento.

Aunque la conspiracion en ningun momento habia tenido probabilidades de triunfo, no debe estrañar la actitud de don José Antonio; porque el espíritu de este ilustre patriota se manifestó siempre deseoso de novedades, i, a pesar de la esquisita educacion que habia recibido, no era mui equilibrado (1).

Rojas tenia asiento en el cabildo de Santiago en calidad de rejidor; pero mui luego lo abandonó, por no poder desempeñar estas funciones a consecuencia de la complicacion de sus negocios particulares.

Entretanto, su amigo don Juan Martinez de Rozas no habia perdido el tiempo, i, con fecha 9 de mayo de 1780, se habia matriculado en el curso de leyes de la Universidad de San Felipe.

Los estudios que habia hecho en la Universidad do Córdoba le habian permitido rendir satisfactoriamente en el término de un año todos los exámenes del curso; de tal modo que, a 12 dias del mes de mayo de 1781, habia podido graduarse de bachiller en leyes (2).

(1) Segun tradicion de su familia, Rojas murió demente.

(2) *Libro Indice de la Universidad de San Felipe*, páj. 454.

Ademas, algunos dias ántes de esta última fecha, i despues de haberse lucido en las pruebas literarias de un concurso, habia sido nombrado pasante de filosofia del Convictorio Carolino.

Martinez de Rozas desempeñó esta cátedra durante tres años continuos, i no se limitó en ella a enseñar el programa filosófico, sino que tambien dió, por primera vez en Chile, lecciones de física experimental (1).

Su amistad con don José Antonio de Rojas le permitió aprovechar en tal ocasion los instrumentos de física que él habia traído de España.

Esa misma amistad le habia abierto inmenso campo con la lectura de los filósofos franceses, cuyas obras Rojas conservaba en su poder i solo facilitaba a las personas de confianza.

Algunos años mas tarde, don Juan pudo adquirir para su propia biblioteca los libros que habian hecho su deleite en los años de la juventud; i en su testamentaria aparecieron varios de ellos, entre otros, un ejemplar de la *Enciclopedia* (2).

No era, pues, el futuro estadista un profesor adocenado.

Debia sentir, por lo demas, verdadera vocacion por la enseñanza, ya que tambien pretendió, i obtuvo, la pasantia de leyes en el mismo colejio Convictorio.

(1) Medina, *Biblioteca Hispano Chilena*. Tomo 3.º, páj. 365.

(2) Una de sus nietas, la respetable señora Maria Luisa Rozas de Bello, conserva cariñosamente esta obra.

Sus triunfos académicos no se limitaron, sin embargo, a los ya enumerados.

Desempeñó con brillo el cargo de secretario en la academia de práctica forense, destinada a iniciar a los bachilleres en los secretos de la profesion; hizo dos oposiciones de mérito a las cátedras universitarias de Decreto i de Prima de Leyes; i a principios de 1786 le fueron conferidos los grados de licenciado i doctor en la misma facultad (1).

Como su hermano don Ramon, don Juan se habia recibido de abogado en la Real Audiencia de Chile, con fecha 7 de setiembre de 1784; pues, aun cuando esta profesion no tenia en aquella época grandes expectativas de ganancia pecuniaria, servia para alcanzar importantes cargos públicos.

A don Juan el título de abogado lo habilitó para que don Ambrosio O'Higgins le llamara a su lado como asesor de la intendencia de Concepcion.

Probablemente le recomendó para tal empleo su protector i amigo don José Antonio de Rojas, el cual gozaba de la confianza del presidente de Chile, don Ambrosio de Benavides.

Por desgracia, este funcionario no alcanzó a firmar el nombramiento, porque, como se sabe, murió a principios de 1787; i hubo de hacerlo su sucesor en el gobierno.

Tres años mas tarde, el rei confirmaba a Rozas en el cargo, por calorosa recomendacion de don

(1) *Libro Indice* citado, páj. 454.

Ambrosio O'Higgins, presidente entónces de Chile.

Don Juan dió pruebas de una actividad e inteligencia extraordinarias en el desempeño de sus funciones, i sirvió de poderoso ausiliar al intendente O'Higgins.

Cuando este último fué elevado al cargo de presidente, dejó en Concepcion como jefe interino de la provincia a su subalterno Martinez de Rozas, en reconocimiento de los servicios que le habia prestado.

Al cabo de un año, don Juan cedió el puesto a don Francisco de la Mata Linares, nombrado por la corona intendente en propiedad, i volvió a sus funciones de asesor, que debia ejercer hasta fines del año de 1796.

Los panejiristas de Rozas estreman los términos de la alabanza cuando refieren este período de su vida.

Segun los documentos oficiales, acompañó a O'Higgins en sus viajes de exploracion por los territorios del sur, persiguió con ahinco a los malhechores, cooperó con eficacia a la fundacion de nuevos pueblos, desecó las lagunas que rodeaban a Concepcion, i arregló sus calles i los caminos que a ella conducian (1).

La verdad es que el asesor de Concepcion adqui-

(1) Consúltense la hoja de servicios de Rozas, publicada por Medina en la *Biblioteca Hispano-Chilena*, tomo 3.º, páginas 365-371; i *La Crónica de 1810*, tomo 2.º, capítulo 1.º, de don Miguel Luis Amunátegui.

rió considerable prestigio entre los vecinos mas importantes de aquella ciudad; circunstancia que sin duda influyó para que le recibiera por hijo el comerciante mas rico que habia entónces en Chile.

Este era don José de Urrutia i Mendiburu, español vascongado, marido de la señora chilena doña Maria Luisa Manzano de Guzman.

Mendiburu poseia dos buques propios, en los cuales trasportaba a Lima grandes cargamentos de trigo, i de regreso a Chile abundante provision de mercaderias (1).

Gracias a estos buques, el comerciante nombrado se veia libre de la tirania de los navieros peruanos, la cual habia llegado a ser abrumadora para los agricultores chilenos del valle central.

Don José de Urrutia i Mendiburu llegó a adquirir así un inmenso caudal, que consistia principalmente en propiedades raices, o sean, grandes haciendas de campo, en las actuales provincias de Linares, Maule, Ñuble i Concepcion.

Estas haciendas eran las de Longaví, San Javier, San Vicente, Talca, San Miguel, Membrillar, Palmas i San Antonio de Perales.

Algunas de estas fincas habian pertenecido a la Compañia de Jesus.

Ademas, el señor Urrutia tenia una casa en Concepcion, una chacra llamada Carriel, i bodegas en Talcahuano, barracas en el Callao, i un sitio en el puerto español de San Sebastian.

(1) Vicuña Makenna, *Don Tomas de Figueroa*. Pájina 95.

Completaban, por fin, su fortuna numerosos rebaños, gran cantidad de plata labrada, i valiosos documentos de crédito.

La particion de estos bienes solo se hizo en 1850, i en esta fecha el importe total de ellos ascendió a la suma de \$ 570,577 (1).

El matrimonio de don Juan Martinez de Rozas con doña Maria de las Nieves Urrutia Mendiburu i Manzano se celebró en Concepcion a 23 de junio de 1795, i fué solemnizado con la presencia del obispo don Tomas de Roa i Alarcon (2).

(1) Espediente de particion, comunicado al autor de este artículo por el señor don Edmundo Larenas, catedrático del curso de leyes de Concepcion. Don José Urrutia i Mendiburu i doña Maria Luisa Manzano de Guzman habian tenido en su matrimonio los hijos que siguen: 1.º don José María, muerto en 17 de diciembre de 1848. Dejó dos hijas: doña Antonia, mujer de don Bernardo de Vergara; i doña Zacarias, casada con don Manuel María Eguigúren; 2.º don Juan de Dios; 3.º don Antonio; 4.º doña Jerónima; 5.º doña Nieves, mujer de don Juan Martinez de Rozas; 6.º doña Mercedes; 7.º doña Josefa, casada con don Rafael de la Sota, ya muertos. Habian tenido dos hijos, de los cuales don Juan de Dios habia muerto sin descendencia, i solo sobrevivía don Domingo; 8.º doña Mariana, viuda de don Julian de Urmeneta; 9.º doña Maria Ignacia, viuda de don José Ignacio Palacios; 10.º doña Maria Luisa, residente en Madrid, casada con un español de apellido del Campo.

(2) Hé aquí el testo de la partida de matrimonio, segun certificado del cura del Sagrario de la Catedral de Concepcion, espedido a 6 de diciembre de 1801. «En la ciudad de la Concepcion, en veintitres dias del mes de junio de mil setecientos noventa i cinco, el ilustrísimo señor doctor don Thomas de Roa i Alarcon, obispo de esta Santa Iglesia Ca-

III

La fama de los méritos de Martinez de Rozas habia trascendido mas acá del Maule, i la aureola de riqueza con que se vió rodeado despues de su enlace con una rica heredera, contribuyó a dar mas relieve aun a su personalidad de servidor público.

Asesor del presidente O'Higgins habia sido el hermano mayor de don Juan, don Ramon Martinez de Rozas, casado, segunse ha leido, con una de las hermanas de don Manuel de Salas i Corvalan; pero, cuando O'Higgins habia partido de Chile para hacerse cargo del alto empleo de virrei del Perú con que le honró la corona, habia llevado consigo a don Ramon, en cuyas dotes i honorabilidad tenia plena confianza. El marques de Aviles, sucesor de O'Higgins en el gobierno de nuestro pais, llamó entónces a don Juan para que sirviera en Santiago la asesoria vacante.

thedral, presenció el matrimonio del doctor don Juan Martinez de Rosas, asesor de esta intendencia, natural de la ciudad de Mendoza, hijo lejítimo del maestre de campo don Juan Martinez de Soto i Rozas i de doña Maria Prudencia Correas i Villegas, con doña Maria de las Nieves Urrutia Mendiburu i Manzano, hija lejítima de don José de Urrutia i Mendiburu, i de doña Maria Luisa Manzano i Guzman; dispensadas las proclamas dispuestas por el Santo Concilio de Trento, siendo testigos el majistrado de esta Santa Iglesia don Andres Quintian i Ponte, i el capitan de artilleria don José Zapatero, de que doi fe.—*Salvador de Andrade.*»

Desempeñóla éste cumplidamente, no solo durante el gobierno indicado sino tambien en el de don Joaquin del Pino, hasta el dia 16 de abril de 1800, en que llegó a Chile don Pedro Diaz de Valdes, nombrado por el rei asesor propietario.

Tan bien sentada dejó Martinez de Rozas su reputacion de excelente funcionario que la Real Audiencia no tuvo reparo, por carta de 7 de setiembre de 1801, en recomendarle al soberano de España a fin de que premiara sus servicios con una plaza de oidor o una asesoria en la Península (1).

Entretanto don Juan se habia dirigido a Concepcion para reasumir su empleo de asesor propietario.

En esta fecha ejercia el cargo de intendente de aquella provincia don Luis de Alava, militar español, de carácter díscolo, que ántes habia desempeñado el empleo de gobernador de Valparaiso.

Alava se encontraba mui avenido con el asesor interino designado por él, don Ignacio Godoi; i recibió con profundo desagrado, como puede fácilmente esplicarse, la noticia de que Martinez de Rozas volvia con el propósito de reclamar su antiguo puesto.

Inmediatamente creyó del caso enviar un oficio a uno de los ministros de la corona, a don José Antonio Caballero, para manifestarle la conveniencia de que continuara en la asesoria el licenciado Godoi, i la necesidad de que fuera apartado de ella el

(1) Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena*. Tomo 1.º, página 368.

propietario Martínez de Rozas, al cual podía agraciarse con «otro destino conforme a su mérito.»

La razon de fondo alegada por el intendente Alava contra la permanencia de Rozas en aquel cargo era su matrimonio con la hija de Urrutia i Mendiburu, «el vecino mas acaudalado de todo este reino, quien tenia abrazados los principales intereses del comercio de este pobre pais, de modo que apénas habria asunto de entidad en el juzgado en que directa e indirectamente no se hallara interesado este sujeto, i consiguientemente implicado su yerno el asesor (1).»

Es indudable que Alava guardó suma reserva sobre el paso que acababa de dar, i que Martínez de Rozas no tuvo noticias sobre la mencionada comunicacion, la cual llevaba por fecha la de 7 de mayo de 1800.

En la corte, la denuncia del intendente de Concepcion fué juzgada grave, i dió oríjen a una real cédula, espedida en marzo de 1801, por la que se ordenó a la Audiencia de Chile que informara inmediatamente, i que trasladara a Martínez de Rozas a otra asesoria, si eran efectivos los antecedentes comunicados por Alava (2).

A fines del año llegó a manos de los oidores esta real disposicion, i en el acto cuatro copias de ella le

(1) Amunátegui, *La Cronica de 1810*. Tomo 1.º, página 138.

(2) Amunátegui, *La Crónica de 1810*. Tomo 1.º, página 138.

fueron remitidas al doctor Rozas por cuatro personas diferentes, amigos suyos.

Como movido por corriente eléctrica, don Juan empezó a levantar una informacion favorable a su conducta de funcionario entre los mas caracterizados vecinos de Concepcion i de Chillan.

En este espediente se leen declaraciones entusiasmadas del obispo don Tomas de Roa i Alarcon, del coronel de dragones don Pedro Nolasco del Rio, del vecindario noble i del cabildo de Concepcion.

La presentacion del Cabildo está firmada por don José Antonio Prieto, don Luis de la Cruz, don Vicente de Córdoba i Figueroa, i don José Maria Martinez; i la de los vecinos, entre otras personas, por el brigadier don Pedro Quijada, por el arcediano don Mariano José de Roa, por el coronel de artilleria don Juan Zapatero, por el canónigo majistral don Andres Quintian, por el coronel de milicias don Francisco Javier Manzano, por el conde de la Marquina, por don José Manuel Eguigúren, por don Manuel Antonio i don Miguel José Zañartu i Santa Maria, por don Pablo de Hurtado, por don Juan Miguel de Benavente, por don Manuel del Rio i Cruz, por don Francisco Javier del Solar, por don Francisco Vial, por don Pedro José de Benavente, por don Melchor de Carvajal i Vargas, i por el presbítero don José Antonio Soto i Aguilar.

En resúmen, los individuos mas conspicuos de la sociedad de Concepcion se apresuraron a salir de fiadores de la honorabilidad del doctor Rozas, i a

manifestar que su separacion de la asesoria causaria grandes perjuicios a la provincia.

Este espléndido homenaje mostraba elocuentemente que, no solo por méritos personales sino tambien por la privilegiada situacion de la familia de su mujer, don Juan habia llegado a colocarse en primera linea en la ciudad donde ejercia sus funciones públicas.

Por la inversa, el intendente Alava procedió a levantar una informacion de testigos destinada a dejar establecida la implicancia en que, por causa de su matrimonio, se hallaba el doctor Rozas para el buen desempeño del cargo de asesor.

Con fecha 8 de marzo de 1802, el intendente envió a la Real Audiencia la informacion recojida, con un estenso oficio, en que hacia notar que «no era tanta la integridad del asesor que le hubiera estorbado para mezclarse en conocer en varios asuntos de su suegro i de sus inmediatos parientes, aprovechándose de las ausencias del jefe de la provincia.»

Martinez de Rozas, que tambien habia hecho llegar al conocimiento de los oidores las declaraciones favorables a su persona, juzgó ademas necesario dirigir al tribunal enérgica réplica contra los cargos de don Luis de Alava.

En este importante documento, que fué firmado por el doctor a 12 de julio de 1802, declara que «no quiere ni le conviene» permanecer en su destino, i que «por ello ha pedido al tribunal que informe

a S. M. para que se le traslade a otra plaza de mas consideracion.»

Por lo demas, Martinez de Rozas acusa al intendente de haber desfigurado los hechos i cohechado a los testigos que presenta en su contra (1).

En posesion de todos estos antecedentes, la Real Audiencia no se atrevió ni a separar a don Juan de la asesoria, ni a darle la razon, i remitió el asunto a la corte, a fin de que fuera resuelto por el rei.

El doctor Rozas solicitó entónces del monarca, con fecha 23 de febrero de 1803, una licencia de dos años para ir a defender en persona su causa ante el Consejo de Indias (2).

Por desgracia, pudieron mas en el ánimo de los consejeros del rei las acusaciones del intendente Alava que los informes de los vecinos nobles, de los rejidores, de los militares, de los eclesiásticos i del obispo mismo de Concepcion; i en 29 de enero de 1804 la majestad de Cárlos IV nombró asesor propietario al licenciado don Ignacio Godoi.

No fué comunicada, sin embargo, esta resolucion a las autoridades de Chile sino año i medio mas tarde, por real cédula del mes de junio de 1805, en la cual solo se concedia a Godoi la mitad del sueldo,

(1) Los principales documentos, tanto de la informacion del doctor Rozas como de la levantada por Alava, han sido dados a luz por Vicuña Mackenna en su obra *Don Tomas de Figueroa*. Pájinas 82 i 110.

(2) Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena*, Tomo 3.º, pájina 370.

«entretanto, agregaba el rei, que disfruta de la otra mitad don Juan Martinez de Rozas, a quien he concedido licencia temporal para venir a estos reinos (1).»

En efecto, en el acto de recibir la solicitud del doctor Rozas a fines de 1803, el monarca habia accedido a ella (2); pero el agraciado no habia podido hacer uso del permiso a causa del fallecimiento de su suegro, ocurrido en el mes de julio de 1804 (3).

Don Juan Martinez de Rozas presidió por última vez el cabildo de Concepcion en su calidad de asesor el dia 3 de enero de 1806; i, cuatro meses mas tarde, la corporacion, que tenia ya noticias seguras de haber llegado el nombramiento de don Ignacio Godoi, hizo a su antiguo jefe respetuosa i espléndida despedida.

En sesion de 11 de mayo, acordaron los capitulares por unanimidad dirigirse al presidente del Consejo de Indias i al capitan jeneral de Chile para que, en atencion a los eminentes servicios de Rozas, le premiara con una plaza togada u otra gracia digna de sus merecimientos (4).

Don Ignacio Godoi prestó ante la misma corporacion el juramento de estilo como asesor propietario con fecha 19 de junio.

(1) *El Sur*. Diario de Concepcion. Número 18 de setiembre de 1910. Artículo sobre Martinez de Rozas.

(2) *Archivo de la Capitanía Jeneral*, volumen 761.

(3) *Espediente de particion* ántes citado.

(4) Número de *El Sur* de Concepcion de 18 de setiembre de 1910.

IV

No alcanzó Martínez de Rozas a quedar dos años completos en la oscuridad de la vida privada; pues un suceso imprevisto le arrastró, con la violencia con que a veces suele obrar el destino, desde las riberas del Biobio hasta el palacio de gobierno de Santiago.

La muerte del presidente Muñoz de Guzman en febrero de 1808 obligó a las autoridades a cumplir una real cédula reciente que ordenaba que en estos casos recayera el mando político en el militar de mayor graduacion, siempre que no bajara de coronel efectivo; i, aun cuando los oidores pretendieron en los primeros dias que debia asumir la presidencia su rejente, don Juan Rodriguez Ballesteros, hubieron de reconocer poco tiempo despues que el cargo le tocaba al brigadier don Francisco Antonio Garcia Carrasco, quien desde la ciudad de Concepcion reclamó con entereza el reconocimiento de su derecho.

El doctor Rozas habia sido el brazo fuerte que habia sostenido al brigadier en esta reñida lucha; i, como era de estricta justicia, fué premiado por el vencedor en una forma espléndida, que nada le dejó que desear.

No solo Garcia Carrasco depositó toda su confianza en el hábil consejero que le habia hecho subir hasta el primer cargo público de la colonia,

sino que ademas le pidió que le acompañara a Santiago en calidad de asesor privado.

Mas aun. No consintió en que viviera en otra casa que la suya, i le alojó a su lado, en el palacio.

El doctor Rozas empezaba entónces el quincuajésimo año de su vida, se hallaba en posesion de excepcionales dotes de intelijencia, brillaba por sus conocimientos jurídicos i administrativos, i sentia con ardor la pasion del mando.

En este momento crítico de su carrera, debió él halagarse con la ilusion de que iba a alcanzar la toga de oidor, que habia ambicionado siempre; pero sin duda no pasó por su alma la sospecha de que, como consejero del presidente, i en seguida como uno de los principales directores del pais, iba a contribuir de una manera poderosa a la fundacion de la República de Chile.

Durante el tiempo (1) que el doctor Rozas permaneció en esta ocasion en la capital fué un consejero de grande influencia en el ánimo del presidente

(1) Barros Arana sostiene que don Juan regresó al sur antes de fines de 1808; pero esta afirmacion se halla desmentida en el curioso informe que el quiteño don Ignacio de Torres, escribano del Consulado de Santiago, dirijió a la junta central de Aranjuez en 29 de enero de 1809, i en el cual refiere una interesante conversacion de Martinez de Rozas con don José Antonio de Rojas, que sostuvieron el dia 27 en la tienda de don Nicolas Matorras. Véanse el tomo 8^o de la *Historia Jeneral de Chile* de Barros Arana, página 77, nota 13; i el tomo VIII de la *Coleccion de Historiadores i de Documentos relativos a la independenciam de Chile*, página 31.

García Carrasco, «i lo asesoró privadamente en los negocios mas graves». (1)

Así lo confirman los documentos públicos i las relaciones reservadas de la época.

La cuestion de mayor trascendencia en que tuvo que intervenir Martínez de Rozas fué el aumento pedido por el cabildo de Santiago del número de sus miembros.

En sesion del 6 de julio, esta corporacion hizo presente a García Carrasco que las circunstancias por que atravesaban las colonias españolas de América eran en extremo difíciles, i que elocuente prueba de ello ofrecian las invasiones inglesas en Buenos Aires. Creian, en consecuencia, los capitulares que, en atencion al estado político, convenia nombrar doce rejidores ausiliares, escojidos entre los vecinos de mayor distincion de la ciudad, a fin de que, reuniéndose con los anteriores miembros del Cabildo, pudieran resolver con la competencia i autoridad necesarias los asuntos relativos al socorro que debia prestarse a Buenos Aires, i a la defensa que urjia preparar en Chile, para el caso de ataque de los enemigos de la corona.

En el acta correspondiente, se advertia al gobernador de este pais que entre los rejidores en ejercicio se contaban algunos enfermos i varios agricultores, quienes estaban en la imposibilidad de asistir regularmente, i que ademas habia dos varas

(1) *Informe* de don Ignacio de Torres.

vacantes, para las cuales no se habian presentado interesados.

Componian entónces el cabildo de Santiago los catorce personajes que siguen: alcaldes, don José Teodoro Sanchez i don Santos Izquierdo; rejidores, don Diego de Larrain, don Pedro José Prado Jaraquemada, doctor don José Joaquin Rodriguez Zorri-lla, don Nicolas Matorras, doctor don Francisco Aguilar de los Olivos, don José Maria de Vivar, doctor don Pedro Gonzalez Alamos, don Marcelino de Cañas i Aldunate, don Francisco Ramirez, don Francisco Díez de Arteaga, don Justo Salinas i don José Antonio Gonzalez Santander (1).

(1) *Don José Teodoro Sanchez* habia nacido en la ciudad de San Juan, provincia de Cuyo, en 7 de noviembre de 1753, cuando este territorio aun dependia de la Capitanía Jeneral de Chile; i era hijo de don Pedro Sanchez i de doña Gabriela Moyano, ambos tambien naturales de San Juan.

Su abuelo paterno habia nacido en la ciudad de la Rioja. (Véase la *Jenealogia de la señora Rosa Zavalla de Sotomayor*, publicada en Santiago por don Justiniano Sotomayor i Guzman, en el año 1898).

Don José Teodoro se habia matriculado en el curso de leyes de la Universidad de San Felipe en 1.º de enero de 1772; habia obtenido el grado de bachiller en leyes en 1778; i los de licenciado i doctor en la misma facultad en 1780, año en que habia sido nombrado rejente de la cátedra de Instituta. (*Indice de la Universidad*).

El doctor Sanchez se habia recibido de abogado ante la Real Audiencia de Chile; i lo fué de las temporalidades de los jesuitas.

Por renuncia de don Pedro Soto i Aguilar, se le admitió

Con escepcion de los doctores Sanchez, Rodriguez Zorrilla i Díez de Arteaga, que pertenecian al bando español mas exajerado, no habia en la corporacion individuos de verdadero prestigio e influencia en la sociedad.

El comerciante Izquierdo, por su profesion mis-

en el cargo de rejidor del cabildo de Santiago a 6 de julio de 1784. En esta misma fecha era ajente fiscal del crimen.

Don José Teodoro contrajo matrimonio con la señora Tadea Bravo i Vivar; i de este enlace provienen las familias santiaguinas de Sanchez Faulkner i de Sanchez Fontecilla.

Murió en 1812, i fué sepultado en el dia 19 de febrero en el templo de San Agustin. (Archivo de la parroquia del Sagrario).

Don José Santos Izquierdo i Ranero era un comerciante español, natural de Castilla la Vieja. Habia adquirido alguna fortuna i buena posicion social. Por real cédula de 27 de diciembre de 1804, la majestad de Cárlos IV le habia concedido el hábito de la órden de Montesa. En 1808 era capitán del rejimiento de milicias de caballeria del Príncipe. Se hallaba casado con doña Josefa Tadea Jaraquemada i Aguila. Es el fundador de la familia Izquierdo en Chile.

Su hijo mayor, don José Vicente, cuya firma se lee al pié de la Constitucion de 1833, contrajo matrimonio en primeras nupcias con doña Cármen Ramirez i Velasco, hija del rico comerciante guatemalteco Ramirez Saldaña, de la cual no tuvo descendencia, i en segundas nupcias con una señora Urmeneta, en quien hubo numerosa familia.

Doña Maria del Cármen Izquierdo i Jaraquemada fué mujer del jeneral don Francisco Antonio de la Lastra.

Don Diego de Larrain i Salas era hijo de don Martin José de Larrain i Vicuña, i habia nacido en Santiago en el año 1755.

Se habia dedicado desde mui jóven a las faenas agricolas.

ma, estaba hasta cierto punto alejado de la direccion de los negocios públicos; i los hacendados Salinas i Gonzalez Santander no asistian casi nunca a las sesiones del Cabildo.

En cuanto a los patriotas, si así hubiera podido

i a su muerte dejó una valiosa casa en la plaza principal de esta ciudad i grandes haciendas de campo en Colina.

En 1786 fué alcalde ordinario, en compañía de don Martin Calvo de Encalada; i al año siguiente remató la vara de alférez real de Santiago por la suma de \$ 2,225.

Pertenecia a la familia que fué conocida en la época revolucionaria con el nombre de *los ochocientos*; desde el principio fué ardoroso partidario de la independencia; i su casa servia de club a los patriotas. Fué de los relegados a Juan Fernandez.

Habia contraído matrimonio con doña Francisca del Solar i Lecaros; pero no tuvo descendencia.

Falleció en 1820 con el grado de coronel de milicias.

Don Pedro José Prado Jaraquemada, hijo de don José Miguel de Prado i Covarrúbias i de doña Maria del Rosario Jaraquemada i Cisternas, nació en Santiago en abril de 1754.

En su juventud desempeñó el cargo de alcalde mayor provincial de la Santa Hermandad, que habia heredado de su padre; i las funciones de capitán del rejimiento de caballeria del Príncipe. En esta última carrera ascendió hasta alcanzar el grado de coronel.

En 1782 fué alcalde ordinario del cabildo de Santiago, juntamente con el doctor don José Ignacio de Guzman.

Don Pedro José ocupaba alta situacion social, no solo por la distinguida categoria de sus ascendientes, sino tambien por su riqueza; pues a la muerte de su padre habia entrado en posesion del valioso mayorazgo fundado por éste.

Don Pedro José se casó dos veces, i tuvo diez hijos, de uno i otro sexo.

En los primeros tiempos de la revolucion observó una

calificárseles en los principios de la lucha, Larrain, Prado, Vivar, Cañas i Ramirez, carecian no solo de la ilustracion indispensable sino tambien de un criterio suficientemente sólido para resolver los graves problemas del dia.

conducta mui prudente; pero se embarcó resueltamente en ella cuando llegó a Chile don José Miguel Carrera.

Don José Joaquin Rodriguez Zorrilla «nació en Santiago en 1770, i fué hijo de don Manuel Rodriguez Zorrilla i de doña Maria del Cármen Idoate Pozo i Silva. Estudió latin i filosofia en el convento de Santo Domingo, i derecho civil i canónico en la Universidad de San Felipe, graduándose de licenciado i doctor en cánones i leyes en 1791, para comenzar a rejentar desde el 27 de abril de ese año la cátedra de Prima de Leyes, que sirvió durante doce meses, i posteriormente las de Instituta i Cánones. Fué consiliario i vicerector en dos ocasiones, tesorero i procurador jeneral de la Universidad. En 10 de mayo de 1792 se recibió de abogado, i en octubre de 1796 fué elegido rejidor perpetuo del ayuntamiento. El presidente Pino le nombró teniente coronel graduado del rejimiento de caballeria de milicias de Aconcagua.» Medina, *Biblioteca Hispano Chilena*. Tomo 3.º, página 438.

Don José Joaquin descendia por linea materna de don Fernando Alvarez de Toledo, autor del *Puren Indómito*; i era hermano del obispo de Santiago don José Santiago Rodriguez Zorrilla.

Don Nicolas Matorras era un comerciante chileno, natural de Santiago, e hijo lejítimo de don Matias Matorras i de doña Ana Josefa Donoso i Gaete. (Poder para testar otorgado por don Nicolas ante Andres Manuel de Villarreal, en 10 de mayo de 1813).

A 15 de setiembre de 1777 Matorras contrajo matrimonio en la Catedral de Santiago con doña Ventura Pradel, natu-

Matorras, aunque tenia estrechas relaciones de amistad con personajes de la mayor distincion del partido avanzado, era miembro de una familia mo-

ral de Concepcion, e hija lejitima de don Miguel Pradel i de doña Juana Lavin. (Archivo del Sagrario).

Don Nicolas gozaba de mui buena reputacion entre los comerciantes de la capital, i en 2 de noviembre de 1778 fué nombrado ayudante mayor del batallon del comercio, que estaba destinado a la guarda de los almacenes i tiendas. Con fecha 1.º de junio de 1783, fué ademas elejido preboste, con encargo de ejecutar las órdenes de la capitania jeneral; pero cinco años mas tarde renunció este puesto, el cual desde entónces quedó suprimido. (Datos de don Nicanor Molinare).

Matorras fué uno de los primeros i mas entusiastas propagadores de la vacuna; i, en union de don Manuel de Salas, recibió en 1806 del presidente Muñoz de Guzman la honrosa comision de difundirla en el pueblo. A fines de 1807 habia vacunado a 7,600 personas. (Barros Arana, *Historia Jeneral*. Tomo 7.º, pájinas 272 274).

Don Nicolas se alistó desde el principio en el partido revolucionario, i como miembro del Cabildo prestó eficaz ayuda a la causa de la independenciam. «La tienda del rejidor Matorras, informaba a la Junta Central de Aranjuez a principios de 1809 el realista don Ignacio de Torres, era el punto en que todas las noches se congregaban don José Maria Rozas, don Manuel Salas, don José Antonio Rojas, don Carlos Correa, don Bernardo Vera i algunas veces don Juan Rozas. En este congreso se conversaba sobre el plan del nuevo sistema de gobierno, aquí se inventaban las especies que se esparcian para introducir la desconfianza acerca de los buenos sucesos de las armas españolas.» (*Coleccion de documentos relativos a la independenciam de Chile*. Tomo 8.º, pájina 22).

Como puede suponerse, los gobiernos nacionales no esca-

desta, i no podia pretender que su palabra fuera acogida con respeto por las autoridades.

Se esplicaba, pues, que los hombres previsores,
timaron los honores públicos a patriota tau abnegado como Matorras. El Congreso de 1811 le elijió rejidor del cabildo de Santiago, en union de don José Antonio de Rojas i de don Antonio de Hermida; i, con fecha 17 de octubre del mismo año, se le nombró teniente coronel de milicias de infanteria.

A fines de 1812 fué reelegido por el pueblo miembro del Cabildo.

Al mismo tiempo, la junta de gobierno le comisionó para que recojiera suscripciones destinadas al mantenimiento del ejército; i desempeñó este encargo hasta su muerte.

Don Nicolas fué sepultado en la iglesia de la Merced el 2 Ce junio de 1813.

Su viuda, la señora Pradel, se vió perseguida por el vencedor de Rancagua, don Mariano Osorio, i obligada a entregar una gruesa suma de dinero, a fin de que con ella se fabricara de nuevo el escudo de plata de las armas reales, que se hallaba en el dosel de la Real Audiencia i habia sido comprado por Matorras cuando este tribunal habia sido disuelto.

El convento de la Merced, que habia aceptado como regalo del mismo don Nicolas la corona real que adornaba el mencionado escudo, fué tambien compelido a entregar la suma de 21 marcos i 6 onzas, a que ascendia el valor de aquella alhaja.

La señora Pradel se apresuró despues de la victoria de Chacabuco a reclamar del gobierno patriota la devolucion de su dinero; pero solo consiguió en el año 1817 la cantidad de 356 pesos, que se habia encontrado en poder del platero encargado de trabajar el escudo.

Seis años despues, el jeneral Freire decretó el pago *en tabaco* del resto de la suma adeudada, que ascendia a 2,519 pesos. (Archivo de la Contaduria Mayor, que se guarda en la Biblioteca Nacional).

Una hermana de don Nicolas, doña Mercedes Matorras,

adelantándose a los acontecimientos, hubieran querido que el cabildo de la capital, única asamblea de

obtuvo del Senado de 1819 una pension de gracia por sus servicios patrióticos.

Don Francisco Aguilar de los Olivos habia nacido en Lima, i era hijo de don Tomas de Aguilar i Dávalos i de dcña Luciana Cabrera de los Olivos. (Poder para testar, otorgado ante Agustin Diaz en 7 de mayo de 1801).

Esta señora era sobrina carnal de don Nicolas de los Olivos i Hurtado de Mendoza, rico comerciante peruano avecindado en Chile, quien habia hecho venir del Perú, para que se acojieran bajo su proteccion, a su hermana doña Antonia, viuda de Cabrera, i a sus hijos. (Noticias de la familia).

Aguilar de los Olivos se matriculó en la Universidad de San Felipe en 30 de setiembre de 1763, en el curso de teología, i en el mes de noviembre del mismo año obtuvo los grados de licenciado i doctor en esta facultad.

Probablemente tenia entónces el propósito de abrazar la carrera del sacerdocio. Desistió, sin embargo, de ello, i cuatro años mas tarde, en 1767, se incorporó en el curso de leyes.

Despues de rendir satisfactoriamente los exámenes de derecho, recibió los grados de licenciado i doctor en 1769.

Hizo oposicion a varias cátedras universitarias; i fué nombrado rejente de la cátedra de Decreto en 1777, i de la de filosofia en 1784. (*Indice de la Universidad*).

Don Francisco habia contraido matrimonio con doña Josefa Perez de Valenzuela, de cuyo enlace nacieron seis hijos: don Juan, don Mateo, don Mariano, doña Tadea, doña Maria de Jesus i doña Cármen. (Noticias de la familia).

El mas distinguido fué don Juan, quien recibió las órdenes sagradas, desempeñó las funciones de párroco en varias ciudades del pais, i murió en 1845 como canónigo majistral de la Catedral de Santiago. (Datos del presbítero don Luis Francisco Prieto del Rio).

Don Juan Aguilar de los Olivos habia ejercido ademas el

oríjen criollo, recibiera en su seno nuevos representantes de la verdadera aristocracia colonial.

cargo de rector de la Universidad de San Felipe, de 1823 a 1827.

Su padre, don Francisco, remató la vara de réjidor del cabildo de Santiago, vacante por la muerte de don Juan José de Santa Cruz, en 12 de enero de 1805; pero la corporacion se negó a aceptarle, a pesar de que en el año anterior le habia recomendado al rei para una plaza de oidor, porque, a su juicio, carecia del lustre necesario, i fué preciso que Muñoz de Guzman en persona obligara a los capitulares a recibirle en sesion de 25 de enero (*Don Juan José de Santa Cruz. Santiago, 1897*).

Aguilar de los Olivos solo ejerció durante cinco años el cargo de rejidor; pues murió a mediados de 1810. (Véase el acta de la sesion de 3 de agosto).

Este personaje es el fundador de la familia santiaguina de Olivos.

Don José Maria de Vivar era hijo de don José Antonio de Vivar i Azúa i de doña Magdalena Lopez Lisperguer; i habia contraido matrimonio con doña Maria Mercedes Garcia i Aristegui, viuda del maestro de campo don Juan Antonio Cortes Madariaga. (Archivo de la parroquia del Sagrario de la Catedral de Santiago. Partida de matrimonio, en 16 de agosto de 1804).

Como subdelegado de San Fernando, don José Maria celebró el reconocimiento de la Junta de Gobierno de 1810, en el dia 27 de setiembre, con fiestas populares, costeadas por él mismo. (Barros Arana, *Historia Jeneral*. Tomo 8.º, página 230.)

Don Pedro José Gonzalez Alamos fué estudiante de teolojia i de derecho en la Universidad de San Felipe; i recibió los grados de bachiller en teolojia en 1782, de bachiller i doctor en leyes en 1786, i de licenciado i doctor en teolojia en 1790. (*Indice de la Universidad*).

Este personaje vivia en una casa de su propiedad situada

Asesorado indudablemente por Martínez de Rozas, García Carrasco aceptó de lleno la indicación del Cabildo, i, con fecha 12 de julio de 1808, nom-

en la calle del Puente, i tenía haciendas de campo en Colina i en la Palmilla. Es el abuelo materno del presidente don Domingo Santa María. (Justo Abel Rosales. *La Cañadilla de Santiago*, página 227).

Don Marcelino de Cañas i *Aldunate* era nieto del comerciante español don Pedro José de Cañas, alcalde ordinario del cabildo de Santiago en 1745 i corregidor en 1760, i de la señora chilena doña María Loreto del Portillo.

Su padre, que ejercía el cargo de tesorero jeneral de Santiago, se llamaba José Antonio; i su madre era doña María Mercedes Aldunate i Santa Cruz. Durante su matrimonio, don José Antonio había adquirido por compra el fundo de Macul, que entónces media mas de dos mil cuadras, en la suma de \$ 30,000.

La casa de este caballero se hallaba situada cerca de la plaza principal de Santiago, en la actual calle de las Monjitas. (Datos de la familia).

Don Marcelino de Cañas i Aldunate se consagró desde su juventud al comercio, i contrajo matrimonio con doña Agustina Espejo, natural de Moquegua, en el Perú, hija de don Francisco Gutierrez de Espejo i de doña María Rosa Pomareda i Villalobos. Por su padre, la novia pertenecía a la familia chilena de Espejo.

Don Marcelino tenía almacén en el Portal de Sierra Bella, hoi de Fernández Concha; i en 1808 vivía en su casa de la calle Morandé, esquina de Catedral (hoi de la familia Valdes). Desempeñaba las funciones de alguacil mayor del reino desde el mes de setiembre de 1801, fecha en que había sido recibido por el cabildo de Santiago.

Don Francisco Ramírez i *Velasco* era hijo del comerciante guatemalteco don José Ramírez Saldaña, i dueño de la hacienda de las Tablas. Había contraído matrimonio con una

bró rejidores ausiliares a los doce respetables vecinos que a continuacion se enumeran: Manuel de Salas, José Antonio de Rojas, Juan Manuel de la

hija de don Juan Enrique Rosales i de doña Maria del Rosario Larrain i Salas.

Tuvo la fortuna de tomar prisionero a Marcó del Pont, inmediatamente despues de la victoria de Chacabuco.

Don Francisco Diez de Arteaga habia nacido del matrimonio del caballero chileno don Francisco Diez de Arteaga, alcalde ordinario de Santiago en 1742, con doña Maria Josefa de Arlegui i Aguirre; i casó él mismo a fines del siglo con doña Maria de la Concepcion Ugarte i Salinas. (Véase su poder para testar, otorgado ante el escribano Andres Manuel de Villarreal en 6 de diciembre de 1797).

El rejidor de 1808 tenia varios hermanos, de los cuales el mas distinguido es el presbítero don José Agustin, rector que fué la Universidad de San Felipe i canónigo de la Catedral de Santiago. En sus últimos años éste se firmaba *Joseph Diez de Arteaga* (Véanse el *Indice de la Universidad*, i su testamento, ante José Briseño, en 14 de julio de 1796).

Don Justo Salinas era hijo de don Miguel Salinas i de doña Margarita Molina. Habia contraido matrimonio, en primeras nupcias, con doña Josefa Valdes i Carrera, viuda de don Santiago Larrain Lecaros; i, en segundas nupcias, con doña Antonia Sanchez Gaete i Donoso. Tuvo descendencia de uno i otro enlace. Falleció a 1^o de setiembre de 1814, i su testamento se abrió ante el escribano Agustin Diaz.

Era dueño de las haciendas de la Angostura i de Valle Hermoso. En la primera de ellas lo heredó su hijo don Justo, quien debia casarse con la viuda de don Juan José Carrera, doña Ana Maria Cotapos.

Don Justo Salinas i Molina habia sido recibido en el carácter de rejidor por el cabildo de Santiago a 27 de febrero de 1773, en el sillón vacante por muerte de don Francisco Ja-

Cruz (1), Antonio Martínez de Mata (2), Ignacio de Carrera, Francisco de Borja Larrain, José Pérez

vier de Errázuriz i Larrain. (Archivo de la Municipalidad de Santiago).

La conocida viajera inglesa Maria Graham visitó la hacienda de la Angostura en setiembre de 1822, i fué mui agasajada por Salinas i su mujer (*Diario de su residencia en Chile* Edicion chilena, publicada en 1909. Tomo 2.º, pájinas 76 83).

Don José Antonio Gonzalez Santander era hijo del caballero peruano don Nicolas Gonzalez Caravedo i de la señora chilena doña Maria Josefa Santander i Romo; i habia sido recibido como rejidor por el cabildo en 14 de octubre de 1783. Habia contraido matrimonio con doña Maria del Cármen Lecaros i Alcalde, i tenia una gran hacienda en la ribera sur del Maipo, llamada Chocalan. (*Mayorazgos i Titulos de Castilla* en las familias de Chile. Tomo 1.º, nota de las pájinas 385 i 386).

(1) Ha habido en Chile dos familias principales de este apellido: la fundada a mediados del siglo XVIII en Concepcion por el militar español don Pablo de la Cruz, padre del coronel don Luis de la Cruz i abuelo del jeneral don José Maria: i la fundada en la misma época en Talca por el jenove don Juan de la Croce, el cual, casado con la señora chilena doña Silveria Bahamonde, tuvo numerosa descendencia. Sus hijos varones se dedicaron al comercio i adquirieron considerable fortuna. Uno de ellos fué don Nicolas, quien se estableció en Cádiz i compró el titulo de conde del Maule; i otro, don Juan Manuel, alcalde ordinario del cabildo de Santiago en 1807. (Consúltense el *Diccionario Biográfico* de Medina, i la *Historia Jeneral* de Barros Arana, tomo 11, pájina 669).

(2) *Don Antonio Martínez de Mata* era natural del puerto de la Coruña; i llegó a Chile mui jóven, despues de la muerte de su padre. Estudió leyes en la Universidad de San Felipe; recibióse de abogado en 1770; i dos años despues alcanzó los grados de licenciado i doctor en aquella facultad. Fué el su-

García, Tomás Ignacio de Urmeneta (1), Joaquín López de Sotomayor (2), Juan Enrique Rosales (3),

cesor de frai Ignacio Leon Garabito en la cátedra de matemáticas de la Universidad.

En 1780 contrajo matrimonio con doña Mercedes Coo i Astorga, hija de don Pablo Coo i Aldunate, i nieta del francés don Luis Caux, capitán de marina, natural de Saint-Malo.

Don Antonio falleció en Santiago, a 17 de julio de 1812. (Véanse el *Diccionario* de Medina, el *Índice de la Universidad* i los *Titulos de Castilla* de Torres Saldamando, tomo 1.º)

(1) *Don Tomás Ignacio de Urmeneta*, fué un comerciante español que se trasladó a nuestro país para acogerse bajo la protección de su tío don Francisco Javier de Urmeneta. Uno i otro eran guipuzcoanos. Casado con la señora chilena doña Manuela García, tuvo por hijos a don Jerónimo i a don José Tomás. Don Tomás Ignacio falleció en 1818. (Pedro Pablo Figueroa, *Diccionario Biográfico*. Tomo 3.º, páginas 344-349).

(2) *Don Joaquín López de Sotomayor* había nacido del matrimonio del caballero gallego don Manuel Francisco López de Sotomayor con la señora chilena doña Mariana de Madariaga i Jáuregui.

Don Manuel Francisco se había dedicado al comercio. En su matrimonio tuvo numerosos hijos, de los cuales don José Ignacio casó con doña Carmen Vicuña i Madariaga, que son los abuelos paternos de don Ramón Sotomayor Valdes. (El español don Manuel Francisco otorgó su testamento ante Antonio Centeno en 2 de mayo de 1793).

Don Joaquín López de Sotomayor i Madariaga realizó un viaje a la Península a fines del siglo XVIII i obtuvo del rei la cruz de la orden de Carlos III. De regreso a Chile fué elegido alcalde ordinario del cabildo de Santiago.

(3) *Don Juan Enrique Rosales* era hijo del comerciante

Antonio del Sol (1) i Pedro Javier de Echeverz.

Tres de estos caballeros se escusaron de aceptar el cargo, Larrain, Perez Garcia i Echeverz; i fueron reemplazados por don Juan Martinez de Rozas, don Manuel Perez Cotapos (2) i don Francisco Cisternas (3), indicados por el mismo Cabildo.

español don Jerónimo de Rosales i de la señora chilena doña Margarita de Fuentes i Solar. En su juventud habia residido en la Península por varios años. Fué alcalde ordinario del cabildo de Santiago en 1801, i se hallaba casado con doña Rosario Larrain i Salas. Una de sus hijas, como se ha leido, contrajo matrimonio con el rejidor don Francisco Ramirez i Velasco.

(1) *Don Antonio del Sol* habia nacido en Barcelona, i habia pasado a América como ajente de una compañía de comercio. En Chile contrajo matrimonio con doña Maria Perez de Uriondo i Valdes. Durante la guerra de la independenciam abrazó con entusiasmo la causa realista. En sus últimos años perdió la razon, i falleció en Santiago con fecha 13 de junio de 1823. Uno de sus nietos rehabilitó en España el título de marques del valle de Tojo, que le fué concedido por la majestad de Alfonso XII en 1876. (Torres Saldamando, *Los titulos de Castilla*. Tomo 1.º, página 152).

(2) *Don Mannel Perez de Cotapos* vivió consagrado al comercio, i, cuando se creó el tribunal del consulado en Santiago, el rei le nombró consiliario. Era hijo de don Miguel Perez de Cotapos i Villamil, alcalde ordinario de Santiago en 1754, i de doña Mercedes Guerrero i Carrera. Habia contraido matrimonio con doña Mercedes Aldunate i Larrain. (Testamento otorgado ante Agustin Diaz en 8 de diciembre de 1811).

(3) *Don Francisco Javier de Cisternas* era quinto nieto del compañero de Pedro de Valdivia llamado Pedro Cisternas, uno de los fundadores de la Serena, i habia nacido del matrimonio de don Francisco Javier de Cisternas i Fuica con

Con igual fecha, la corporacion habia propuesto como secretarios al poeta arjentino don Bernardo de Vera i Pintado i al doctor chileno don Joaquin Fernandez de Leiva (1); i el presidente Garcia Ca-

doña Josefa Gallardo i Lisperguer. Era dueño de la hacienda de Las Palmas, cerca del puerto de San Antonio. El rejidor de 1808 es el abuelo de los Larrain Cisternas. (Thayer Ojeda, *Los conquistadores de Chile*. Tomo 1.º, pájinas 105 a 109).

Don Francisco habia sido alcalde ordinario de Santiago en 1789 i 90; i se habia graduado de bachiller en cánones i leyes en la Universidad de San Felipe, a 30 de enero de 1770.

(1) Este personaje habia nacido en Santiago en el año 1775, i era hijo de un comerciante español de Búrgos i de doña Maria Loreto Ordoiza i Aguirre, sobrina del primer marques de Montepio. Esta señora debia casarse en segundas nupcias con el empleado español de hacienda don Carlos Rodriguez, de cuyo enlace nació el patriota chileno Manuel Rodriguez.

Despues de haber seguido en la Universidad de San Felipe los estudios legales, don Joaquin Fernandez de Leiva se graduó de licenciado i doctor en esta facultad a principios del año 1800. (*Indice universitario*).

A los pocos meses de haber sido elejido secretario del cabildo de Santiago, tuvo necesidad de realizar un viaje a la Península, con motivo de la liquidacion testamentaria de su abuelo paterno, i aquella corporacion se apresuró a nombrarle su representante en la corte de España.

Contra lo que habria sido de esperar, Fernandez de Leiva fué perfectamente bien recibido por las autoridades, i, en compañía del comerciante chileno don Miguel Riesco i Puente, se le designó como diputado suplente por Chile en las cortes españolas.

En esta asamblea don Joaquin defendió los derechos po-

rrasco no habia tenido tampoco dificultad para admitirlos en el carácter de tales.

Aumentado así el personal del Cabildo con los nuevos rejidores i secretarios, empezó a desplegar actividad extraordinaria.

En sesion de 9 de setiembre acordó solicitar del presidente la creacion de un nuevo correo entre Buenos Aires i Santiago, a fin de que las noticias tanto de España como del Rio de la Plata, llegaran en cada quincena, i nó mensualmente, segun entónces sucedia.

Para facilitar esta innovacion. «por que clamaba el público», aseguraba el Cabildo, proponia que los gastos fueran costeados con los propios de la ciudad de Santiago.

En seguida se esforzaron los capitulares por arbitrar todas las medidas posibles a fin de defender al reino contra los enemigos extranjeros.

Este plan se halla estensamente desarrollado en

líticos de las colonias americanas; pero se equivocó grandemente al asegurar que ellas jamas se separarian de la madre patria.

En atencion a sus méritos, fué nombrado por el rei oidor del Perú; i falleció en Lima a 11 de junio de 1814.

Habia contraído matrimonio con la señora Dolores Vergara.

Una hermana de don Joaquin casó en Chile con don Manuel Barros Andonaegui, abuelo de don Diego Barros Arana i del actual presidente de nuestro pais. (Consúltense la *Biblioteca Hispano-Chilena* de Medina, tomo 3.º, i la *Historia* de Barros Arana, tomo 8.º, pájs. 79 i 112).

las actas que corresponden a los dias 10, 22 i 23 de setiembre i 9 de octubre de 1808.

La corporacion creia indispensable armar i disciplinar diez mil milicianos en Santiago i seis mil en Concepcion, i adquirir con este objeto diez mil fusiles, tres mil pares de pistolas i seis mil sables o espadas.

Acordó, ademas, manifestar a Garcia Carrasco la urgencia de mandar fundir en Lima cincuenta cañones de bronce, no solo de fortaleza sino de campaña, i pedir al virrei ochocientos quintales de pólvora.

A fin de juntar el dinero necesario, los capitulares proponian suspender la ejecucion de todas las obras públicas, suprimir algunos empleos i servicios rentados, i aumentar las contribuciones.

En sesion de 9 de octubre, por último, la corporacion tomó en cuenta dos propuestas para proveer al reino de fusiles, sables i pistolas, i resolvió comunicarlas al presidente.

Nadie habria podido negar que tanto espíritu de iniciativa constituia un hecho insólito en esta tranquila colonia, ántes escepcionalmente sumisa i respetuosa; i que, en consecuencia, sobrada razon tenian los del partido español para alarmarse, i reclamar contra la intervencion del Cabildo en los negocios públicos.

Era cierto que los rejidores de Santiago habian empezado por rendir homenaje «al incomparable monarca, el señor don Fernando VII, que en las ma-

yores dificultades habia sabido sostener el nombre de la nacion (1)»; pero tambien lo era que los preparativos de defensa propuestos no correspondian a los peligros del momento i descubrian mas bien el anhelo de que la colonia pudiera bastarse a sí misma en cualquiera circunstancia, sin socorros del Perú.

Parece que los capitulares comprendieron que iban por mal camino, i que para realizar sus propósitos necesitaban dar una prueba mas positiva que simples palabras de su adhesion a la monarquia, i en sesion de 8 de octubre designaron una comision numerosa, presidida por el alcalde don Santos Izquierdo, a fin de que recojiera en el vecindario de Santiago donativos voluntarios destinados al socorro de España, invadida entónces por los ejércitos de Napoleon.

Nada les valió, sin embargo, a los ojos de los realistas verdaderos; pues siempre éstos continuaron desconfiando de las intenciones de los criollos del pais, con tanta mayor razon cuanto que los rumores i los decires de aquella época, que no conocia otros periódicos que los llegados de afuera, exajeraban i desvirtuaban las conversaciones políticas de los personajes del dia.

«Ya en este tiempo, afirmaba el quiteño Torres, era notorio que el Cabildo, seducido por los ausiliares citados, i dirigido por don Juan Rozas, celebraba

(1) Sesion de 19 de setiembre de 1808.

todos los dias acuerdos nocturnos, que llamaban juntas, en que solo se trataba de armar este reino con tropas, artilleria i demas pertrechos, sin tocar el punto de ausiliar a España, arbitrando para este plan gravísimas contribuciones.»

El acuerdo ántes citado de 8 de octubre, para recojer suscripciones en favor de España, suministra espléndida prueba de que el realista Torres achacaba al Cabildo faltas imaginarias.

Mas adelante agregaba el mismo Torres: «Aunque esta noticia es vaga i necesita confirmacion, el rejidor Matorras trata de promover aquí el establecimiento de una junta gubernativa. Es regular proceda con Rozas, i demas sus partidarios.»

«Nosotros quedamos, cuidaba de advertir, observando sus movimientos, para obrar segun exija el caso, sin dar lugar a que estos traidores logren sus proyectos.»

Su excesivo celo daba en esta ocasion al fiel partidario del rei la facultad de prever el futuro.

V

La verdad era que ese personaje diabólico de don Juan Martinez de Rozas, a quien los realistas suponian planes maquiavélicos para hacer perder a la monarquia esta colonia de Chile, se hallaba entónces en las mas estrechas relaciones de amistad con el representante de la corona.

No hai duda de que el espíritu perspicaz del doctor Rozas debia de imaginar a solas, o en union de sus correligionarios políticos, las diferentes eventualidades que podian presentarse, con motivo de la guerra de España, en la situacion de las colonias americanas; pero es honrado confesar que ni en 1808 ni en 1809 proyectaba la independendencia de Chile.

Sus cartas a don José Antonio de Rojas en el último año indicado (1) revelan que se hallaba muy léjos de ser un injenuo, i que se ponía en el caso de que Napoleon conquistara la Península de una manera definitiva; pero, entretanto, procedía oficialmente como si el trono de Fernando VII descansara sobre base completamente firme.

Para probar que su intimidación con Garcia Carrasco permaneció inalterable durante todo el año de 1808 basta el desgraciado suceso de la *Escorpion*, caso en que defendió la justicia de los procedimientos del gobierno.

Dadas la elevación de alma i la cultura intelectual del doctor Rozas, es evidente que él reprobó con energía el asesinato cometido en las personas del capitán contrabandista Bunker i de los ocho marineros que le acompañaron cuando bajó a tierra.

(1) *Coleccion de documentos relativos a la independendencia de Chile*, tomo 8.º, pájs. 290-293. Consúltense tambien las notas de Vicuña Mackenna a la *Memoria sobre el primer gobierno nacional*, de don Manuel Antonio Tocornal, publicada en la *Historia Jeneral de la República de Chile desde su independendencia hasta nuestros dias*. 1866. Tomo 1.º, páginas 148 i siguientes.

Nadie, ni aun sus mas violentos enemigos realistas, le ha acusado de haber incurrido en la debilidad de justificar semejante crimen.

El doctor Rozas intervino en este triste acontecimiento, que conmovió a la sociedad entera, con motivo de una cuestion legal que ninguna relacion tenia con el castigo o absolucion de los culpados, i que solo trataba del destino que debia darse al buque i a las mercaderias apresadas.

En nota dirijida a la corte, el presidente Garcia Carrasco, con fecha 20 de diciembre de 1808, a raiz de los sucesos, aseguraba que los esfuerzos intentados por el comandante del resguardo para impedir el comercio de contrabando de los ingleses i norteamericanos habian sido de una ineficacia absoluta, con grave daño para la corona, i referia que, habiendo tenido noticia el gobierno de que se hallaba en las costas de Chile una fragata inglesa armada en corso i preparada para hacer negoeios de comercio, habia concedido patente a dos armadores de la Península, con el objeto de que persiguieran i capturaran a la antedicha nave.

Garcia Carrasco trataba de ennegrecer en cuanto era posible la conducta del capitán de la fragata inglesa, o sea, de Tristan Bunker, comandante de la *Escorpion*, i recordaba que pocos dias ántes de que él cayera en manos de los corsarios habia saqueado un bergantín español en el puerto de Coquimbo.

A la inversa, se guardaba de dar detalle alguno

sobre la manera traidora cómo habia sido apresada la nave, i sobre el asesinato de Bunker i de los ocho marineros.

«El asesor de este gobierno (1), agregaba a continuacion, que se hallaba casado en esta ciudad, i tiene por su mujer relaciones de parentesco con gran parte de los habitantes de ella, cooperaba a los mismos designios (de favorecer el comercio de contrabando) con hechos de cuya verdad yo no podia dudar; i, como ademas, pasado el término de la ordenanza, no ponia su dictámen, sin embargo de mis requerimientos, mandé recojer los autos (del apresamiento proyectado) de su poder, i los terminé con parecer secreto de un letrado de probidad, intelijencia i talentos conocidos, para librar la resolucion de este negocio de influjos i sujestiones depravadas.»

Este letrado, como puede fácilmente calcularse, era el doctor Rozas.

En vista de esta comunicacion, la junta central de Sevilla no tuvo dificultad en aprobar la conducta de Garcia Carrasco. Otro, sin embargo, debia ser el dictámen del gobierno español cuando tuvo pleno conocimiento de lo que habia ocurrido en el puerto de Pichidanqui, donde se habia tomado la presa de la *Escorpion*.

El Consejo de Rejencia, con fecha 24 de febrero

(1) Don Pedro Diaz de Valdes, casado con doña Javiera Carrera i Verdugo, hermana de don José Miguel.

de 1810, destituyó del gobierno de Chile al brigadier Garcia Carrasco, pocos meses ántes de que los revolucionarios de este pais le obligaran a renunciar (1).

El escribano de gobierno, don Antonio Garfias, el administrador jeneral de rentas de la Capitanía, don Manuel Manso i Santa Cruz, i el asesór don Pedro Diaz de Valdes, habian informado estensamente, a principios de 1809, a la junta de Sevilla i al ministro de hacienda don Francisco Saavedra sobre el mismo luctuoso acontecimiento.

Los tres funcionarios nombrados reprobaban con indignacion la perfidia de que se habian valido Garcia Carrasco i sus cómplices para engañar al norte americano Bunker i hacerle caer en el lazo; condenaban igualmente el asesinato de este capitán i de sus ocho subalternos; negaban de una manera terminante que esta hubiera sido una empresa de lejítimo corso, i repetian que solo se trataba de mercaderias de contrabando decomisadas, cuyo valor era de 500 a 600 mil pesos; agregaban que la patente concedida a los apresadores solo constituia un engaño para arrebatár al real erario el rico cargamento de la fragata, i distribuirlo entre ellos i los personajes que dirijian la tramoya en Santiago, entre los cuales designaban al doctor Rozas; i terminaban, por fin, haciendo presente que la falsa patente habia sido decretada despues que la junta

(1) Barros Arana, *Historia Jeneral*. Tomo 8.º pajina 166.

de Sevilla habia dado noticia al presidente de Chile del armisticio con la Gran Bretaña, i cuando, en consecuencia, las naves de este último pais debian ser consideradas como amigas por las naves españolas (1).

Despues de estos antecedentes, puede calcularse cuánta confianza debia inspirar Martinez de Rozas al gobernador de Chile. Sus nombres se hallaban ligados en la buena i en la mala fortuna.

La marcha de los acontecimientos políticos obligó, sin embargo, a Garcia Carrasco a separarse, sin duda con profundo sentimiento, de su amigo i consejero.

En contestacion a una reprimenda del virrei Abascal, le escribia estas palabras en 29 de junio de 1810.

«Es cierto que cuando vine de la ciudad de Concepcion a suceder en esta presidencia me acompañó el doctor don Juan Martinez de Rozas, estuvo algun tiempo en mi casa, i solia valerme de sus luces i esperiencia para tal cual consulta privada en el entable de mi gobierno, sin perjuicio del despacho público, que corrió siempre entónces por el asesor propietario. No me pareció que pudiese ser notable esta comunicacion con un letrado de crédito, que ha sido asesor antiguo por el rei i de la in-

(1) Tanto el oficio de Garcia Carrasco como las comunicaciones de Garfias, Manso i Diaz de Valdes pueden leerse en el tomo 8.º, de la *Coleccion de documentos relativos a la independencia de Chile*.

tendencia de Concepcion, e interino de los señores mis antecesores marques de Aviles i don Joaquin del Pino. No obstante, luego que entendió que se censuraba, evacuando otros asuntos particulares a que vino principalmente, hice que se retirase a su vecindad, con lo cual parece impertinente i mal intencionado el recuerdo de un hecho que nada influye en el estado actual (1).»

A pesar de que Garcia Carrasco, en el párrafo que acaba de leerse, trataba de disminuir la participacion que habia dado en su gobierno al doctor Rozas, no podia sino espresarse en términos de sincera estimacion por él.

Mui distinto fué su lenguaje despues del diez i ocho de setiembre del mismo año.

«Cuando me encargué de este gobierno, decia al Consejo de Rejencia en el mes de noviembre, cerciorado de la ineptitud del licenciado propietario don Pedro Diaz Valdes, tuve la desgracia de admitir en calidad de asesor privado al doctor don Juan Rozas, por su conocida literatura, pero este ingrato prevaricador apénas supo los conflictos de la metrópoli i prision de nuestro adorado monarca, el señor don Fernando VII, cuando de intelijencia con su hermano el doctor don Ramon Rozas, que se hallaba en la Península entónces i hoi no sé dónde, fraguaron el plan que ha servido de modelo a la junta de Buenos Aires i de esta ciudad (2).»

(1) *Coleccion de documentos* citada, tomo 8.º, pájinas 340 i 341.

(2) *Coleccion* citada, tomo 9.º, pájina 41.

A pesar de todo, la amistad que habia unido a Rozas con Garcia Carrasco no era de aquellas que podian desatarse completamente ni en un dia ni en un año.

Léase en prueba de ello la carta que sigue, i que por primera vez sale a la luz pública.

«Lima, 12 de septiembre de 1812.

«Señor don Juan Martinez de Rozas.

«Mui señor mio:

«Con el motivo de hallarme en la mayor indijencia, a causa de estar aun debiendo ochocientos pesos de los nuevecientos en que traté mi viaje a ésta, i quinientos mas de los muebles que mi apoderado me tenia tratado, para la condecoracion de mi persona, me ponen en la mas precisa necesidad de molestar su atencion i caridad, a efecto de que se sirva dar la órden al señor don Thomas Urmeneta ponga en ésta a mi disposicion los seis mil doscientos noventa i seis pesos de que se sirvió Vm. depositar en su poder; con cuya órden no me queda duda la cumpla a la mayor brevedad i consuelo mio, pues ya hace cuatro años que carezco de lo mio, i últimamente sin premio, espuesto a un robo, i que éste me comprenda, i a mas perdiendo en ésta el seis por ciento, i seguro el principal. Por todo lo que, espero de su caritativo corazon accederá a tan reverente i sumisa súplica.

«Nuestro señor guarde la vida de Vmd. los mu-

chos años que puede i yo le deseo. L. B. S. M.—
Francisco Antonio Garcia Carrasco (1).»

Cuando esta carta llegó a Chile el doctor Rozas

(1) Cuando Garcia Carrasco habia sido obligado a renunciar en 16 de julio de 1810, se acordó que seguiria gozando del sueldo de seis mil pesos anuales fijado a los presidentes, hasta que llegara de la Península el propietario. Poco tiempo le duró, sin embargo, esta gracia al gobernador depuesto; pues, habiendo llegado a Chile la real órden de 24 de febrero, en que el Consejo de Rejencia le daba instrucciones para que se trasladara inmediatamente a España i entregara el mando al brigadier Elío, la junta de gobierno, por decreto de 27 de setiembre, dispuso que desde el 1.º de este último mes los ministros de real hacienda de Santiago no asignaran al ex-presidente otro sueldo que el que le correspondia por su grado en el ejército. I por decreto del dia 28, la misma junta, en respuesta a una consulta de los ministros indicados, sobre si el sueldo que se debia abonar a Garcia Carrasco era el de brigadier coronel, o el de director subinspector del real cuerpo de ingenieros, de que disfrutaba ántes de la presidencia, resolvió que se entendiera el último, «sujeto al descuento jeneral mandado hacer.»

Este sueldo ascendia, sin descuento, a la suma de cuatro mil pesos.

Garcia Carrasco solicitó entónces de la junta el pasaporte correspondiente i una escolta, a fin de embarcarse con direccion a la Península, en cumplimiento de la real órden citada.

Con fecha 27 de noviembre, la junta de gobierno ordenó que, prévia la fianza de residencia establecida por las leyes, i constituido apoderado competente, se le espidiera el pasaporte, se le dieran cuatro soldados i un cabo para su custodia, i se le anticiparan cuatro meses de sueldo, para los gastos de viaje.

Este decreto llevaba entre otras la firma del doctor Rozas.

habia perdido el poder i la influencia, i su vida no debia prolongarse muchos meses mas.

La clemencia de Dios no habia atendido los votos del ex-presidente.

Por desgracia para él, Garcia Carrasco o no pudo o no quiso partir inmediatamente de Chile, i el motin de Figueroa le encontró en una quinta de los alrededores de Santiago, donde le tomaron preso.

Encerrado en un calabozo, miéntras rejistraban sus papeles, permaneció incomunicado diez i ocho dias, al fin de los cuales fué conducido a Valparaiso, con órden de embarcarlo para Lima.

Posteriormente, la junta de gobierno juzgó mas discreto no mandarle al Perú, donde podria causar perjuicio, i dió instrucciones para que le llevaran a Buenos Aires por la Cordillera.

Garcia Carrasco fué trasladado entónces a Casablanca, desde donde impetró la clemencia de la junta; i, en consideracion a estar mui avanzado el tiempo para atravesar los Andes, i a sus achaques de salud, obtuvo se le permitiera embarcarse en Valparaiso. Así sucedió; i a fines del mes de agosto llegó a la capital del virreinato.

La junta de Chile, despues del levantamiento militar de abril de 1811, le habia suspendido el pago de su sueldo, i solo desde el dia 1.º de mayo habia ordenado que le entregaran dos pesos diarios.

El virrei del Perú, en cambio, ordenó que le continuaran pagando el sueldo de cuatro mil pesos al año. (Vicuña Mackenna, *Don Tomas de Figueroa*. Pájs. 131 i 132).

Ahora bien, ocurre al espíritu esta pregunta: ¿de qué origen provenia el dinero que el doctor Rozas habia entregado hacia cuatro años, a fines de 1808, segun se deduce de la carta de Garcia Carrasco, al acaudalado comerciante Urmeneta? ¿De la presa de la *Escorpion* . . . ?

Garcia Carrasco, segun refiere Barros Arana, murió oscuramente en el Perú.

VI

Martínez de Rozas había prestado sin duda valiosísimos servicios a García Carrasco; pero éste, también es justo confesarlo, no solo depositó en el doctor Rozas toda su confianza durante su gobierno, sino que además le recomendó con empeño a la corte española.

Con fecha 16 de setiembre de 1809 envió a la junta de Sevilla un entusiasta oficio que terminaba con estas palabras: «El doctor don Juan Rozas es digno de que se le confiera una plaza togada o una fiscalía en cualquiera real audiencia de América, que desempeñará con el mayor vigor i energía, por sus sublimes talentos i literatura (1).»

En esta comunicacion, García Carrasco justificaba por completo a su amigo de los cargos que le había imputado el intendente de Concepción i que le habían hecho perder la asesoría de la provincia; i, con abierta mala voluntad, presentaba al sucesor de Rozas en el empleo como torpe, desidioso i estafador.

Alava por cierto no salía mejor colocado. «El intendente, aseguraba García Carrasco, tuvo su particular interés en haber propuesto a Godoi i separado al doctor Rozas; porque, estando inculcado de

(1) Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena*, tomo 3.º, página 371.

varios crímenes i comercios ilícitos contra las leyes, de que le denunció el administrador de la aduana don Juan Agustín Fernández desde el año 1800, quiso tener en aquella provincia al término de su gobierno un sujeto que le resguardase las espaldas a los amagos de su residencia, que prevee ha de ser funesta por los daños i perjuicios que ha causado a la real hacienda i a varios sujetos de aquella provincia, particularmente al administrador Fernández, de quien tengo informado a V. M. por el ministerio de hacienda, sobre la reposición de su empleo, que teme ir a servir por no experimentar mayores insultos que los que ha sufrido desde esa época, por el denuncia.»

Por fin, hacia presente a la junta que el doctor Rozas no había podido hacer uso en los últimos años de la licencia que se le había concedido para trasladarse a la Península, por causa de la guerra con Francia.

Aun cuando es evidente que al enviar su nota García Carrasco procedió de acuerdo con el interesado, éste no se encontraba ya en Santiago, sino en Concepción, como lo prueban las cartas que dirigió desde allí a don José Antonio de Rojas; cartas que fueron aprovechadas en 1810 para el proceso de este ilustre patriota, i que hoy sirven a la historia para juzgar el gobierno realista de aquellos tiempos.

En setiembre de 1809 el doctor Rozas vivía al lado de su familia, i rodeado de un grupo numero-

so de parientes i amigos, que conversaban a menudo con él sobre los sucesos de la Península i de Buenos Aires, con todo el interes i entusiasmo de quienes preveían futuras complicaciones para la amada colonia donde habian nacido.

De esta sociedad formaban parte sus cuñados don Antonio, don Juan de Dios i don José Maria Urrutia i Manzano; don Rafael de la Sota, casado con una hermana de su mujer; don Pedro José Benavente i Roa; don Luis de la Cruz; don Bernardo O'Higgins; i algunos jóvenes, entre los cuales se distinguían don José Antonio Prieto i don Estéban Manzano.

Al calor de la amistad i de la franqueza, estimulado por espíritus mas frescos que el suyo, i robustecido por la palabra resuelta i firme de O'Higgins, el doctor Rozas fué avanzando en esta época paso a paso en el sendero de las convicciones revolucionarias.

Su correspondencia con Rojas revela en él un alma escéptica, que habia perdido sus ilusiones en el triunfo de la monarquía.

El alentador ejemplo que dia por dia presentaba a los chilenos la varonil sociedad de Buenos Aires debia servir, por lo demas, de poderosa tentacion a Rozas i a sus amigos.

En estas condiciones de ánimo i de vida sorprendieron a don Juan Martinez de Rozas el año de 1810 i los acontecimientos políticos que se verificaron en la capital de Chile desde el mismo 1.º de enero.

En este dia el Cabildo de Santiago elijió a tres patriotas reconocidos para los puestos principales de la corporacion, con suma contrariedad de parte de Garcia Carrasco.

Don José Nicolas de la Cerda i don Agustin de Eizaguirre fueron nombrados alcaldes ordinarios, i don Juan Antonio de Ovalle, procurador de ciudad.

Desde entónces los sucesos graves continuaron precipitándose, en tal forma que casi no trascurrea mes sin que llegara a Concepcion alguna noticia de importancia.

A principios de febrero, la Real Audiencia exijia a Garcia Carrasco que admitiera sin condiciones a Diaz de Valdes en su cargo de asesor; pero el presidente se negaba a hacerlo, i dos meses mas tarde concluia por suspenderle del empleo.

En los primeros dias de mayo, el Cabildo se oponia inútilmente a que fueran enviadas a España las lanzas que habia en la capital i que los vecinos consideraban indispensables para la defensa del pais.

En la memorable fecha de 25 del mismo mes, Garcia Carrasco decretaba la prision de don José Antonio de Rojas, don Juan Antonio de Ovalle i don Bernardo de Vera, por conspiradores contra el gobierno, i esta órden era ejecutada en los preciosos momentos en que Buenos Aires realizaba su emancipacion política.

En el mes de junio, el presidente de Chile obligaba al Cabildo de la capital a reconocer como

asesor, en reemplazo de Diaz de Valdes, al doctor del Campo, que era uno de sus favoritos; i al mes siguiente ordenaba, en medio de la mayor reserva, i con violacion de sus promesas anteriores, el destierro al Perú de los patriotas Ovalle, Rojas i Vera.

Por último, el dia 16 de julio, Garcia Carrasco era obligado a renunciar despues de grandes ajitaciones populares.

Martinez de Rozas debió de pensar entónces en sus adentros que, si bien habia caido un mal gobernante, él iba a carecer en lo sucesivo de un amigo i protector.

Se ha asegurado por respetables historiadores de nuestro pais que el doctor Roza^s, mas o ménos en este tiempo, se ocupó en escribir el *Catecismo político-cristiano*, que, bajo el seudónimo de *Don José Amor de la Patria*, circuló manuscrito entre los patriotas de Santiago, i estaba destinado, segun reza el título, *para la instruccion de los pueblos libres de la América Meridional*.

Semejante afirmacion carece en absoluto de pruebas, i, por el contrario, todo parece indicar que el autor de este opúsculo no fué el doctor Rozas.

En primer lugar, don Juan no se hallaba entónces en Santiago, i se hace mui difícil creer que hubiera tenido la audacia de enviar un escrito tan comprometiente a una ciudad donde la vijilancia de los realistas habria descubierto pronto su oríjen.

Como se sabe, el *Catecismo* combate el gobierno monárquico sin ambages ni atenuaciones (1).

Si Rozas hubiera vivido entónces en la capital habria podido tomar las precauciones necesarias a fin de que se guardara el secreto.

En seguida, debe considerarse que el *Catecismo* ha sido terminado necesariamente en pocos dias; pues en él se trascribe un trozo de la proclama de 14 de febrero de 1810 dirigida a los americanos por el Consejo de Rejencia, i se condena el nombramiento de don Francisco Javier de Elío como gobernador de Chile.

Ahora bien, estas comunicaciones solo llegaron a Santiago, por el camino de la Cordillera, con fecha 31 de julio (2).

Como, por lo demas, el objeto principal del *Catecismo* era persuadir a los criollos de este pais de la necesidad de una junta nacional de gobierno, tésis que el autor sostiene, bajo una forma u otra, en todas i en cada una de sus pájinas, de este hecho se deduce que el trabajo fué dado a luz ántes del diez i ocho de setiembre.

Si el *Catecismo* hubiera sido la obra del doctor

(1) El primero que ha dudado de la supuesta paternidad del *Catecismo político-cristiano* es don Luis Montt, director que fué de nuestra Biblioteca Nacional i bibliógrafo distinguido. Segun el señor Montt, la ausencia de la capital del doctor Rozas durante casi todo el año de 1810 bastaba para negar que hubiera compuesto el *Catecismo*.

(2) Barros Arana, *Historia Jeneral*. Tomo 8.º, pájina 172.

Rozas, éste no habria dispuesto, en consecuencia, sino de mui poco tiempo para redactarlo, descontados los dias indispensables a fin de que las noticias del correo de 31 de julio fueran trasmitidas a Concepcion, i los ejemplares manuscritos llegaran a Santiago.

No habria habido sin duda imposibilidad material de que así sucediera; pero sí imposibilidad moral, si se atiende al atraso de la época i a la gravedad de la situacion política.

Por otra parte, don Juan Martinez de Rozas se hallaba mui léjos de ser un audaz, como habria necesitado serlo para arrojar la máscara e increpar en el *Catecismo* su conducta criminosa a las cabezas coronadas.

El doctor Rozas era un lejista de la antigua escuela, hábil i estraordinariamente instruido para su época, pero calculador i solapado, que no se habria atrevido jamas por propio impulso, sin que las circunstancias le hubieran obligado a ello, a entregar una prenda, que podia esponerle a graves peligros, como el *Catecismo político-cristiano*.

El no debia ignorar que sus cartas a don José Antonio de Rojas habian sido leidas por los oidores, i que a la fecha estaban ya en manos del virrei Abascal. Su persona se hallaba, por tanto, sindicada de rebelde ante quien podia causarle perjuicio irreparable en el momento ménos pensado.

Se presenta, por último, una consideracion no digna de menosprecio que induce tambien a dese-

char la idea de que don Juan Martínez de Rozas pudiera haber redactado aquella obra.

Fuera de sus cartas familiares, i de algunas proclamas i notas firmadas por él en union de otras personas, no se conocen escritos suyos que permitan a un crítico imparcial formarse la conviccion de que el *Catecismo* sea producto jenuino de su pensamiento i de su pluma.

I la verdad es que el *Catecismo político cristiano* luce gran galanura i facilidad de estilo, poco comunes en aquellos tiempos, i que revelan en el autor, si no mucha práctica, por lo ménos, dotes naturales de escepcion.

Cabe preguntar ahora: ¿quién compuso entónces esta *Declaracion de los derechos del hombre*, que tanta trascendencia tuvo en los principios de nuestra vida política?

Nó don Manuel de Salas, cuyo respeto por la monarquía era demasiado conocido, i cuyo estilo literario revestia formas diferentes (1); nó don Juan Egaña, quien habria tenido el cuidado de incluir el *Catecismo* en la lista de sus obras compuesta por él mismo; nó Camilo Henriquez, el cual llegó a Chile a fines de 1810; nó don José Antonio de Rojas, prisionero a la sazón en uno de los castillos del Callao.

Solo queda un nombre, el de don Antonio José de

(1) Esta tambien es la opinion del presbítero don Juan R. Salas Errázuriz, descendiente suyo, i distinguido escritor, que ha reunido piadosamente en dos volúmenes todos los escritos de su ilustre abuelo.

Irisarri, fundador del *Semanario Republicano* en nuestro país, i autor de un diario i una novela publicados en Bogotá con el título comun de *El Cristiano Errante*; cuya facilidad, correccion i elegancia para escribir le colocan entre los mas distinguidos literatos de América.

A menudo hacia imprimir sus trabajos bajo el velo del seudónimo, i en las postrimerias de su vida escribió un folleto de polémica con la firma de *José de Villa Roca*, que hace recordar la de *José Amor de la Patria*.

Irisarri habia nacido en Guatemala, i se habia casado en Chile con una parienta cercana suya, doña Maria Mercedes Trucios i Larrain, de la familia de los Larrain Salas, en los primeros dias de mayo de 1809 (1).

Se hallaba, pues, incorporado en el centro mas activo del partido revolucionario; i, si a esto se agrega que solo tenia venticuatro años cumplidos, se vendrá en cuenta de que bien podria ser el autor del *Catecismo Político*.

Una duda ocurre, sin embargo, al espíritu, i es la de que, habiendo vivido tantos años mas, nunca hubiera hecho alusion directa en sus libros o folletos a aquella importante obra de su juventud.

Talvez tenia empeño en olvidarla, para no recordar sino el primer artículo del *Semanario Republicano*, en que habia protestado con enerjia de los

(1) *La Crónica de 1810*, tomo 3.º, página 244.

homenajes de fidelidad que todas las poblaciones de América habian rendido a los pies de Fernando VII.

Por la inversa, como se sabe, el autor del *Catecismo* aconsejaba a los chilenos que constituyeran un gobierno propio, pero a nombre i en representacion de aquel soberano.

La diferencia de las fechas esplica, por lo demas, la diferencia de los conceptos. El *Catecismo* es de 1810; i el *Semanario* empezó a publicarse en 1813 (1).

VII

Pero si Martinez de Rozas no era un escritor, en el verdadero sentido de la palabra, ni, a pesar de su admiracion por los filósofos franceses, tenia la audacia de un apóstol revolucionario, en cambio, se

(1) Sobre Irisarri pueden consultarse: la biografia publicada en Guatemala en 1896 por don Antonio Bátres Jáuregui; el capítulo XXVI, tomo 2.º, de la *Historia de Chile bajo el gobierno del jeneral don Joaquin Prieto* por Sotomayor Valdes; i el capítulo XII del tomo 1.º de *Camilo Henriquez* por don Miguel Luis Amunátegui. En un folleto publicado por Irisarri en Guayaquil, año de 1839, con el título de *Defensa de los tratados de Paucarpata por los editores del Foreign Quarterly Review*, hace una rápida reseña de su carrera política i literaria, i en ella da las noticias que siguen: «Ellos (los gobernantes de Chile) vieron a Irisarri, desde el año de 1810, metido como un tonto en la revolucion que habia de arruinarle, i siendo el primero, i aun el único, como dice el padre Martinez, en su historia de aquella revolucion, que escribió sosteniendo que debia declararse la independencia

hallaba perfectamente preparado para tomar las riendas del gobierno en estos dias difíciles que empezaban para Chile.

Su buen sentido práctico, su criterio firme, fundado en la sólida base del derecho, i hasta sus relaciones de familia allende los Andes, constituian otras tantas condiciones que daban garantías de acierto i de triunfo.

Por otra parte, su nombre, entre los que compusieron la junta elejida en el dia 18 de setiembre de 1810, brillaba con luz propia i se destacaba con extraordinario relieve.

La ancianidad de los unos, la incompetencia de los otros, i la hostilidad de los demas al nuevo régimen creado por los acontecimientos, debian dar i dieron a Martinez de Rozas un lugar de preferencia en el gobierno del pais.

Como lo han sostenido todos los historiadores que se han ocupado en referir estos sucesos, él fué el alma de la junta.

inmediatamente, sin tratar de cubrir los objetos de aquella revolucion con un velo de hipocresia que para nada era bueno. *Despues de esto* le vieron escribiendo en los papeles públicos de la primera época de la imprenta chilena, tanto en la *Aurora*, como en el *Semanario Republicano*, i en el *Duende...* De esta relacion se desprende que Irisarri habia empezado a escribir ántes de la publicacion de la *Aurora*; i ¿cuál pudo ser este trabajo sino el *Catecismo Político Cristiano*? Debe advertirse que, segun Bâtres Jáuregui, habia hecho ya sus primeras armas en el campo de las letras, i habia dado a luz en Méjico, año de 1805, una letrilla satirica de alto vuelo.

Cuando se hizo cargo de su puesto, el mismo día de su llegada a Santiago, o sea, el 1.º de noviembre, el horizonte político estaba oscurecido por espesos nubarrones.

Por el norte, el virrei del Perú amenazaba a los patriotas chilenos con la confianza i el valor que da la fuerza; por el oriente, las provincias del Rio de la Plata, combatidas en toda la línea de su frontera septentrional, solicitaban con ahinco nuestro apoyo; i, por último, las necesidades de nuestra propia defensa reclamaban urjentemente la formación de nuevos batallones i la adquisición de las armas necesarias.

El doctor Rozas, al mismo tiempo que combatía las asechanzas de los adversarios del gobierno i las debilidades i temores de los espíritus pusilánimes, debía atender a los graves problemas, políticos i económicos que cada día se presentaban con urjencia en la mesa de su despacho.

Esta fué sin duda la época mas fecunda de su vida de gobernante.

Por desgracia, un gran número de los papeles de aquel período, en que se hallaba consignada la labor incesante del hábil estadista, desaparecieron: algunos, quemados por su propia familia en momentos de peligro, a fin de que no cayeran en manos enemigas; i otros, los ménos, destruidos por la acción lenta, pero implacable, del tiempo.

Solo unas cuantas cartas i documentos, restos preciosos, pueden ahora exhibirse como una mues-

tra de las dificultades i preocupaciones que atormentaban el alma del verdadero presidente de la junta de 1810, en esos dias de ajitacion continua que se han llamado de la Patria Vieja i de los cuales debia nacer la patria chilena.

El peligro mayor para las nuevas instituciones estaba sin duda en el Perú. De los acuerdos que tomara el virrei Abascal dependia la salvacion o ruina del nuevo gobierno.

Así se esplica que los miembros de la junta, i en especial el doctor Rozas, tuvieran el oido atento a los rumores que llegaban de la ciudad de los Reyes.

La carta que sigue daba interesantes noticias a los revolucionarios de Chile.

«Señor don Juan de Rozas.

«Lima i marzo 4 de 1811.

«Mui señor mio i de mi distinguido aprecio: no puedo ménos que manifestar por ésta el afecto patriótico que me asiste sobre las utilidades i precauciones (sic) de mi amada patria, Chile, i todos sus hijos, manifestando en esto las asechanzas que le ponen los antipatriotas de los europeos que allí habitan, i los viles e infames dicterios con que se espresan los arracenos (sic) aquí en Lima (que así llamamos a los europeos). Estos, dirigidos por los

de ésa, que les escriben cuantas determinaciones ejecuta la sabia junta, aumentando con falsedades cosas que no habrá pensado, por lo que en ésta patentizo.

«Todos los capitanes, pilotos sarracenos, que navegan en el comercio para Chile vienen diciendo que la junta de Chile se ha instalado para robar i saquear; que los europeos tienen su secreta liga para acabar con ella. Escribe Chopitea que a cada propio que llega de Buenos Aires con buenas noticias, como las suponen, se conmueve toda la ciudad de Santiago de Chile contra dicha junta; i que las milicias de las campañas se habian armado contra ella; que no le obedecian cosa alguna; que Concepcion no habia querido dar las tropas que la junta habia pedido; que en Valparaiso intentaban ahorcar a su cabildo los sarracenos; cuyas hablillas, con tantas exajeraciones producidas, conmueven los ca-fées de Lima en castigos i amenazas, dicterios infamatorios contra los chilenos i su junta. El dicterio mas honroso es de pícaros chilenos; los otros son de judios, herejes, peores que Napoleon.

«El castigo que les preparan así a la junta de Buenos Aires como a la de Chile es que mueran en unas islas, sin darles alimento ninguno. Otros, a porfia, i apretando mas el tormento, dicen que los embarquen todos, i amarrados espalda con espalda los echen a la mar. Otros, que en puntas de lanzas jugar (sic) la pelota, como hacian los indios, para que así paguen su delito. Otros dicen que acabar

con toda la raza de los habitantes de Chile i de Buenos Aires, i sembrar sus tierras de sal, como antiguamente se ejecutaba. I luego salen de los cafées insultando a todo hijo de Chile, diciéndoles traidores, alzados; de suerte que nos miran con un implacable odio i horror, que si sus vistas fueran saetas nos traspasaran.

«En la *Nueva Limeña* escribió Chopitea i otros muchos que Elío habia llegado a Montevideo con siete mil hombres, que ya la junta de Buenos Aires habia acabado i luego seguiria con la de Chile. Esta noticia renovó otra vez los dieterios; i a una decian todos: ya son nuestras las Américas; ahora la pagarán los canallas americanos.

«El virrei de Lima mira el mismo horror, junto con sus saláteres (sic) Gainza, Basso Berri, comandante de artilleria, Viveros i el arzobispo. No tratan sino de adbitrios de cómo aniquilar i destruir dichas juntas. El dia primero de marzo publicó bando contra las juntas, desaprobándolas i teniéndolas por de ningun valor, que así lo mandaba el que se dice Consejo de Rejencia, publicando tambien el reconocimiento de las Cortes en España, para que se celebrasen con iluminacion i misa de gracia. I el virrei tuvo un convite jeneral, con brindis i copas al aire por dicha celebracion, alucinando a los pusilánimes limeños, a quienes tiene amarrados con estas i otras muchas invenciones, como es el rejimiento de Concordia que ha levantado, i obligando a pagar tropas a costa de los mismo vecinos,

diciéndoles que todo es a beneficio de la patria, i hacer frente a las tropas insurjentes que vienen de Buenos Aires, que éstos vienen matando i robando, sin perdonar ni a los sacerdotes.

«Las tropas del Fijo las ha mandado para el Desaguadero; i batallon que resta, con pardos i morenos, caminan para Piura a hacer frente a los de Quito. Estas determinaciones hostiles las miran los limeños con indolencia, i el saqueo jeneral que ha hecho embargando las barras de plata de la Moneda, a nombre del rei, i, secretamente de noche, los fondos de los Santos Lugares i de los cautivos. No ha dejado plata en las cajas de los tribunales. Se dice con certidumbre que se embarca con este saqueo en la fragata *Castor*, que está en franquia en la bahia del Callao, con víveres para seis meses.

«Las tropas claman por sus tercios, i no se les paga, i lo mismo la marina. Hasta aquí el visir del Perú. En órden a las juntas, siempre que haya un sarraceno en las Américas, no cesarán de incomodar a las juntas, armándoles lazos i asechanzas secretas, conmoviendo a los pacíficos hijos del pais, principalmente al pueblo ignorante, con razones sofisticas.

«Todo lo que he espuesto a V. S. es porque veo el gran patriotismo i anhelo a los intereses i aumentos del pais, que no perdonará V. S. ningun adbitrio interesante, principalmente el de, si es posible, quitar los timones a los barcos, para obligar a los limeños que hagan su junta con la hostilizacion de

viveres, i bloquear el Callao, para que no se escape la fragata *Castor*, i, al mismo tiempo que aprieten las tropas de Buenos Aires en el Desaguadero, tomando el Callao; pues no hai otro medio para que Lima haga su junta, i quitar este flanco del puerto del Callao, para que no desembarquen enemigos de la Europa.

«Dios guarde a V. S. muchos años, para la felicidad del pais. Su mas fino i apasionado Q. S. M. B.

Francisco Javier Muñoz.»

En esta desaliñada comunicacion, escrita por quien tenia escaso cultivo intelectual, se anunciaban, si bien se lee, algunos de los acontecimientos que debian verificarse en Chile mas tarde o mas temprano: verbigracia, el levantamiento militar de Figueroa, ocurrido en Santiago con fecha 1º de abril; i la relegacion de los mas respetables patriotas chilenos a las islas de Juan Fernandez durante el gobierno de la reconquista.

En vista de estas i otras alarmantes noticias, la junta de gobierno habia dado considerable impulso a la creacion de nuevos cuerpos de linea, i a la reorganizacion de las milicias.

Don Pedro José de Benavente, nombrado gobernador militar de Concepcion, escribia sobre este asunto a su amigo i compadre Martinez de Rozas,

con fecha 5 de febrero de 1811, el interesante párrafo que va a leerse:

«Anoche marcharon en el correo todos los papeles i estudios concernientes al arreglo i organizacion de cuerpos de milicias de esta provincia. El número de los nuevamente creados (el número de reclutas) asciende al de seis mil quinientos i tantos, que, con los que habia, componen 13,952, poco mas o ménos; fuerza respetable para oponerse a cualesquiera invasion, siempre que haya dedicacion i empeño en la instruccion correspondiente.»

El entusiasmo patriótico de los habitantes del sur habia suplido la falta de recursos, i la enerjia i actividad de Benavente habian creado verdaderos batallones de la nada.

El cuadro, sin embargo, tenia sus sombras. En la misma carta, don Pedro José agregaba estas palabras: «En nuestras fronteras siguen las novedades de indios. Entre unos i otros, ya no hai fuerzas humanas que los contengan. Se estan matando i robando frecuentemente; i en estas escaramuzas suelen pagar tambien algunos españoles comerciantes.»

Los araucanos constituian sin duda una fuerza respetable, pero indisciplinada, como lo aseguraba el gobernador militar de Concepcion; i, por tanto, difícil para ser aprovechada en defensa del pais.

Era necesario descontarlos de los cálculos estadísticos que se habian hecho en el palacio de gobierno de la capital.

En estos dias el correo de Buenos Aires trajo una noticia que produjo extraordinaria i justificada alarma a los patriotas de Santiago.

Don Francisco Javier de Elío, aquel gobernador nombrado por el Consejo de Rejencia en reemplazo de Garcia Carrasco, i que los chilenos no habian querido recibir en carácter de tal, acababa de llegar a Montevideo como virrei del Rio de la Plata, con un ejército de seis mil hombres, para someter a los rebeldes.

Aunque poco tiempo despues se supo que habia en estos datos mucho abultamiento, pues Elío no habia sacado de España mas de 500 hombres, la junta de gobierno de Chile, inspirada evidentemente por Martinez de Rozas, se apresuró a ofrecer i a mandar auxilios a la junta de Buenos Aires, a pesar de que de este lado de los Andes se levantaron serias resistencias i ataques contra semejante determinacion.

Los antecedentes espuestos dan la clave de la carta que se copia en seguida.

«Señor don Juan Martinez de Rozas.

«*Concepcion, febrero 11 de 1811.*

«A las 11 del dia.

«Compadre i señor: esta mañana a las 7 llegó el dragon con la de la excelentísima junta sobre reunion en esta ciudad de 200 dragones i 300 infantes,

para que marchen al destino que se me prevenga. En su virtud, quedan ya nombrados los infantes con sus correspondientes oficiales; i tambien estarán en ésta los dragones pasado mañana, en todo el dia, para cuyo fin salió el correo consiguiente a las 9 de este dia.

«Si para alguna comision de empeño i gravedad sirviese Benavente, sepa V. está pronto i resuelto a derramar la última gota de su sangre por defender la justa causa i que se guarde el respeto i decoro que se merece nuestra respetable excelentísima junta de gobierno.

«No hai mas tiempo, ni novedad en casa de mi comadre, sucediendo lo mismo entre las de los parientes i la de su compadre Q. S. M. B.—*Benavente.*»

La mujer e hijos del doctor Rozas habian quedado en el sur.

Estos eran los buenos tiempos en que las órdenes de Martinez de Rozas recibian en todos los ámbitos del pais cumplimiento pronto i seguro.

La junta de Santiago no creyó necesario que don Pedro José de Benavente fuera a Buenos Aires al mando de los auxiliares, i envió en su lugar al coronel Alcázar; pero, en cambio, marcharon en esta columna sus hijos don Diego José i don José Maria, los cuales debian mas tarde ilustrar sus nombres al servicio de la República.

Por lo demas, el número de los soldados fué reducido a un total de 300: 200 infantes i 100 granaderos. Probablemente esta medida obedeció a las

críticas de la opinion pública i de algunos cabildos contra el envio de estos auxiliares, que se consideraban indispensables para la defensa interior.

Puede juzgarse del entusiasmo que llevaban los chilenos en el pecho por la carta que sigue:

«Señor doctor don Juan Martinez de Rozas, vocal de la excelentísima junta.

«Mui señor mio i mi mas venerado jefe de todos mis respetos: ya me tiene V. S. al pié de los Andes i dispuesto a marchar, si posible fuera, hasta el fin del mundo en obsequio de nuestra comun madre, que es la Patria; i suplico a V. S. tenga la bondad de recomendarme a la excelentísima junta del inmortal Buenos Aires, para que se me confie los puntos de defensa o ataque donde con mi tropa dé a conocer el valor araucano, i cuente V. S. que no dejaremos el puesto que se nos confie hasta perecer o dar terror a los enemigos de nuestra justa causa.

«Yo he dejado mi familia abandonada, i mi mujer cuasi en los umbrales de la muerte; pero nada me es mas doloroso que ver la inaccion de los pérfidos que no siguen el verdadero partido de la justicia. Así, señor, mucho conviene que no haya mas piedad con esos ingratos desconocidos, agentes de los infames sarracenos; i por esto es bueno que la paguen, para que se sosieguen de pensar en pérfidos e inicuos planes.

«Celebraré que V. S. haya descansado de la agitacion que le han dado esos inicuos (los del motin

de Figueroa), que hasta el nombre me horroriza; i solo digo a V. S. que su Calderon es constante, i que puede descansar seguro en él para cuanto quiera confiarle, seguro que es i será eterno patriota, sin pantomima, i sí de todo corazon, con el que ruega a Dios guarde a V. S. los muchos años que yo deseo, i el reino necesita.

«Villa de Santa Rosa de los Andes, 11 de abril de 1811. Buen amigo de V. S. Su mas rendido súbdito. S. S.—*Francisco Calderon.*»

Como siempre sucede en todas las funciones humanas, el regreso no fué tan alegre ni lleno de ilusiones como el viaje de ida.

Hé aquí cómo apreciaba a los soldados del sur un juez competentísimo, el coronel don Juan Mackenna, gobernador de Valparaiso, en carta dirigida a Rozas con fecha 20 de junio:

«El destacamento de Concepcion hará impresion en Buenos Aires, porque no tiene tropa que la iguale, ni en presencia ni en valor. Como la mayor parte de los habitantes de Osorno son de la frontera, con cuyo motivo los he tratado de cerca, i formado el concepto que en el Universo no hai hombres mas a propósito para soldados que ellos, pues, ademas de su valor i robustez, ningun soldado de Europa es capaz de sufrir tanto hambre i fatiga como ellos.»

Puede fácilmente suponerse cómo serian recibidos estos batallones allende la Cordillera.

El gobernador de Mendoza, don Francisco Ja-

vier de Rozas, en carta escrita a su hermano don Juan en el dia 29 de abril, describe de este modo su paso por aquella ciudad.

«Aquí estamos llenos de satisfaccion por las hermosas tropas de Penco. Se han celebrado i festejado como merecen sus dignos oficiales; pues fueron recibidos con salvas de cañones en la Plaza, i vestidas las ocho cuadras que hai desde aquí hasta el sauce de la Cañada de gallardetes i arcos torales, i muchos cientos de voladores que se gastaron a su dentrada. Se les han hecho muchos bailes, con mui lucida concurrencia. Han pedido 60 pesos a buena cuenta, para gratificar a las tropas, i se les han dado en pesos de oro; fuera de 50 pesos, poco mas o ménos, que importa el flete de carretas i avios, i, sin embargo de hallarse estas cajas exhaustas de caudales, todo se ha facilitado, i espero de que en Buenos Aires sean recibidos con mayores aplausos.»

Segun ántes se ha leído, los oficiales chilenos volvieron desengañados del Rio de la Plata.

«Los mozos Benaventes (don Diego José i don José Maria), escribia desde Santiago, en 7 de enero de 1812, a don Juan Martinez de Rozas un sobrino político de su mujer, don Bernardo de Vergara, que han regresado de Buenos Aires, se han dedicado desde el instante de su arribo a ésta a ridiculizar a aquel gobierno, i acreditarlo por el mas tirano i despreciable que se ha conocido jamas; añadiendo a esto todo el esfuerzo que les es posible para per-

suadir que las medidas de conveniencia que se estanpan en las gacetas, todas son patrañas i mentiras, i que aquel reino camina con pasos precipitados a su ruina. En fin, todo lo que pitan lamentable i trájico, aunque confiesan que es un pueblo unido a que se lleve adelante el sistema.»

A los jóvenes Benavente les habia tocado presenciar los disturbios civiles que estallaron en la ciudad de Buenos Aires contra la junta gubernativa despues de la derrota de Huaqui, en el Alto Perú, i la formacion de triunvirato. Sus censuras se dirijian principalmente contra este último gobierno.

Desde el mismo dia en que ocupó su asiento en la junta de gobierno, el problema que mas habia hecho meditar al doctor Rozas fué la eleccion de los diputados que debian componer el primer Congreso Nacional.

La convocacion de esta asamblea habia sido reclamada por el vecindario de la capital, al mismo tiempo que habia elejido los miembros de la junta, en el glorioso dia 18 de setiembre; i la junta, a su vez, se habia apresurado a recomendar a los cabildos designaran diputados que trajeran a Santiago los correspondientes poderes.

Sin esperar que se dictara por la autoridad un reglamento segun el cual se hicieran estas eleccio-

nes, algunos cabildos procedieron a nombrar sus representantes. Así, el vecindario noble de Concepcion, presidido por los miembros del Ayuntamiento, habia designado por mayoria de votos, como diputado, al conde de la Marquina, don Andres del Alcázar, dos dias ántes de que Martinez de Rozas saliera de aquella ciudad, esto es, en 16 de octubre de 1810 (1).

Alcázar debia abrazar resueltamente en el curso posterior de los sucesos la causa realista, i no concurrió nunca a las sesiones del Congreso, a pesar de que su eleccion fué revalidada mas tarde. La única explicacion que puede darse de su triunfo, alcanzado sobre tan buen patriota como lo fué don Luis de la Cruz, se halla en la circunstancia de que estaba casado con una hermana de don Pedro José de Benavente i Roa, i pertenecia, por tanto, a una de las familias mas poderosas de Concepcion.

Martinez de Rozas habia sido enemigo desde el principio de la convocacion de un Congreso, talvez influenciado por la timidez natural de su carácter, talvez porque no consideraba al pais preparado para una innovacion tan radical; pero habia tenido que someterse ante la voluntad de la mayoria de los personajes que entónces dirijian los negocios públicos, i ante la opinion resuelta de algunos de

(1) Barros Arana, *Historia Jeneral*. Tomo 8.º, página 248. *Sesiones de los cuerpos legislativos* (1811-1845). Tomo 1.º, página 345.

sus amigos íntimos de Concepcion, entre los cuales se contaba a don Bernardo O'Higgins (1).

Se comprende, pues, que tan luego como la junta dictó, con fecha 15 de diciembre, el reglamento, o lei de elecciones, i la reunion del Congreso debió considerarse como un hecho inevitable, el doctor Rozas tratara de influir para que resultaran elejidos el mayor número de sus amigos políticos.

En este sentido, don Juan no carecia de iniciativa; i así, cuando se trató de los comandos de las milicias de Concepcion, hizo gala de nepotismo dando la preferencia a sus cuñados i parientes inmediatos (2).

Las elecciones debian hacerse por el vecindario noble de cada partido; i se verificaron en distintas fechas, segun lo exijian las circunstancias.

Algunas de estas elecciones resultaron nulas, por haberse violado en ellas el reglamento de 15 de diciembre; i hubieron de repetirse.

«Celebro, escribia a Martinez de Rozas uno de sus corresponsales de Concepcion, en 21 de mayo de 1811, que las elecciones de diputados se hayan hecho en esa con tranquilidad.—Inmediatamente que llegó el correo se dieron los pasos convenien-

(1) Vicuña Mackenna. *Vida de don Bernardo O'Higgins*, pájinas 163 i 164.

(2) Vicuña Mackenna, obra citada, pájina 150.

tes para que en la Estancia del Rei se elija al benemérito don Luis Cruz. Yo, por mi parte, escribí al cura, mi amigo; i, aunque tambien iba a escribir a otro, me dijo Pepe (don José Maria Urrutia) no ser necesario. El mismo Pepe dice a Vm. estensamente el buen estado en el asunto, i no dudo del éxito, como se desea, de que me alegraré. Ha sido una lástima que la citada eleccion no esté hecha, para que el diputado aprovechase la buena proporcion de pasar a Valparaiso . . . »

Este trozo de carta es una prueba palmaria de la intervencion electoral ejercida por el doctor Rozas, la cual entónces se hallaba plenamente justificada, no solo por falta de esperiencia de que adolecian en estas materias los vecinos de las ciudades i aldeas del pais, sino tambien por la gravedad de los sucesos políticos.

Don Luis de la Cruz, que, segun se ha visto, fué derrotado en Concepcion, alcanzó el triunfo en Rere, donde se le elijió diputado propietario (1).

No en todas partes, sin embargo, la influencia de Martinez de Rozas fué decisiva.

«Estimado hermano, le decia su cuñado don José Maria Urrutia i Manzano desde Concepcion, en 10 de febrero del mismo año, ántes de ayer recibí la de Vm., fecha 29 del pasado, con sobre para mí, en lugar de don Luis Cruz, por hallarse ausente, en cu-

(1) *Sesiones de los cuerpos lejislativos*. Tomo 1.º, página 32. Acta de la instalacion del Congreso Nacional.

ya virtud dirijo a Vm. el adjunto plan formado por el maestro Pedro Cárdenas, cuyas manos i habilidad es de hacer lo que quieran, pues ya Vm. lo conoce mui bien. Los demas maestros armeros, i únicos que hai, Vicente Pacome i Venancio Sanchez, no son tan diestros en la facultad como Cárdenas; i tambien dicen que no quieren ir a ésa. A ésta acompañan dos papeles ingleses, relativos a un maestro ingles armero que se halla en esa capital, i llegó a Valparaiso en una fragata inglesa cargada de maderas, las mismas que vendió en Lima. Haga Vm. solicitar a dicho ingles, i de ahí tome Vm. las noticias que le parezcan oportunas.

«En la sala de armas de Lima deben existir todas las herramientas, o parte de ellas, costeadas por el rei en el tiempo que gobernó el virrei Amat. Solo se hicieron tres fusiles, i tuvo de costo cada uno noventa pesos, i el virrei mandó suspender la obra.»

Las noticias anteriores estaban destinadas para servir a una fábrica de armas que la junta de gobierno habia proyectado establecer en Santiago i habia puesto bajo la direccion de don José Antonio de Rojas (1).

«Ayer sábado, continuaba don José Maria Urrutia, a la oracion, llegó don Luis Cruz de su estancia. Concluida ésta, pasaré a verlo, i mostrarle la de Vm., con noticias de la Península, que a la verdad son enteramente melancólicas. . .

(1) Barros Arana, *Historia Jeneral*. Tomo 8.º, página 253.

«Hasta la fecha no se han hecho aquí las elecciones de diputados, ni creo que se piensa en tal cosa. Los motivos de la demora Vm. mejor que yo los comprende.

«Tambien llegó Juan Estéban (Manzano), electo diputado de Linares; por la Florida (Puchacai) salió don José de la Cruz; de Quirihue nada sé; i por Chillan ya vinieron todas las órdenes para averiguar la eleccion disparatada que hicieron sus vecinos en don José Puga i don Juan Manuel Arriagada, natural de ésa. . . »

Por Puchacai fué elejido en definitiva propietario el prebendado don Juan Pablo Fretes; i nó don José de la Cruz, como anunciaba don José Maria Urrutia.

Por Quirihue, o sea, por Itata, resultó designado don Manuel de Salas; i en Chillan, finalmente, repetida la eleccion, triunfaron don Antonio Urrutia i Mendiburu i don Pedro Ramon de Arriagada, ambos como propietarios.

Todos los nombrados pertenecian al partido del doctor Rozas: Manzano, Fretes, Salas, don Antonio Urrutia i don Pedro Ramon de Arriagada.

Don Antonio Urrutia i Mendiburu, cuñado del doctor Rozas, habia sido enviado a Europa por su padre, en un buque de propiedad de este último, llamado la *Begoña Vieja*; i habia llegado a España a principios de 1793, cuando los revolucionarios franceses acababan de guillotinar a Luis XVI.

Don Antonio habia tenido oportunidad de cono-

cer en la Península al Principe de la Paz, de quien habia solicitado que le incorporara en los guardias de corps (1); i habia regresado a América en 1808, juntamente con sus compatriotas don José Eujenio Cortes i Azúa, i don José Santiago Luco (2).

A su llegada a la capital de Chile, don Antonio habia sido recibido por el doctor Rozas, que entonces era asesor privado del presidente Garcia Carrasco (3).

En sus últimos años, este personaje vivia en Santiago, en una pequeña casa situada, mas o ménos, en el centro del nuevo Palacio de la Justicia, donde se reunian, entre otros caballeros, don Joaquin Campino, el coronel Viel, el jeneral Pinto, el canónigo Navarro i don Estanislao Marin. Allí se bebian buenos vinos añejos del sur, i se jugaba a los dados. Don Antonio era un verdadero sibarita (4).

El otro diputado propietario por Chillan, don Pedro Ramon de Arriagada, habia sido enjuiciado por Garcia Carrasco, dos años ántes, como autor de opiniones subversivas; pero luego habia sido puesto en libertad (5).

(1) Barros Arana, *Historia Jeneral*. Tomo 8.º, página 100 i 101.

(2) *Mayorazgos i Titulos de Castilla*. Tomo 3.º, página 207.

(3) Noticias de don Diego Barros Arana.

(4) Conversacion con don Eusebio Lillo.

(5) Barros Arana, *Historia Jeneral*. Tomo 8.º, páginas 103 i 104.

Las elecciones de Concepcion fueron un desastre para Martinez de Rozas i sus amigos.

En jeneral, el estado de los espíritus en la metrópoli del sur no era favorable a la causa de la patria, segun lo da a entender su gobernador militar en la siguiente carta.

«Señor don Juan Martinez de Rosas.

«Concepcion, 24 de febrero de 1811.

«Mui señor mio i compadre amantísimo. No me es posible perder la ocasion, i dejar de noticiar a V. las ocurrencias del dia en esta desgraciada ciudad, en que reina la ignorancia i caprichos de muchos jenos díscolos i de perversa intencion. Desde el instante mismo en que se dió la órden de reunion de tropas para que marchasen a esa capital cuando lo dispusiese esa superioridad, no se ha oido otra cosa que discursos ajenos de razon, i por lo mismo despreciables i de ninguna atencion. Estos siguieron progresivamente, llegando al estremo de desconfiar de mi fidelidad, i de culpar a mi obediencia, opinando no debia yo permitir la salida de tropas, i que, si lo verificaba, procedia de acuerdo con los de esa capital, quienes solos piensan en la ruina de esta provincia, por los intereses que les resultan, i que V. era tambien el mayor contrario de esto, con otros muchos disparates, a que da lugar la incapacidad i falta de reflexion. Los autores de estas simplezas deben ser conocidos por sus

pensamientos, i mucho mas por la revolucion que se padece en la votacion de diputados o representantes, que va a celebrarse el mártes 26 del corriente. Cuasi todos estaban por Antonio (Urrutia i Mendiburu) i Cruz (don Luis), i hoi se descubren por don Agustin Urrejola, i Cerdan, diciendo públicamente que no conviene sean del partido de V.; pues lo consideran como a mí sospechoso. Yo no sé si el caballero Godoi (el licenciado, sucesor de Rozas en la asesoria de Concepcion) tendrá parte en estos desatinos; pero lo cierto es que tiene mal nombre, i que ha trabajado i trabaja sobre desvanecer su omision i mal manejo. Los señores de Cabildo han hecho mui a su favor, para que no se le desaire quitándole la direccion de desecacion de la laguna de Gavilan. V. lo verá hoi, como tambien la declaracion tomada sobre esto mismo al cabo de presos Estéban Arias, en que se empeñó precisamente Godoi con el comisionado, quien la estendió mejor que el interesado. El 15 del corriente pasé oficio a los señores de este Cabildo, en que les vacio la de esa excelentísima junta, i les pido me noticien lo que haya de caudales existentes i herramientas para la continuacion de la obra. Hasta hoi no han contestado, i Godoi sigue a gran prisa arañando tierras para abultar su empeño i dedicacion.

«No hai mas tiempo. Que lo pase V. bien, i adios, que es suyo su compadre Q. S. M. B.—*Pedro José Benavente.*»

De la anterior comunicacion se deducia que el

doctor Rozas se habia atraído el desprestijio entre los vecinos influyentes de Concepcion por el ausilio de tropas con que habia creído necesario favorecer a la junta de Buenos Aires, i, al mismo tiempo, que los elementos realistas mas encarnizados empezaban a adueñarse de la opinion pública en la ciudad.

No debe olvidarse que el obispo español Villodres ejercia una verdadera dictadura espiritual sobre los fieles de su diócesis.

Malos síntomas eran éstos sin duda, i debieron de producir estraordinaria amargura en el espíritu de Martinez de Rozas.

El resultado fué que en la fecha indicada por Benavente el vecindario noble de aquella metrópoli confirmó la designacion hecha en el conde de la Marquina, i eligió ademas, como diputados propietarios, al prebendado don Agustin Urrejola i al presbítero doctor don Juan Cerdan, i, como suplentes, a don Luis Urrejola, a don Francisco Gonzalez Palma i a don Manuel Rioseco, todos manifiestamente adictos a la causa realista.

En la plaza de Valdivia, la eleccion del diputado propietario fué nula, por haber sido elejido el cura del lugar.

El gobernador, que lo era un oficial irlandés, dió cuenta en estos términos de lo que habia sucedido.

«Señor don Juan Martinez de Rozas.

Valdivia, 7 de marzo de 1811.

«Mui señor mio i de toda mi estimacion. Por este correo camina la acta celebrada en esta plaza el dia 1º del corriente sobre elejir diputado i suplente, que represente en esa excelentísima junta con los demas del reino. Como la eleccion no ha sido arreglada a la instruccion, se remite para su decision a dicha junta. Por ella verá V. S. haber salido solamente por un voto mas el cura vicario don Isidro Pineda, por tenerlos casi todos de su parte el capellan de este real hospital don Pedro José Eleísegui, por donde conocerá el partido que éste tiene con el Cabildo, a quien con sus maquinadas cavilaciones tiene persuadido, llamando éste a su parte a los mas ignorantes del pueblo i de ninguna instruccion (parciales suyos), para adquirir los votos. Sin embargo de que la votacion no ha estado arreglada, me he lisonjeado en algun modo por conocer que el vicario Pineda es el único sujeto que hai en ésta de instruccion i talentos, que pueda desempeñar tan alto empleo.

«Creo que el referido Eleísegui intenta presentarse a esa excelentísima junta alegando corresponderle la eleccion, porque su empleo de capellan del hospital lo tiene sin aprobacion del vice-patrono, que lo es interino, que la instruccion no reza con él, i que solamente con el cura Pineda es con quien

habla, porque en la acta salió con treinta i dos votos. Con que así, vea V. S. hasta dónde llegan sus pensamientos. En el mismo congreso disputó llamarse capellan interino, por llevar adelante sus intentos.

«En seguida se hizo la del suplente, recayendo su eleccion en el señor don José Maria Rozas, que despues de tantas conferencias vi logrado mis deseos (*en vista de tener presente lo que me indica la apreciable carta de V. S.*), contribuyendo a este fin por su parte el referido cura vicario; i me hará V.S. el favor de darle la enhorabuena de mi parte, arvirtiéndole que el poder jeneral que se le confiere camina igualmente por el correo, deseando (i me parece lo mas acertado) quede enteramente la facultad en él, para cortar todas disensiones i pleitos. I, en el caso de que la excelentísima junta mande hacer nueva eleccion, mucho estimaré tenga la bondad de advertirme para mi gobierno las instrucciones que tengan por conveniente, suplicándole al mismo tiempo no permita que el espresado Eleísegui salga de ninguna manera airoso. Por el contrario, que sus parciales con él esperimenten una buena i seria reprension.

«Quedo, mi mui amado amigo i señor, su mas afectísimo de corazon Q. S. M. B.

Alejandro Eagar.»

El reglamento electoral decretado por la junta de gobierno en 15 de diciembre de 1810 contenia la siguiente disposicion.

«No podrán ser elejidos diputados los curas, los subdelegados i los oficiales veteranos, cuyos empleos exigen precisa residencia (1).»

En virtud de este artículo, la designacion del cura Pineda habia sido incorrecta; i la plaza de Valdivia quedó sin representacion en el Congreso, pues, ya sea que temieran los resultados de un nuevo escrutinio, ya sea que no quisieran indisponerse con el patriota Eleísegui, los miembros de la junta no decretaron nueva eleccion.

Por lo demas, como don Jose Maria Rozas fué tambien elejido diputado propietario por San Fernando, no necesitó hacer uso de la suplencia por Valdivia para tener entrada en la asamblea.

La plaza de Valparaiso debia responder mucho mejor que la de Valdivia a las lejítimas expectativas de los patriotas; pues designó como diputado propietario a don Agustin Vial Santelices, hijo del español don Manuel José de Vial, quien habia sido tesorero de Concepcion.

Don Agustin habia nacido en esta última ciudad; i, como era natural, tan luego como llegó a Santiago se apresuró a ponerse bajo las órdenes de Martinez de Rozas, para el cual trajo la carta de recomendacion que se va a leer.

(1) *Sesiones de los Cuerpos Lejislativos*. Tomo 1.º, página 10.

«Señor don Juan Martinez de Rozas.

«*Valparaiso i abril 18 de 1811.*

«Mi venerado amigo i señor de todo mi aprecio: desde el memorable dia 1.^o no he querido interrumpir por un momento los interesantes afanes de V. S. en descubrir los autores i cómplices de esa horrible conspiracion, cuyo objeto, es demasiado evidente, era de un solo golpe destruir la nobleza del reino, i sepultarlo en una eterna esclavitud. Pero, suponiendo que V. S. habrá dado ya algun intervalo a sus tareas, aprovecho de la ida de nuestro representante para felicitar a V. S. de su milagroso escape, i por las providencias tan sabias como enérgicas que en ese portentoso momento salvaron la Patria, segun el unánime voto del pueblo, i segun me escriben todos los amigos.

«El dador es nuestro diputado don Agustin Vial, a quien me persuado tendrá V. S. particular gusto en tratar; porque es de los pocos hombres de ideas que he visto en el reino, i en mi concepto mui pocos habran en el Congreso igual a él. La poca ilustracion i exceso de egoismo temo llenará ese cuerpo de intrigas. ¡Ojalá que ciñe sus sesiones al nombramiento del poder ejecutivo, i a el de 11 o 15 individuos para formar la Constitucion del reino, i los poderes legislativo i judicial! Concluido esto, que

es obra de pocos dias, pueden i deben retirarse a sus casas.

«Con el caballero Vial, remito a V. S. las gacetas anglo-americanas que me ha dado el capitan de la *Montesquieu*. Sus noticias son poco interesantes i lo son ménos las de Lima i Arica que han traído los últimos buques, segun habrá V. S. visto por mi correspondencia de oficio.

«Repitiendo a V. S. mis parabienes por la gloria con que se cubrió el dia 1.º, quedo de V. S. su mas afecto amigo i atento servidor Q. S. M. B.

Juan Mackenna».

Como lo temia el bizarro ingeniero irlandés que firma la carta anterior, el primer Congreso que se reunió en nuestro país se hallaba compuesto de elementos heterojéneos, incapaces de dar firmeza al gobierno nacional.

Fuera de los diputados que habian triunfado en la provincia de Concepcion, gracias a los esfuerzos del doctor Rozas i de sus amigos, i que solo llegaban al numero de siete en los distritos, o partidos, como se les llamaba entónces, de la intendencia de Santiago no consiguieron ser elejidos sino cinco miembros mas del mismo bando; lo que daba un total de doce representantes resueltos a imitar el ejemplo de Buenos Aires.

Estos eran: don Manuel de Recabárren, don José Santos Mascayano, don Agustín Vial Santelices, don José Antonio de Ovalle i Vivar, don José María de Rozas, don Juan Estéban Manzano, don Manuel de Salas, don Antonio Urrutia i Mendiburu, don Pedro Ramon de Arriagada, don Juan Pablo Fretes, don Luis de la Cruz i don Bernardo O'Higgins.

En cambio, la derrota sufrida por Martínez de Rozas en la misma ciudad de Concepción constituía un augurio fatal para su causa, tanto más cuanto que los doce diputados de Santiago eran partidarios de conciliarlo todo.

El resto de la asamblea debía seguir generalmente la inspiración de los diputados por Santiago.

En resumen, al doctor Rozas no le quedó otro camino, después que hubo resignado el mando i sus amigos sufrieron las primeras derrotas, que volver al sur, para recobrar allí, en las márgenes del Biobío, las fuerzas perdidas.

Hubo un día, sin embargo, en que alumbró con toda fuerza el sol de la libertad, i este fué el del 4 de julio, fecha de la solemne apertura del Congreso.

En ese día, un fraile de la Buena Muerte pronunció ardiente sermón patriótico bajo las bóvedas de la catedral de Santiago, i Martínez de Rozas explicó sus deberes en elocuente discurso a los representantes del país, reunidos en el palacio de la Real Audiencia.

Según se lee en la obra de un ilustre publicista, ha habido quienes aseguren que este discurso fué

compuesto por don Manuel de Salas i Corvalan (1); i esta afirmacion parece adquirir mayor verosimilitud cuando el historiador Gay hace saber que se ha valido en su *Historia de una copia escrita de la mano* del mismo Salas (2).

Si el discurso no hubiera sido redactado por este último ¿cómo se explica que se halle escrito de su puño i letra?

Sea de ello lo que fuere, la pieza contiene ideas i razonamientos mui adelantados para aquel tiempo, i gloria indiscutible es de Martinez de Rozas el haberlo pronunciado en momento tan decisivo.

Para los que quieran adelantar la investigacion en este punto, se inserta en seguida un trozo de discurso encontrado entre los papeles del doctor Rozas, escrito de su propia mano, i destinado evidentemente a la ceremonia del 4 de julio.

«Con tan felices disposiciones, exclamaba dirijiéndose a los representantes del Congreso, llamados al estudio de los derechos de la patria bajo los auspicios de la libertad, vosotros vais a dar un gran paso en ese campo fecundo de la felicidad del reino. Los pueblos, acostumbrados a no conocer otra especie de gobierno ni otros intereses que los de un tirano

(1) Lastarria, *Bosquejo Histórico de la Constitucion del Gobierno de Chile desde 1811 hasta 1814*. Santiago, 1847, páj. 19.

(2) Gay, *Historia de Chile*. Tomo 5.º, página 209. El presbitero señor don Juan R. Salas E., a quien he consultado, cree reconocer en la mayor parte del discurso el estilo de don Manuel.

que los oprimia, esperan de vosotros su seguridad i su dicha. Si el silencio ha sido en todos los siglos el garante de la tirania i de los desórdenes, la discusion es la madre fecunda de la verdad; discusion que por la diversidad de opiniones se produce, cuando la autoridad i la opresion no espantan, ni retardan el curso de las especulaciones. Por su medio vosotros allanareis los obstáculos que se opongan a la pública prosperidad, i multiplicareis los caminos por los cuales se puedan difundir en las provincias las luces de la capital, i se pueda hacer comun el depósito precioso de los útiles conocimientos. Entónces los ciudadanos todos tendran una verdadera idea de los derechos del hombre en sociedad, i seran bastantemente instruidos para conocer toda la dignidad de su proprio (sic) carácter, i el respeto que se les debe. Entónces la inmortalidad coronará vuestros trabajos, i ellos pasaran de jeneracion en jeneracion, con la gloria de vuestro nombre. Entónces, señores, en cualquier paraje en que yo viva, en cualquier lugar en que termine mis dias, el nombre de la patria, i los mas ardientes votos por su felicidad i la de este ilustre Congreso, seran el asunto de mis últimas palabras i pensamientos.»

¿Por qué Martinez de Rozas no incluyó este hermoso párrafo en su discurso de inauguracion?

¿Juzgó acaso que era temeridad e imprudencia calificar de tirano al rei de España?

O bien, ¿prefirió ceder la palabra a un hombre tan discreto como lo era don Manuel de Salas?

De todos modos, es innegable que el estilo del discurso pronunciado por el doctor Rozas en el día 4 de julio de 1811 es completamente distinto del estilo del *Catecismo Político-Cristiano*; i, en consecuencia, no sería dable atribuir a una misma pluma estas dos producciones (1).

VIII.

Martinez de Rozas no se habia engañado ciertamente cuando habia sentido recelos por el buen éxito del Congreso.

Su perspicacia innegable le revelaba a fines de 1810 que la opinion jeneral del pais no estaba aun madura para sostener con firmeza un cambio tan radical en la administracion pública como era la creacion de una junta nacional de gobierno, independiente en absoluto del virrei del Perú.

Para este efecto, no podia contarse con las masas populares, las cuales no obedecian sino a sus amos inmediatos, i cuya ignorancia era completa. Solo mas tarde, cuando corrieron torrentes de sangre en los combates con los españoles, i cuando la tirania de la represion en los gobiernos de la reconquista exaltaron los ánimos de todos los hijos de este sue-

(1) El *Catecismo* ha sido reimpresso en el tomo XVIII de la *Coleccion de Documentos relativos a la Independencia de Chile*; i el discurso, en el tomo 1.º de las *Sesiones de los Cuerpos Legislativos* (1811-1845).

lo, empezaron a comprender el verdadero sentido de la palabra patria i a vislumbrar los derechos del ciudadano.

En las clases superiores, profunda huella habia labrado sin duda la propaganda incesante de un grupo respetable de gastadores patriotas; pero las ideas de reforma aun no se habian desparramado sino en centros distinguidos, i la mayoria de las familias pudientes conservaban el amor al rei i a las tradiciones coloniales.

Las escuelas formadas por el mismo doctor Rozas i O'Higgins en Concepcion, i por los Larrain i Salas en Santiago, solo reunian un pequeño número de adeptos.

Las elecciones de 1811, por lo demas, así lo pusieron de manifiesto con abrumadora elocuencia.

Instalado nuevamente en la metrópoli del sur, el doctor Rozas recobró con rapidez su antiguo prestigio, i en el espacio de una semana estusiasmó los ánimos a tal punto que, con fecha 5 de setiembre, el levantamiento irresistible de los principales vecinos de la ciudad organizó una junta encargada del gobierno de la provincia, i de la cual formaba parte él mismo.

Hé aquí el testimonio oficial de su designacion.

«Señor coronel del rejimiento de milicias disciplinadas de caballeria de esta ciudad.

«Congregado ayer el pueblo de esta ciudad en cabildo abierto, a consecuencia de representacion que hizo para ello, i sin que faltasen mas de doce

personas de las de distincion, los mas por ausentes, i algunos por motivos que espusieron, acordó i resolvió, entre otras cosas, lo que sigue:

«El pueblo de la Concepcion nombra por gobernador propietario de las armas i comandante jeneral de la frontera al señor coronel de dragones don Pedro José Benavente.

«El pueblo de la Concepcion erije e instituye una junta provincial que tenga *in sólidum* el gobierno de toda la provincia, compuesta de cinco vocales, que lo seran: el señor don Pedro José Benavente, presidente de ella; segundo vocal, el señor coronel del rejimiento de caballeria de milicias disciplinadas, doctor don Juan Martinez de Rozas; tercer vocal, el señor coronel del rejimiento de milicias de la frontera, don Luis de la Cruz; cuarto vocal, el capitan de milicias don Bernardo Vergara; quinto vocal, el licenciado don Manuel Fernando Novoa (1).

«El pueblo quiere que la junta provincial reuna en sí la autoridad, facultades i previlejos (sic) de los gobernadores intendentes; que tenga el tratamiento de señoria, i sus vocales ninguno, a ménos de que lo tengan por otros títulos; que sea dependiente del gobierno superior representativo que le-jítimamente se organizase en la capital; que el presidente goce el sueldo que le corresponde por su empleo de coronel graduado i comandante de dra-

(1) Sus verdaderos apellidos eran Fernandez i Vazquez de Novoa.

gonos, i los demas vocales ninguno por ahora; que el asesor de la junta lo sea el de la intendencia, i asimismo el secretario, que lo será el capitán graduado don Santiago Fernandez, con la dotacion de los seiscientos pesos que designa la ordenanza, siendo de su cargo pagar los oficiales i demas gastos de escritorio.

«La junta provincial lo comunica a V. S. para su intelijencia, i que lo haga saber a los oficiales i tropa del cuerpo de su mando con la solemnidad correspondiente.

«Nuestro señor guarde a V. S. muchos años. Concepcion i setiembre 6 de 1811.

«*Pedro José Benavente.—Doctor Juan Martínez de Rozas.—Luis de la Cruz.—Licenciado Manuel Fernández Vasquez de Novoa.*»

Un día ántes de este cambio de gobierno, en Santiago se habia verificado otro de igual trascendencia, sin que Rozas i sus amigos hubieran tenido el menor anuncio, dirijido por los hermanos Carrera, i sobre todo por don José Miguel, quien acababa de llegar de España, i por su talento i por su arrojo debia conquistar en breve el primer puesto de la revolucion.

El día 4 de setiembre los vecinos de la capital habian presenciado una verdadera revuelta armada, la separacion de varios miembros del Congreso, la entrada de algunos nuevos, la caida de la junta de gobierno nombrada en aquella asamblea i su reemplazo por otra, i, por fin, el entronizamiento del par-

tido avanzado, o radical, en los poderes legislativo i ejecutivo.

La primera noticia que Martinez de Rozas recibió de estos graves sucesos le fué enviada por don Juan Miguel de Benavente i Roa, hermano del gobernador militar de Concepcion, mui amigo i compadre suyo, como lo era don Pedro José.

Don Juan Miguel residia desde hacia diez meses en Santiago, i habia ejercido las funciones de vocal suplente en la junta derribada, por ausencia del vocal propietario don Francisco Javier del Solar.

Léase su interesante comunicacion.

«Señor doctor don Juan Martinez de Rozas.

«*Santiago, 5 de setiembre de 1811.*

«Reservada.

«Compadre querido: ayer fué V. nombrado por tercer vocal del poder gubernativo (sic) del reino, en los artículos que representó al Congreso este pueblo. Yo no doi a V. la enhorabuena, porque, en las circunstancias del dia, no hallo de recomendacion el mando, en los términos que se le ha concedido, presidiéndole Rosales (don Juan Enrique) i Encalada (don Martin Calvo de); a que se agrega que el desórden i precipitacion bárbara con que se piensa desenfrenadamente no respetará en lo sucesivo a ninguna autoridad, por mas sabia que sea. V. sabe lo mucho que le quiero, i no ignora la inconse

cuencia chilena. No se esponga a los riesgos que son consiguientes de un pueblo que no guarda órden, i solo tiene por principio el interes i voluntariedad. A mí se me ha nombrado de su suplente. Yo disimularé el cumplimiento del nombramiento algunos dias; pero pretestaré medios de libertarme mui pronto, para no esponerme. Esto está en desórden, i las bayonetas dominan al poder. Omito individualizar los sucesos, porque V. los sabrá ahí por menor. Solo digo que Cerdan (1) se convirtió, aunque tarde; i se acuerda mucho de la falta de V. Urrejola i su hermano (2), declarados sarracenos, no hallan dónde meterse de temor. Ha pedido el pueblo la separacion de ambos, i ellos han hecho renuncia al mismo tiempo.

«Las últimas noticias de Lima, de la derrota del ejército de Castelli, no son mui gloriosas para Goyeneche, pues ha perdido en la accion toda la tropa de linea, que se componia del Fijo de Lima i Pardos. El ex-intendente Alava se halla consternadísimo de resultas de la franqueza que tuvo en un empréstito de dos mil onzas para el vestuario del rejimiento de la Concordia, i que llora perdidos, con motivo de la escasez del erario; pues el virrei ha tenido que hecharse sobre el dinero del rancho i cofradia de la O, para atender a los últimos esfuerzos

(1) El presbítero, diputado propietario por Concepcion.

(2) El prebendado don Agustin i su hermano don Luis, tambien representantes de Concepcion.

con que intenta sostenerse, a causa de no haber en caja ni un centavo.

«Mil espresiones a la comadre i demas familia; i adios, que es de V. afectísimo SSS. Q. B. S. M.—
Benavente.»

El doctor Rozas siguió al pié de la letra estos consejos, i por entónces no pensó en moverse de Concepcion, aun cuando el Congreso i el pueblo de la capital le colmaron de honores. Con fecha de 25 de setiembre, aquella asamblea le concedió por aclamacion el grado de brigadier, i algunos dias mas tarde fué nombrado comandante de los *patriotas voluntarios de Santiago* por los oficiales del cuerpo.

Mucho tuvo que felicitarse Martinez de Rozas de haber observado tanta cautela; pues no habian trascurrido tres meses sin que una sublevacion diera en tierra con la tercera junta de Santiago.

Don José Miguel Carrera, no satisfecho con la modesta participacion que le cabia en el gobierno del pais, levantó las tropas de la capital a mediados de noviembre, i se hizo elejir miembro de una nueva junta gubernativa, a la cual debian tambien pertenecer el doctor Rozas i don Gaspar Marin.

Martinez de Rozas rehusó por segunda vez aceptar el alto cargo que le proponian; i Carrera disolvió el Congreso por la fuerza en 2 de diciembre.

Desde entónces empezó la lucha tenaz e irreconciliable entre Santiago i Concepcion, o sea, entre Carrera i Rozas; lucha que a veces pareció te-

ner un fin amistoso, como que ambas partes nombraron mediadores de espíritu levantado, pero que en realidad no podia concluir sin la derrota de uno u otro de los contendientes.

Agotados los recursos de conciliacion, los pueblos del sur se armaron contra el ejército de la capital; i la guerra se creyó segura.

O'Higgins ofreció sus servicios para dirigir la campaña; pero Rozas no los aceptó, i prefirió aguardar.

Era esta una abdicacion.

Los militares i los empleados públicos de Concepcion i demas ciudades de la frontera recibian sus sueldos de las cajas de Santiago, i desde hacia mucho tiempo carecian del dinero indispensable para satisfacer sus mas urjentes necesidades.

La situacion no podia sostenerse por muchos dias mas.

En la noche del 8 de julio de 1812 la junta provincial del sur era depuesta por las tropas, i reemplazada por una junta de guerra, de la cual formaban parte don Pedro José i don Juan Miguel de Benavente i Roa.

Esta nueva autoridad se apresuró a ponerse en comunicacion con don José Miguel Carrera; i la primera i mas noble víctima de la contienda fué Martinez de Rozas.

Habia ya pasado la época de los juristas, i empezaba la de los soldados.

Don José Miguel Carrera exijió que el doctor Ro-

zas fuera enviado a Santiago, bajo su palabra de honor, pero acompañado de un oficial.

Así se hizo; i, aun cuando el venerable patriota solicitó una corta prórroga ántes de abandonar a su familia, esto le fué negado terminantemente i con groseria por personas que, como se ha leido, le llamaban su jefe i le daban el cariñoso nombre de amigo.

«Señor brigadier don Juan Martinez de Rozas.»

«La junta de guerra ha recibido el oficio de V. S. de fecha del dia. De ningun modo puede convenir en la solicitud de V. S. para diferir su viaje para el 6 de agosto, sino que precisamente ha de ser para el 27 del actual, conforme a lo dispuesto por la superioridad del reino, que debe cumplirse en todas sus partes, prescindiendo de las incomodidades que se nos presentan con la permanencia de V. S. en ésta, i erogaciones que se emprenden a la real hacienda, que se deben evitar, como anhelar el descanso de las tropas, que se hallan recargadas de servicio, i el pueblo noble inquieto, deseoso de la tranquilidad.

«En lo demas, prescinde la junta en entrar en contestacion de las otras especies que V. S. aduce en su citado oficio, que, si son demostrativas de un puro desagradecimiento por nuestra equitativa insinuacion al superior gobierno, tambien hace ver la soberbia i altanería con que se producen por unas

providencias en que la junta no ha tenido mas objeto que el beneficio comun i deseo de establecer la tranquilidad, que por nuestra desgracia habia desaparecido.

«Dios guarde a V. S. muchos años.

«Concepcion i julio 23 de 1812.—*Pedro José Benavente.*—*Juan Miguel Benavente.*—*Ramon de Jimenez i Navia.*—*José Maria de Artigas.*—*Luis Garreton*, secretario.»

Esta respuesta no necesita de comentarios. La excesiva dureza de sus términos cae sobre el nombre de quienes la firmaron.

El doctor Rozas fué relegado a la hacienda de San Vicente, de propiedad de su primo don José Maria, situada en el distrito de Talagante, a pocas leguas de Santiago; i a fines de noviembre recibió orden de trasladarse a Mendoza, su ciudad natal, pues Carrera creia que la permanencia de él en Chile provocaba revueltas contra el gobierno.

Seis meses mas tarde este ilustre padre de la patria daba su último adios a la vida, en el mismo sitio que lo habia visto nacer, a la edad de cincuenta i cuatro años.

Antes de morir habia otorgado su testamento en esta sencilla forma.

«En el nombre de Dios todopoderoso, amen. Sepan todos los que la presente carta vieren cómo yo, el doctor don Juan Martinez de Rozas, coronel del rejimiento de milicias de caballeria disciplinadas de la ciudad de Concepcion, brigadier en los ejércitos de la Patria, del reino de Chile, i

presidente de la Sociedad Patriótica de esta ciudad de Mendoza, estando enfermo en cama, i siendo el morir cosa natural a la criatura, ordeno mi testamento en la forma siguiente: *Primeramente*, encomiendo mi alma a Dios, que la creó, i el cuerpo a la tierra, de que fué formado. *Segundo*. Item, declaro que soi católico, apostólico, romano, i quiero vivir i morir en la santa relijion católica, apostólica, romana. *Tercero*. Item, declaro que soi natural de esta ciudad de Mendoza, e hijo lejítimo del maestro de campo don Juan Martinez de Rozas i doña Maria Prudencia Correa i Villegas. *Cuarto*. Item, declaro que soi casado en la ciudad de la Concepcion del reino de Chile con doña Maria de las Nieves Mendiburu, hija lejítima del maestro de campo don José Urrutia Mendiburu i doña Maria Luisa Manzano i Guzman. *Quinto*. Item, declaro que de dicho matrimonio hemos tenido siete hijos, que viven, i son: doña Maria del Cármen, don José Ignacio, doña Maria Mercedes, doña Mariana, doña Javiera, don Ramon i don Carlos; i ademas uno que murió de edad de un año llamado Juan de Dios. Declárolos por tales mis hijos. *Sesto*. Item, declaro que mis niños se han bautizado los mas en la capilla del señor obispo, i es mui probable que las partidas de bautismo no se hallen asentadas en los libros. Encargo a mis albaceas que las manden sentar sacándolas de un libro de caja con tapas de pergamino, en que se hallan sentadas. *Sétimo*. Item, declaro que no he recibido cantidad alguna

por razon de la dote de mi dicha mujer, sino unos quinientos pesos que mi suegra me libró a Madrid para los gastos del apoderado. *Octavo.* Item, nombro por albacea, en primer lugar, tutora i curadora de mis menores hijos, a mi espresada mujer, encargándole como le encargo que en la espedicion de su cargo consulte i se dirija por el dictámen de mi amigo don Julian Urmeneta (1). En segundo lugar, nombro por albacea, tutor i curador de mis menores hijos, al dicho don Julian Urmeneta. En tercer lugar, a mi cuñado don José Urrutia i Manzano. A quienes ruego les protejan i ausilien, a mi dicha mujer i familia; así como a mi suegra doña Maria Luisa Manzano, i a mis demas cuñados, don Antonio i don Juan de Dios Mendiburu. *Noveno.* Item, declaro que no debo a persona alguna; pero, si resultase deber, mando que se paguen, justificadas, las deudas. *Diez.* Item, declaro que yo fuí albacea de don Juan Antonio Ramirez de Arellano, quien dejó por bienes principales dos baules de ropa, de que toda se perdió, i apolillaron en poder del presbítero don Antonio Vargas, a quien se los encargué, para que los vendiese, por el hecho que tenian de calentura; por cuya causa nadie los quiso comprar. Mando que para descargo de mi conciencia se le manden decir cien misas, del cúmulo de mis bienes. *Once.* Item, declaro que tambien fuí al-

(1) Casado con doña Mariana Urrutia i Mendiburu, hermana de la mujer del doctor Rozas.

bacea del brigadier don Pedro Quijada, cuyos bienes se han mantenido en poder de don Juan i don José Zapatero, con quienes he seguido pleito, sin que al mio haya entrado un maravedí, sino unos seis mil pesos, que de antemano estaban impuestos a rédito a favor del heredero de España, i se mantienen impuestos hasta el dia en poder de mi concañado don Julian Urmeneta. *Doce.* Item, declaro que varios sujetos me deben diferentes cantidades, que les he suplido por hacerles bien i buena obra, las que constan la mayor parte del legajo de obligaciones i del apunte por menor del libro de caja. *Trece.* Item, declaro que mi albacea don Julian Urmeneta se halla impuesto al por mayor de mis negocios. Le ruego que illustre a mi mujer en todo i le instruya, para que los bienes dispersos en distintas manos i poderes se reunan en las de mi albacea, para su mejor seguridad i administracion. *Catorce.* Mando que en caso de fallecer en esta ciudad de Mendoza se me entierre en la iglesia matriz, sin pompa ni acompañamiento, ni concurso de las comunidades, ni responsos, ni otro acto alguno, i sin convite del vecindario; pues quiero ir a presentarme al Juez Supremo con la humildad i nó la inútil pompa i ostentacion, que conviene. *Quince.* Item, mando que se me entierre con la mortaja de Nuestra Señora de Mercedes, i que el dia de mi entierro se me digan seis misas en cada convento. *Diez i seis.* Item, encargo a las justicias el cumplimiento de mis disposiciones. *Diez i siete,* Item, mando que todos

los bienes que he traído conmigo a esta ciudad, que no son sino los de mi uso, se pongan en formal inventario estrajudicial, i por mano de mi amigo don Juan Labiña se remitan a mi espresada mujer. Para mi entierro i el cumplimiento de estas disposiciones nombro a don Manuel Salai i a don Joaquin Soza. *Diez i ocho.* Item, dejo libre a mi criada Mercedes, i desde el dia de mi fallecimiento podrá pasar a Santiago a reunirse con su marido i vivir en absoluta libertad. *Diez i nueve.* Item, mando a las mandas forzosas a cuatro reales a cada una. *Veinte.* Item, nombro por mis únicos herederos a todos mis hijos; i se dividirán los bienes por iguales partes, los cuales todos son gananciales i adquiridos durante el matrimonio, esceptuando unos diez o doce mil pesos que entré al dicho matrimonio. *Veinte i uno.* Item, como una señal de mi amistad, i el reconocimiento que debo a mi mujer, por su apreciable juicio i conducta, le lego de las dos azucareras de plata que tengo en Concepcion la mayor, que es nueva. *Veinte i dos.* Item, mando que los inventarios de bienes de Concepcion sean estrajudiciales i los hagan los tres albaceas reunidos. *Veinte i tres.* I por la presente revoco i anulo los demas poderes i otras disposiciones testamentarias que ántes haya otorgado, i solo quiero valga el presente como mi última voluntad, o como mas haya lugar en derecho. I el otorgante, a quien doi fe conozco, así lo dijo i firmó, siendo testigos don Joaquin de Soza i Lima, don Ignacio Lima i don Juan Corvalan, vecinos de esta

ciudad de Mendoza. Hecho en ella, en quince dias del mes de marzo de mil ochocientos trece; i en este papel, a falta del correspondiente, por lo incompetente de la hora. *Juan Martinez de Rozas*. Ante mí, *Cristóbal Barcala*, escribano público i de Cabildo (1).»

En la presencia de Dios nadie miente.

El documento que acaba de leerse, i que se publica ahora por primera vez, manifiesta que, si Martinez de Rozas habia perdido la fe en la monarquia, i con orgullo ostentaba su título de *brigadier en los ejércitos de la Patria, del reino de Chile*, conservaba intacta la fe religiosa que habia heredado de sus padres.

La lectura de los filósofos franceses del siglo XVIII no le habia hecho perder sus creencias de los primeros años.

Por una ironia de la suerte, al mismo tiempo que el discípulo, o sea, el doctor Rozas, moria desterrado i léjos de su familia, el maestro, o sea, don José Antonio de Rojas, a pesar de su ancianidad, asistia puntualmente a las sesiones del cabildo de Santiago, como para infundir confianza en el triunfo de la revolucion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR

(1) La copia del testamento del doctor Rozas me ha sido enviada por el señor cónsul chileno en Mendoza, don Anibal Contreras, a quien debe la historia patria este precioso hallazgo.

